



**NACIONES UNIDAS**

**COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA**

**INFORME ANUAL**

**(24 de mayo de 1959 — 29 de marzo de 1960)**

**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES: 30º PERIODO DE SESIONES**

**SUPLEMENTO No. 4**

**NUEVA YORK**

## INDICE

	Párrafos	Página
INTRODUCCIÓN . . . . .	1	1
PARTE II. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DESDE SU OCTAVO PERÍODO DE SESIONES . . . . .	2-142	1
A. <i>Actividades de los órganos auxiliares.</i> . . . . .	6-46	2
Comité de Comercio . . . . .	7-29	2
Estudio conjunto CEPAL/OEA sobre la influencia de la política gubernamental en las inversiones extranjeras dentro de un mercado común . . . . .	26-29	3
Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano . . . . .	30-46	4
Reunión de inversionistas centroamericanos . . . . .	40-44	5
Subcomité Centroamericano de Electrificación . . . . .	45-46	6
B. <i>Otras actividades</i> . . . . .	47-126	6
División de Análisis Económico . . . . .	48-63	6
Estudio económico anual . . . . .	48-60	6
Factores externos . . . . .	51-55	6
Factores internos . . . . .	56-60	7
Boletín Económico de América Latina . . . . .	61-63	8
División de Desarrollo Económico . . . . .	64-90	8
Grupos asesores de la programación del desarrollo económico . . . . .	64-73	8
Colombia . . . . .	66-68	8
Cuba . . . . .	69	9
Bolivia . . . . .	70	9
Experiencia adquirida y problemas planteados . . . . .	71-73	9
Actividades diversas . . . . .	74-76	9
Programa CEPAL/DOAT de capacitación en materia de desarrollo económico . . . . .	77-87	9
Cursos intensivos de capacitación . . . . .	83-87	10
Seminario de Clasificación y Administración Presupuestarias en Sudamérica . . . . .	88-90	10
División de Desarrollo Industrial . . . . .	91-97	10
Industria química . . . . .	91-93	10
Material ferroviario . . . . .	94	11
Industria siderúrgica . . . . .	95-97	11
Programa de Energía y Recursos Hidráulicos . . . . .	98-104	11
Energía . . . . .	98-101	11
Preparativos para el Seminario de Energía Eléctrica . . . . .	98-100	11
Colaboración con el Organismo Internacional de Energía Atómica . . . . .	101	12
Recursos hidráulicos . . . . .	102-104	12
División Agrícola Conjunta CEPAL/FAO . . . . .	105-115	12
Colaboración en la Conferencia FAO/OEA . . . . .	106	12
Estudio del café . . . . .	107	12
Función de los productos agropecuarios en el proyectado mercado común . . . . .	108	12
Estudio de la industria ganadera . . . . .	109	12
Desarrollo de la agricultura en el último decenio . . . . .	110	12
Misión asesora especial al Ecuador . . . . .	111-112	13
Grupo CEPAL/DOAT/FAO asesor en papel y celulosa . . . . .	113-115	13
Sección de Transportes . . . . .	116-118	13
División de Asuntos Sociales . . . . .	119-124	13
Asistencia técnica . . . . .	125-126	14

*(Continúa en la antecubierta posterior)*

### NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

E/3333

E/CN.12/AC.45/13/Rev.1



## COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

### Informe anual al Consejo Económico y Social, correspondiente al período comprendido entre el 24 de mayo de 1959 y el 29 de marzo de 1960

#### INTRODUCCION

1. Este informe anual de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) abarca el período comprendido entre el 24 de mayo de 1959 y el 29 de marzo de 1960<sup>1</sup>. La Comisión lo presenta al Consejo Económico y Social para que lo examine con arreglo al párrafo 12 de las atribuciones de la Comisión en que se dispone que «la Comisión presentará al Consejo una vez al año un informe completo sobre sus actividades y proyectos, así como sobre los de todos sus organismos auxiliares».

#### PARTE I

#### ACTIVIDADES DE LA COMISION DESDE SU OCTAVO PERIODO DE SESIONES

2. Como se había previsto en la evaluación del programa para 1959-64 que preparó la Secretaría Ejecutiva de la Comisión<sup>2</sup>, ésta ha concentrado cada vez más sus actividades en los problemas relacionados con el comercio e integración de las economías latinoamericanas, con miras a establecer un mercado común. Lo mismo en el Programa de Integración Económica del Istmo Centroamericano que en las negociaciones referentes a una zona de libre comercio, en la que ha quedado incluido más de un tercio de los países latinoamericanos, se han logrado considerables progresos.

3. Aparte de su trabajo en materia de política comercial, y junto con los estudios complementarios sobre desarrollo económico, industria, agricultura, transporte, etc., la Secretaría Ejecutiva ha dedicado creciente atención a las tareas de asesoramiento a los gobiernos. En colaboración con la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica (DOAT), ha enviado ya grupos asesores a dos países y está preparando ahora un tercero. El trabajo de estos grupos se complementa con cursos intensivos que forman parte del Programa CEPAL/DOAT de Capacitación en Materia de Desarrollo Económico. Ambos aspectos de la capacitación vienen absorbiendo en gran proporción los recursos de la Secretaría.

4. Otro aspecto importante de las actividades realizadas en el período que abarca este informe es el referente al proyecto de construir un edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile. Como se ha preparado un informe especial (E/CN.12/AC.45/6) sobre las negociaciones respectivas, basta señalar aquí que se espera comenzar los trabajos relativos al edificio mismo en el curso de 1960.

5. Esta reseña del trabajo de la Comisión se divide en tres secciones principales: A. Actividades de los órganos subsidiarios; B. Otras actividades, y C. Relaciones con los organismos especializados y otras organizaciones.

<sup>1</sup> Se informó al Consejo Económico y Social de las actividades anteriores de la Comisión y de sus órganos auxiliares en los siguientes documentos: *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, séptimo período de sesiones, Suplemento No. 13 (E/840/Rev.1); ibid., octavo período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/1099); ibid., noveno período de sesiones, Suplemento No. 14 (E/1330/Rev.1); ibid., 11º período de sesiones, Suplemento No. 9 (E/1717); ibid., 13º período de sesiones, Suplemento No. 8 (E/2021); ibid., 14º período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/2185); ibid., 16º período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/2405); ibid., 17º período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/2536); ibid., 20º período de sesiones, Suplementos No. 10 (E/2756) y No. 10.A (E/2796/Rev.1); ibid., 22º período de sesiones, Suplemento No. 10 (E/2883/Rev.1); ibid., 24º período de sesiones, Suplemento No. 8 (E/2998); ibid., 26º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/3091); e ibid., 28º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/3246/Rev.2).*

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 28º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/3246/Rev.2), anexo VII, pág. 61 et seq.*

## A. Actividades de los órganos auxiliares

6. En esta sección se examina la labor del Comité de Comercio, de sus grupos de trabajo y de las reuniones de consulta sobre política comercial en materias relacionadas con el mercado común, así como las tareas del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano y sus diversos subcomités.

### COMITÉ DE COMERCIO

7. Aunque durante el período que abarca este informe no se reunieron el Comité de Comercio ni sus órganos auxiliares, la Secretaría, de acuerdo con el programa de trabajo establecido en el segundo período de sesiones del Comité, ha desempeñado un activo papel en las negociaciones realizadas entre algunos países latinoamericanos tendientes a crear una zona de libre comercio dentro de América Latina.

8. La Secretaría Ejecutiva de la CEPAL envió observadores a una reunión informativa sobre la propuesta zona de libre comercio que se llevó a cabo en Lima del 16 al 18 de julio de 1959, a invitación del Gobierno del Perú. La reunión tuvo por objeto dar a los cuatro países que originalmente prepararon un proyecto de acuerdo sobre la zona de libre comercio — la Argentina, el Brasil, Chile y el Uruguay — la oportunidad de explicar todos los aspectos del proyecto mencionado a Bolivia, el Paraguay y el Perú.

9. La Secretaría participó posteriormente en la labor preparatoria de la primera reunión de la Conferencia Intergubernamental para el Establecimiento de una Zona de Libre Comercio entre Países de América Latina (Montevideo, Uruguay, 16 a 30 de septiembre de 1959). Asistieron a esta reunión delegados de la Argentina, Bolivia, el Brasil, Chile, el Paraguay, el Perú y el Uruguay y estuvieron presentes observadores de los gobiernos de México y Venezuela, de la CEPAL, el Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

10. La Conferencia introdujo modificaciones al proyecto de tratado para la constitución de una zona de libre comercio que se había elaborado anteriormente, y preparó varios proyectos de protocolos suplementarios. Al elaborar estos instrumentos uno de los objetivos generales que se tuvieron presentes fue la necesidad de prestar la debida atención a la situación especial en que se encuentran los países menos desarrollados, a fin de crear las condiciones que estimulen su desarrollo económico y su comercio dentro de América Latina.

11. Se pidió a la Secretaría Ejecutiva que organizara una reunión de representantes gubernamentales de bancos centrales para estudiar la posibilidad de instituir un sistema de pagos y créditos en la zona de libre comercio. En virtud de la resolución 3 de esta Conferencia se le encargó también preparar estudios especiales sobre el problema de los pagos en la zona proyectada con indicación de sus posibles soluciones.

12. A este respecto la Secretaría Ejecutiva obtuvo la ayuda de la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE), que cedió temporalmente a uno de sus altos funcionarios para colaborar en la preparación de un proyecto de pagos. El estudio fue presentado a la consideración de los bancos centrales y de los gobiernos a fines de noviembre, y fue luego discutido en la reunión de bancos centrales celebrada en Montevideo (Uruguay) del 11 al 22 de enero de 1960.

13. Como trabajo preparatorio de la reunión del grupo de expertos gubernamentales recomendada en la resolución 6 (II) del Comité de Comercio (Panamá, mayo de 1959) — reunión que se proyectaba celebrar en febrero de 1960, pero que se postergó momentáneamente de acuerdo con los gobiernos —, la Secretaría se ha dedicado a investigar los sistemas y derechos aduaneros. En relación con ello se piensa reunir un seminario que podría celebrarse en el segundo semestre de 1960 y en el que se considerarían las posibilidades de cooperación y coordinación entre los países latinoamericanos en lo tocante a definiciones arancelarias, procedimientos, reglamentos, etc. A este seminario asistirían funcionarios aduaneros de los distintos países latinoamericanos y se prestaría atención especial a la necesidad de facilitar el funcionamiento del proyectado mercado común latinoamericano, y, en forma más inmediata, de la zona de libre comercio.

14. La Secretaría preparó algunos documentos de trabajo para la segunda reunión de la Conferencia Intergubernamental para el Establecimiento de una Zona de Libre Comercio entre Países de América Latina, efectuada en Montevideo del 4 al 18 de febrero de 1960. Dicha reunión culminó con la concertación del Tratado que establece una Zona de Libre Comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (Tratado de Montevideo) que han suscrito la Argentina, el Brasil, Chile, México, el Paraguay, el Perú y el Uruguay. El texto del Tratado y de sus protocolos y resoluciones figura en el anexo II del presente informe.

15. En el Tratado, los países signatarios han solicitado el asesoramiento técnico de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión (Artículo 44, reglamentado en el Protocolo No. 3).

16. La experiencia que la Secretaría obtenga de estas nuevas actividades permitirá dar mayor eficacia al cumplimiento del programa de trabajos sobre el comercio interlatinoamericano que la Comisión estableció en su octavo período de sesiones. En esa oportunidad se examinó en sus líneas generales el documento « Recomendaciones acerca de la estructura y normas del mercado común latinoamericano<sup>3</sup> » preparado por los miembros del Grupo de Trabajo del Mercado Regional Latinoamericano en sus reuniones de Santiago de Chile (febrero de 1958) y México (febrero de 1959).

17. Las bases que establece el documento mencionado en el párrafo anterior se caracterizan por tomar especialmente en cuenta los objetivos de carácter económico

<sup>3</sup> E/CN.12/C.1/WG.2/10/Rev.1, incorporado en *El mercado común latinoamericano* (E/CN.12/531) (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta : 59. II.G.4), págs. 31 a 42.

que un acuerdo de ese tipo se propone, así como los instrumentos necesarios para alcanzarlos. En cuanto a su forma jurídica, el Grupo de Trabajo consideró la formación de una zona de libre comercio con vistas a su gradual transformación en una unión aduanera. La zona de libre comercio es precisamente la fórmula adoptada en el Tratado de Montevideo que, en esencia, crea el instrumento destinado a eliminar los gravámenes y restricciones que limitan el intercambio existente.

18. La constitución de una zona de libre comercio fue concebida en el primer momento como solución provisional para ciertos problemas urgentes que se suscitaban en el intercambio de los países meridionales de América del Sur. Cabe recordar que, en relación con ella, la Secretaría Ejecutiva promovió oportunamente (Santiago de Chile, agosto de 1958 y abril de 1959) reuniones de expertos de la Argentina, el Brasil, Chile y el Uruguay<sup>4</sup>, países que mantienen [entre sí una parte sustancial del comercio interlatinoamericano.

19. En dichas reuniones se consideró conveniente estructurar un instrumento multilateral que — por adaptarse a las estipulaciones del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (AGAC) — permitiera utilizar la política aduanera como principal elemento para mantener y desarrollar el comercio entre los países interesados y abandonar así la práctica de celebrar convenios bilaterales, pues éstos, además de sus reconocidos inconvenientes y limitaciones, resultaban inadecuados a causa de las reformas aduaneras y cambiarias realizadas o proyectadas en los cuatro países de referencia.

20. En la reunión de abril de 1959 los consultores invitados por la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL subrayaron que, además del fin inmediato de solucionar problemas urgentes creados al comercio de los países meridionales de América del Sur, consideraban que el proyecto de acuerdo podrá ser el punto de partida para las discusiones de otro instrumento más amplio, y en las cuales estiman altamente deseable la participación de todos los países latinoamericanos; expresaron que la negociación del acuerdo debería quedar abierta a todos los países que estuvieran dispuestos a participar en ella, y finalmente agregaron que dar estos primeros pasos en favor de la integración económica latinoamericana no involucra para los países signatarios ningún privilegio en relación con los países que se incorporen posteriormente, ya sea por renegociación del acuerdo o por adhesión al mismo.

21. En las sucesivas reuniones para la concertación del Tratado de Montevideo (Lima, julio de 1959; Montevideo, septiembre de 1959 y febrero de 1960), al incorporarse al proyecto original elementos propios del mercado común regional, se siguió avanzando hacia objetivos más permanentes. En este sentido cabe destacar las disposiciones contenidas en los capítulos III y VIII de dicho Tratado, que se refieren a la expansión del comercio y complementación económica y a las medidas en favor de países de menor desarrollo económico relativo. Por otra parte, la incorporación de México ha disipado la

preocupación acerca del carácter subregional que en algún momento pudo haberse tenido respecto a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. Ello ha venido a acentuar los objetivos permanentes del Tratado.

22. El Tratado establece una zona de libre comercio que consagra un instrumento preferencial. Sin embargo, sus compromisos se limitan a la liberación del intercambio existente, compuesto fundamentalmente por artículos primarios, pero abre ampliamente la posibilidad de que las partes contratantes puedan utilizar el instrumento preferencial en la expansión del comercio de otros productos, especialmente los industriales, por medio de nuevas negociaciones. En este sentido, el documento antes citado del Grupo de Trabajo del Mercado Regional ofrece elementos complementarios al Tratado de Montevideo, ya que prevé medios para realizar esa expansión y define los objetivos que deberán buscarse para constituir el mercado común.

23. Por lo demás, el Tratado contiene elementos muy significativos, desde la introducción, en la cual los países signatarios se manifiestan « decididos a perseverar en sus esfuerzos tendientes al establecimiento, en forma gradual y progresiva, de un mercado común latinoamericano », hasta las disposiciones encaminadas a prever la posibilidad de modificar el Tratado cuando las Partes Contratantes lo consideren conveniente (Artículo 60) y a facilitar la adhesión de todos los demás Estados latinoamericanos (Artículo 58).

24. La reunión de expertos gubernamentales recomendada por el Comité de Comercio en la resolución 6 (II) aprobada en su segundo período de sesiones (Panamá, 11-19 de mayo de 1959) y de que se habla antes en el párrafo 13, tiene, por lo tanto, especial trascendencia. En ella habrá la oportunidad de analizar si conviene buscar el camino hacia el mercado común mediante un nuevo tratado de carácter general, o si será preferible procurar su instrumentación por medio de la evolución y adaptación del Tratado de Montevideo, utilizando las facilidades que el mismo Tratado establece. En uno u otro caso, la reunión de expertos, además de dar los esclarecimientos necesarios para que los gobiernos decidan sobre tan importante opción, podrá trazar los lineamientos generales que conduzcan al establecimiento del mercado común.

25. En relación con este tema, se ha señalado a la atención del Comité Plenario que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su decimocuarto período de sesiones, aprobó la resolución 1430 (XIV) de fecha 5 de diciembre de 1959 en la que expresa satisfacción ante el papel desempeñado por la Comisión en la preparación de planes tendientes al establecimiento del mercado común latinoamericano y le recomienda que « continúe asignando alta prioridad a las labores que realiza en este campo ».

*Estudio conjunto CEPAL/OEA sobre la influencia de la política gubernamental en las inversiones extranjeras dentro de un mercado común*

26. Uno de los resultados de la gradual reducción de los aranceles entre los países latinoamericanos sería proporcionar mayor atractivo a las inversiones extran-

<sup>4</sup> Véanse las actas en los documentos E/CN.12/C.1/11 y E/CN.12/531, *op.cit.*, págs. 78 a 83.

geras, sobre todo en lo que toca a las industrias de bienes de capital y de productos químicos, que se benefician al contar con un mercado más grande. Esto a su vez ofrecería fuerte incentivo a los gobiernos para otorgar las condiciones y concesiones especiales que requieren los inversionistas extranjeros para crear industrias de exportación. Algunos grupos industriales han llamado ya la atención sobre este hecho y han insistido en que el problema deberá resolverse al mismo tiempo que se crea en América Latina un sistema preferencial.

27. Una solución sería el código internacional que uniformara los incentivos y otras medidas relativas a la inversión extranjera. Sin embargo, sería necesario estudiar antes las medidas gubernamentales vigentes que influyen sobre ese tipo de inversión. La Secretaría Ejecutiva presentó al Comité de Comercio, en su segundo período de sesiones, un estudio preliminar sobre las medidas gubernamentales que en un mercado regional latinoamericano repercuten en la inversión privada extranjera (E/CN.12/C.1/12 y Add.1), pero debe señalarse que, aunque dicho estudio contenía muchas informaciones útiles, no se intentó en él analizar todos los aspectos de los incentivos a la inversión extranjera ni entrar en los pormenores necesarios para llegar a una política coordinada. En vista de ello, la Comisión decidió solicitar un nuevo examen de esta materia en el programa de trabajo de 1959-60<sup>5</sup>.

28. En vista del alcance del nuevo proyecto y de la necesidad de contar con un grupo especial de consultores para llevarlo a cabo, se iniciaron negociaciones con la Organización de los Estados Americanos (OEA) a fin de explorar las posibilidades de efectuar un estudio conjunto. Se acordó finalmente que cada organización nombrara dos consultores de elevada categoría y que se procediera a realizar un estudio detallado y completo en determinados países.

29. El grupo se constituyó y comenzó sus tareas en enero de 1960, habiendo visitado hasta ahora la Argentina, el Brasil y Chile para recoger la información pertinente.

#### COMITÉ DE COOPERACIÓN ECONÓMICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

Sexto período de sesiones: 26 de agosto — 2 de septiembre de 1959.

*Presidente* : Sr. Alfredo Fernández Volio (Costa Rica).

*Relator* : Sr. Fernando Eleta (Panamá).

30. El sexto período de sesiones del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano se celebró en San José (Costa Rica) del 26 de agosto al 2 de septiembre de 1959. El Comité se dedicó a estudiar el Convenio Centroamericano de Equiparación de Gravámenes a la Importación, elaborado por el Subcomité de Comercio. El Convenio fue firmado por los representantes plenipotenciarios de las cinco repúblicas centroamericanas el 1º de septiembre, junto con un protocolo en el que los países se otorgan una preferencia arancelaria centro-

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 28º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/3446/Rev.2),* pág. 40, proyecto No. 31 iv.

americana, que impulsará la ampliación del comercio, y pone de manifiesto el hecho de que el Programa de Integración Económica del Istmo Centroamericano, después de haber cumplido un fructífero e indispensable período de estudio y evaluación de diferentes alternativas, ha entrado de lleno en la etapa de las realizaciones concretas.

31. El creciente interés demostrado por el Gobierno de Panamá en el Programa de Integración Económica culminó en un acercamiento mucho mayor de aquel país al Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, así como en la decisión de participar en sus actividades futuras. Ello amplía de inmediato el alcance del Programa y tenderá a ensanchar la base de especialización y complementariedad económica entre los países miembros.

32. Con respecto al desarrollo industrial, el Comité reconoció que dentro del Programa deben establecerse los mecanismos adecuados de financiamiento para canalizar los ahorros de Centroamérica y los capitales externos disponibles hacia el logro de sus objetivos. También se puso de relieve la necesidad de obtener la amplia participación de la empresa privada en el desarrollo industrial.

33. En este sentido se pidió a la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL que preparara un estudio sobre el establecimiento de una institución para financiar y fomentar el desarrollo económico de Centroamérica, con la cooperación de un experto de la DOAT y en consulta con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Banco Interamericano de Fomento, los bancos centrales y otras instituciones financieras de los países del Istmo.

34. El Comité dio mayor importancia a las actividades relacionadas con el transporte y la infraestructura económica, pues consideró que el aumento previsible en el comercio intercentroamericano requerirá una gran expansión en este sentido. Al mismo tiempo se seguirá prestando gran atención a los aspectos sociales de la integración económica, pues es sabido que esos factores pueden facilitar o entorpecer todo el proceso de integración de las economías.

35. El informe del sexto período de sesiones del Comité (E/CN.12/CCE/184)<sup>6</sup>, que abarca las actividades entre el 11 de junio de 1958 y el 2 de septiembre de 1959, se ha puesto al día para información del Comité Plenario de la Comisión<sup>7</sup>.

36. En ese documento se informa de las actividades que se están llevando a cabo y que se han emprendido — o se emprenderán en el futuro inmediato — para dar cumplimiento a las resoluciones del Comité de Cooperación Económica. Entre ellas, cabría destacar sumariamente las siguientes:

a) Trabajos preparatorios para una reunión permanente del Subcomité de Comercio en que se negociará un arancel común de importación para los cinco países

<sup>6</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta : 59.II.G.5.

<sup>7</sup> Véase Informe de la Secretaría Ejecutiva sobre el estado de los trabajos del Programa de Integración Económica del Istmo Centroamericano (E/CN.12/AC.45/4).

y cuyos resultados se someterán al séptimo período de sesiones del Comité;

b) Celebración durante el primer semestre de 1960 de la primera reunión del Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre Régimen de Industrias de Integración, en la que se estudiarán las normas que podrían adoptarse para la consideración y presentación de proyectos industriales;

c) Reunión de técnicos y funcionarios centroamericanos con el fin de estudiar un informe preparado por un experto de las Naciones Unidas sobre leyes de incentivos fiscales para el desarrollo industrial del área y para formular un proyecto de ley uniforme centroamericana sobre la materia;

d) Elaboración de un proyecto para establecer una institución centroamericana de financiamiento y desarrollo económicos;

e) Celebración en colaboración con la FAO durante el primer semestre de 1960 de la primera reunión del Subcomité de Desarrollo Económico Agropecuario;

f) Consideración en la segunda reunión del Subcomité de Transporte del Proyecto de Código Marítimo Uniforme para Centroamérica, cuya redacción ha quedado terminada;

g) Estudio con la colaboración de la OEA y del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas de los aspectos relacionados con la integración de los esfuerzos centroamericanos en lo referente a vivienda, construcción y urbanismo;

h) Continuación del estudio sobre el desarrollo económico de Honduras e iniciación del relativo a Nicaragua.

37. Con posterioridad a la fecha en que fue elaborado el documento antes mencionado (E/CN.12/AC.45/4), los gobiernos de Guatemala, El Salvador y Honduras suscribieron un Tratado de Asociación Económica mediante el cual se comprometen a constituir en un plazo de cinco años contados a partir de su vigencia, una unión aduanera completa entre ellos. La Secretaría Ejecutiva ha realizado frecuentes consultas ante los gobiernos de los países centroamericanos con el fin de considerar la nueva situación y llevar a cabo los trabajos necesarios para que el mercado total de Centroamérica llegue a ser una realidad y constituya la base de la integración económica del área.

38. En dichas consultas se ha hecho patente el propósito unánime de celebrar próximamente un período de sesiones extraordinario del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano para decidir las medidas más adecuadas que podrían adoptarse a fin de alcanzar en forma acelerada los objetivos de integración económica en beneficio de todos y cada uno de los países miembros. Previa consulta con los gobiernos, y a solicitud del Presidente del Comité de Cooperación Económica, la Secretaría ha emprendido la elaboración de un documento en el que se plantean distintas soluciones, que serán consideradas por el Comité en esa reunión.

39. Durante el período que abarca este informe se celebraron las siguientes reuniones:

#### *Reunión de inversionistas centroamericanos*

Primera reunión: 27-31 de octubre de 1959.

*Presidente:* Sr. Francisco de Sola (El Salvador).

#### *Subcomité Centroamericano de Electrificación*

Primera reunión: 23-28 de noviembre de 1959.

*Presidente:* Sr. Enrique R. Lima (El Salvador).

*Relator:* Sr. Jorge Manuel Dengo (Costa Rica).

A continuación se reseñan brevemente las actividades mencionadas.

#### *Reunión de inversionistas centroamericanos*

40. La primera reunión de inversionistas centroamericanos<sup>8</sup> fue auspiciada conjuntamente por el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano y la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) y asistieron a ella a título personal hombres de empresa de los cinco países centroamericanos y de Panamá, así como varios observadores de empresas internacionales, de la FAO y del BIRF.

41. La idea de efectuar esta reunión surgió en el seminario organizado del 24 al 30 de noviembre de 1957 por la ODECA, al cual siguieron las iniciativas tomadas por el Secretario General de dicha organización regional, la Secretaría del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano y algunos delegados de organizaciones que representaban a la empresa privada centroamericana.

42. A juzgar por el número de hombres de negocios que asistieron a la reunión y por los debates habidos en ella, es evidente que la empresa privada centroamericana se halla interesada en conocer el Programa de Integración Económica y que está convencida de que constituye un requisito básico para la prosperidad de la región. Se manifestó gran interés por saber en qué forma la empresa privada podría cooperar a la aplicación inmediata y efectiva de los diversos instrumentos jurídicos del Programa. A tal fin, se acordó acercarse a los distintos gobiernos para asegurar la pronta ratificación de los tratados de integración.

43. Se dispusieron los acuerdos preliminares de coordinación en algunas ramas industriales y se acordó crear un comité permanente de la empresa privada para que se mantenga en contacto con la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL y participe en las actividades del Programa de Integración Económica. También se acordó establecer comisiones nacionales mixtas para asesorar a los gobiernos. Se propuso fundar un banco industrial privado y solicitar que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, con la colaboración de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL, estudiara ese proyecto. Como resultado de dicha solicitud, el Banco se propone iniciar el estudio en cuestión.

44. Hubo consenso general en que la creación de una Corporación Centroamericana de Fomento satisfaría una necesidad urgente. Las actividades de este organismo podrían complementarse con las del propuesto banco privado industrial.

<sup>8</sup> El informe correspondiente figura en el documento E/CN.12/CCE/206.

### *Subcomité Centroamericano de Electrificación*

45. A la primera reunión del Subcomité de Electrificación<sup>9</sup> asistieron representantes de los organismos oficiales encargados de promover y adelantar la electrificación de los cinco países centroamericanos y de Panamá, así como observadores de México y Puerto Rico.

46. Los objetivos centrales de la labor del Subcomité fueron el aprovechamiento de los recursos disponibles para la electrificación a base de la cooperación centroamericana y la coordinación de los programas nacionales de electrificación. Las conclusiones y recomendaciones de esta reunión llevarán a una mejor comprensión y uniformidad de criterios en materias tan importantes como las relativas a los recursos, estadísticas de electricidad y normalización técnica. Los organismos y compañías relacionados con la electrificación de Centroamérica tuvieron una nueva y valiosa oportunidad de intercambiar ideas y experiencias sobre el estado actual del programa de electrificación de cada país, los problemas de financiamiento internacional y los aspectos más importantes de las tarifas.

### **B. Otras actividades**

47. Las actividades de la Secretaría Ejecutiva que no guardan relación directa con el trabajo de los órganos auxiliares mencionados en la sección A *supra* se describen en esta sección.

### DIVISIÓN DE ANÁLISIS ECONÓMICO

#### *Estudio económico anual*

48. El estudio correspondiente a 1959 será el primero en seguir las nuevas orientaciones indicadas en la preparación para la evaluación del programa 1959-1964<sup>10</sup>. El estudio se compondrá de tres partes, a saber: primera, una parte general en que se describe la situación actual y las tendencias de la economía latinoamericana; segunda, un breve estudio comparativo acerca de las tasas de crecimiento de los distintos países latinoamericanos, con un análisis de las razones fundamentales que explican las diferencias observadas, y tercera, un estudio especial sobre la inflación.

49. La tasa de crecimiento del producto bruto de América Latina — estimada en 2,8 por ciento según cálculos todavía muy preliminares — parece haber experimentado en 1959 una apreciable recuperación, en comparación con el 2,4 por ciento registrado en el año anterior. No hay que olvidar, sin embargo, que la población crece en América Latina a un ritmo anual de 2,5 por ciento, como mínimo, y que por lo tanto el producto por habitante creció en 1959 apenas 0,3 por ciento. Persiste así el serio debilitamiento del crecimiento económico observado después del año 1955

y que fue interrumpido apenas en 1957 por los efectos transitorios de la crisis de Suez. Tanto es así que la tasa acumulativa anual del producto interno bruto por habitante ha bajado de 2,7 por ciento entre 1950 y 1955 a no más de 1,2 por ciento entre 1955 y 1959.

50. Por leve que sea la mejoría observada en 1959, es tanto más notable cuanto que se ha manifestado a pesar de la persistencia de varios factores adversos originados lo mismo externa que internamente. El deterioro de la relación de precios del intercambio se ha agravado y la afluencia de capitales del exterior ha disminuído nuevamente. Aunque combatidas en varios casos con más energía que antes, las tendencias inflacionarias han seguido presionando la economía interna de muchos países latinoamericanos y la producción agropecuaria para el consumo interno ha disminuído por habitante en cerca del 1 por ciento.

#### *Factores externos*

51. Dado que los precios de importación latinoamericanos no parecen haber variado apreciablemente, el deterioro de la relación de precios del intercambio se debe a una nueva contracción del valor unitario de las exportaciones. En su promedio ponderado, los 17 principales productos que América Latina exporta han sufrido una nueva baja de precio del 8,4 por ciento, igual a la que ya se había experimentado en el año anterior. Pero la economía mundial presentaba entonces un cuadro muy distinto. En 1958 el descenso de precios de los productos primarios podía relacionarse, al menos en parte, con el receso temporal de la economía norteamericana y con el menor dinamismo del crecimiento en Europa occidental. Esta vez, por el contrario, la depresión adicional de los mercados coincide con una vigorosa recuperación de la actividad industrial tanto en los Estados Unidos como en Europa y con un aumento de la demanda de importación. Sin embargo y salvo en unos pocos casos, esta mayor demanda no se ha traducido en mejores precios, confirmándose así la tendencia — ya analizada en el *Estudio Económico de América Latina, 1958* — hacia un debilitamiento crónico de los mercados de productos primarios.

52. Chile fue el país que más se benefició del mejoramiento que experimentaron en el mercado ciertas materias primas, pues el precio del cobre subió en cerca del 20 por ciento en el preciso momento en que las nuevas inversiones iniciadas pocos años antes permitían aumentar en igual proporción el volumen exportado. En la Argentina la venta de existencias anteriores de lana compensó con creces la baja del precio unitario, en tanto que el menor volumen de carne disponible para la exportación no permitió aprovechar plenamente los más altos precios. En Colombia un fuerte aumento en la exportación del café permitió compensar prácticamente su menor precio. En el Brasil un incremento aún mayor en las ventas cafeteras llevó el valor de las exportaciones totales a un nivel superior al del año anterior. También merced a un volumen mayor de sus ventas, México, el Perú y Venezuela consiguieron compensar con creces la baja de los precios. Sólo en los países centroamericanos y antillanos se presenta un cuadro general de reducción

<sup>9</sup> El informe correspondiente figura en el documento E/CN.12/CCE/207.

<sup>10</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 28º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/3246/Rev.2), anexo VII, párrs. 28 y 29.*

de las exportaciones. En conjunto, y a diferencia de lo que se observó en 1958, América Latina ha podido evitar un descenso adicional en el valor de sus exportaciones. Compensando los más bajos precios por un más alto volumen, el valor se ha mantenido y las cifras preliminares registran un pequeño incremento cercano al 1 por ciento, que es desde luego insuficiente para restablecer la capacidad para importar, equilibrar el balance de pagos y resguardar las reservas internacionales.

53. El ingreso neto de capitales no se recuperó en 1959 del descenso registrado en 1958. Por el contrario, los datos de que se dispone hasta ahora señalan una nueva reducción de los préstamos oficiales. Las cifras preliminares indican una disminución de más de 100 millones de dólares en la afluencia anual neta de capitales adelantados a los países latinoamericanos por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y por el Fondo Monetario Internacional, y un descenso del orden de 175 millones de dólares en el monto adicional neto de los préstamos concedidos por entidades oficiales de los Estados Unidos. Con la excepción de la Argentina, todos los países latinoamericanos que recurren a este tipo de préstamos obtuvieron en 1959 un aporte neto menor que en 1958. Ha disminuído también, — y en notable proporción en relación con los tres años anteriores — la inversión adicional de capital privado norteamericano en el exterior. Aunque ciertas informaciones parciales parecen indicar un incremento de las inversiones de capital privado europeo en América Latina, no es dable suponer que haya podido compensar las reducciones antes anotadas sino en pequeña parte.

54. El resultado de esta evolución de las exportaciones y de los movimientos de capital ha sido que, para equilibrar sus balances de pagos, o por lo menos reducir la cuantía de sus déficit, los países latinoamericanos se han visto obligados a mantener o incluso reforzar las restricciones impuestas a la importación. Una nueva reducción de 750 millones de dólares con respecto a 1958, lleva en dos años al 18 por ciento la contracción total de las importaciones latinoamericanas, desde su más alto nivel, alcanzado en 1957. La tendencia restrictiva de las importaciones afectó a todos los países con sólo dos excepciones: el Brasil y el Uruguay, pero se ha manifestado con más vigor en la Argentina, Cuba, Haití, Honduras y Venezuela.

55. La seria disminución del abastecimiento externo ha tenido por resultado una apreciable recuperación de las reservas internacionales de varios países, especialmente la Argentina, Colombia, Chile y el Perú. Considerando América Latina en su conjunto, pero exceptuando a Venezuela, las reservas internacionales han aumentado en cerca de 200 millones de dólares en 1959, lo que representa un 60 por ciento aproximadamente de las pérdidas sufridas el año anterior. Debido sobre todo a la salida de capitales privados de tipo especulativo, Venezuela ha tenido que afrontar una fuerte disminución en sus reservas: cerca de 400 millones de dólares en cada uno de los años 1958 y 1959. Aun así, las reservas venezolanas pasan todavía de 600 millones de dólares y representan por sí solas casi la cuarta parte del total de las reservas latinoamericanas. Puesto a dura prueba por las inundaciones de otoño, el Uruguay ha sufrido

también una reducción de sus reservas, aunque menor que en 1958. Sólo en Cuba, el Paraguay y la República Dominicana se ha observado un acentuado desmejoramiento.

#### *Factores internos*

56. La evolución del sector externo ha tenido amplias repercusiones internas en las economías nacionales. Por un lado, la demanda monetaria se vio estimulada por el pequeño aumento del valor de las exportaciones combinado con la considerable reducción de importaciones. Además, la disminución en volumen de las importaciones y el aumento, también en volumen, de las exportaciones — aumento multiplicado por los efectos del deterioro de los precios — han tenido por resultado reducir el *quántum* de los bienes disponibles, neutralizando el muy pequeño aumento del producto interno por habitante. Es evidente la agravación de las presiones inflacionarias que ello apareja.

57. El insuficiente desarrollo de la producción agropecuaria en 1959 ha sido también un factor adverso. El índice global de la producción agropecuaria señala un crecimiento de sólo 1,6 por ciento, es decir, una disminución de cerca del 1 por ciento en la producción por habitante. Cabe agregar que, en esencia, el descenso se debe al retroceso de la producción pecuaria argentina y brasileña. Salvo en casos aislados — Colombia, México —, la producción agropecuaria para consumo interno no ha progresado apreciablemente. En el conjunto de América Latina la reducción del 1 por ciento en la producción por habitante afecta por igual la producción exportable y la que se destina al consumo interno.

58. Con la importante excepción de la Argentina, que padeció frecuentes conflictos laborales, la producción industrial ha seguido una tendencia general de crecimiento, superando de lejos en algunos casos — México y Colombia por ejemplo — los niveles anteriores, o mostrando, como en Chile, una intensa recuperación. La creciente necesidad de sustituir importaciones ha contribuído a ampliar la demanda de productos nacionales y a acelerar la diversificación de la industria. Por lo que toca a la minería, el desarrollo alcanzado ha sido también muy notable en algunos sectores, como por ejemplo en los casos del cobre en Chile y del hierro en el Brasil, Chile, el Perú y Venezuela. Lo mismo puede decirse respecto al petróleo en la Argentina, el Brasil, Chile y México. A pesar de un mercado internacional poco favorable, Venezuela consiguió un apreciable aumento (7 por ciento) en su producción y en el volumen de sus ventas petroleras.

59. Aunque las circunstancias descritas fueron en su conjunto más bien adversas, América Latina perseveró en 1959 en sus esfuerzos para combatir la inflación, con resultados positivos — aunque aún incompletos — en muchos casos. El alza de precios fue todavía notable en varios países, pero donde había alcanzado tasas muy elevadas en el primer semestre del año — en la Argentina, Chile y el Perú — se observó en los últimos meses una relativa estabilización. Sólo el Brasil mostraba a fines del año una persistente tendencia a la aceleración del ritmo alcista. Por otra parte, la estabilización relativa

de los precios, alcanzada ya a fines de 1958, pudo mantenerse en Colombia, gracias en gran medida al fomento dado a la producción agrícola de consumo interno. En los demás países, y especialmente en Chile, la lentitud del desarrollo agrícola, combinada con las imperfecciones del mercadeo, ha constituido un serio obstáculo a la política de estabilización. Un rasgo muy notable de esta política ha sido su extensión en 1959 al dominio de las finanzas públicas. En varios países se ha aminorado el déficit de operación del gobierno — sea por una reducción de gastos, o mediante un aumento de la tributación — y asimismo se han suprimido, o por lo menos restringido, los subsidios que fomentaban un consumo exagerado, disminuyendo *ipso facto* el déficit de las empresas estatales. En el *Estudio Económico de América Latina, 1959* se intenta por primera vez un examen sistemático de este importante factor de la evolución latinoamericana.

60. Si bien en 1959 casi todos los países latinoamericanos han puesto en el primer plano de su política económica la consecución de un más alto grado de estabilidad, ello no quiere decir que se hayan dejado de lado los incentivos para el desarrollo. En la política comercial, por ejemplo, las medidas de control y restricción de las importaciones y las reformas arancelarias han incluido muchas veces modalidades destinadas a fomentar la producción interna de sustitución. Sin embargo, el esfuerzo mismo de equilibrar los presupuestos gubernamentales ha aparejado en ocasiones una reducción del volumen de las inversiones públicas. Así ocurrió en el Ecuador, por ejemplo, y, por períodos más breves, en Chile, México y el Perú. La disminución de los préstamos oficiales del exterior contribuyó también a reducir las inversiones públicas, cuando hubiera sido particularmente deseable expandirlas a fin de apoyar la sana política antinflacionaria. A pesar de ello, si se quiere hacer un balance objetivo del año, es preciso tener en cuenta las perspectivas a corto plazo, dado que el volumen de las inversiones hechas efectivas en un año determinado depende mayormente de la programación económica, técnica y financiera realizada en el período inmediatamente anterior. Bajo este concepto, puede considerarse el año 1959 como relativamente favorable. En efecto, varios países — verbigracia, la Argentina, Colombia, Chile, el Ecuador, el Perú y el Uruguay — han llenado ya las condiciones previas de planeación y financiamiento que permitirán acelerar las inversiones oficiales en el curso de 1960. En el campo privado se observa una tendencia paralela hacia un mayor desarrollo, en relación no sólo con la potencialidad de los mercados, sino también con los progresos realizados en la política de estabilización monetaria y de precios.

#### *Boletín Económico de América Latina*

61. El número 2 del volumen IV del *Boletín* apareció en octubre de 1959, y contiene artículos sobre las perspectivas de la producción y la demanda de productos siderúrgicos laminados en América Latina, sobre la evaluación y perspectivas del programa de integración económica de Centroamérica y sobre el desarrollo económico de Panamá, además del acostumbrado suplemento estadístico.

62. En el número 1 del volumen V actualmente en prensa aparecerán — aparte el suplemento estadístico — artículos sobre las aplicaciones del modelo de insumo-producto al análisis y proyecciones de la economía argentina, sobre la zona de libre comercio y el Tratado de Montevideo, sobre el desarrollo económico de Venezuela en el decenio 1950-1960, y sobre la industria pesada y el mercado común latinoamericano, contribución esta última del profesor J. Tinbergen, Director del Instituto de Economía de los Países Bajos.

63. Debido al interés que han despertado los suplementos estadísticos de los últimos números del *Boletín*, y a la necesidad de llenar la laguna que existe entre los dos números anuales, que en la actualidad aparecen en los meses de febrero y septiembre, se ha decidido de ahora en adelante publicar a mediados de año un número especial dedicado enteramente a estadística.

#### DIVISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

##### *Grupos asesores de la programación del desarrollo económico*

64. A fin de satisfacer las necesidades de asistencia técnica de los gobiernos latinoamericanos en la programación del desarrollo económico, aprovechando al máximo los recursos de las Naciones Unidas, la CEPAL y la DOAT han estado cooperando en la formación de un grupo de economistas con el cual se han organizado «grupos asesores de la programación del desarrollo económico» que actuarán a solicitud expresa de los gobiernos.

65. El asunto de los grupos asesores fue planteado en la resolución 137 (VII) de la Comisión y ratificado en la resolución 155 (VIII). Después del octavo período de sesiones, la División de Desarrollo Económico ha concentrado la mayor parte de sus actividades en los dos grupos que empezaron a funcionar en 1959: uno en Colombia y otro en Cuba. Ambos países han solicitado que los grupos asesores sigan prestando su colaboración en 1960. Se han recibido solicitudes de Bolivia, el Ecuador, el Uruguay y Venezuela, pero en las actuales condiciones no es posible mantener más de tres grupos durante el año, y por ello se ha decidido que continúen en sus funciones los de Colombia y Cuba y que un tercero trabaje en Bolivia.

##### *Colombia*

66. El principal objetivo de este grupo asesor CEPAL/DOAT, que comenzó a trabajar en Colombia en mayo de 1959, es dejar funcionando un mecanismo gubernamental de programación. Para ello se requiere una definición de los objetivos de la política oficial; la creación de un mecanismo para elaborar y coordinar las medidas económicas, y un personal mejor capacitado.

67. Estas condiciones se han cumplido mediante a) la ayuda al Departamento Administrativo de Planeación — en que se han centralizado las actividades del grupo — en la identificación de los principales problemas generales de desarrollo y en el establecimiento de un orden de prelación para resolverlos; b) el asesoramiento a los ministerios de obras públicas y agricultura y a

los organismos gubernamentales que tienen a su cargo los distintos sectores económicos para que hagan lo mismo dentro de su respectiva competencia; c) el estudio de procedimientos para asegurar el cumplimiento de un orden de prelación en cada sector; d) el asesoramiento a las autoridades competentes para modificar los procedimientos presupuestarios de modo que guarden coherencia con el sistema de prelación; e) la capacitación del personal, a base de seleccionar un grupo de funcionarios para que trabaje bajo la dirección de los expertos, y f) el establecimiento de cursos intensivos de capacitación (véase párr. 86 *infra*).

68. Cada uno de los expertos ha cooperado en las tareas de definir objetivos, modificar procedimientos y formar personal, sin perjuicio de concentrarse en distintos aspectos del programa. El Gobierno colombiano ha expresado su satisfacción por la buena marcha del trabajo y, como antes se dijo, ha solicitado que el grupo continúe funcionando en 1960.

#### Cuba

69. Las actividades del grupo asesor que comenzó a trabajar en el país en mayo de 1959 se han centralizado en el Ministerio de Economía, pero los expertos están colaborando con distintos ministerios e instituciones gubernamentales. En un comienzo se ofrecieron ciertas dificultades, sobre todo por faltar estadísticas básicas y personal capacitado. Esas dificultades han sido salvadas — gracias en parte a la celebración de un curso intensivo de capacitación del 17 de septiembre al 22 de diciembre de 1959 (véase párr. 87 *infra*) — y ha sido posible mantener los objetivos primitivos, que son los mismos descritos en el caso de Colombia. Dado que la labor no ha podido terminarse a fines de 1959 como se había previsto originalmente, el Gobierno cubano solicitó que el grupo la continuase en 1960.

#### Bolivia

70. En vista del interés manifestado por el Gobierno boliviano, en agosto de 1959 el Comisionado de la DOAT y el Subdirector de la CEPAL concertaron en La Paz los arreglos necesarios para el envío de un grupo asesor a aquel país. Desde entonces se ha venido preparando la labor del grupo, que iniciará sus trabajos de campo a principios de abril de 1960. En las gestiones preliminares ha intervenido activamente la FAO.

#### Experiencia adquirida y problemas planteados

71. A juzgar tanto por las impresiones que los miembros de los grupos recogieron durante su trabajo en Colombia y Cuba como por las solicitudes de los respectivos gobiernos para que prolonguen su labor, parece evidente que su asistencia ha sido satisfactoria. Aparte de que esta opinión es compartida por altos funcionarios de los países interesados, es indudable que los resultados de las actividades de los grupos se reflejan ya en una mejor coordinación de la política económica.

72. Como ejemplos concretos de las realizaciones logradas basta mencionar la redacción de una ley orgánica para el servicio nacional de estadística en Cuba, la reforma del procedimiento presupuestario en Colombia

y el establecimiento de nuevos programas de obras públicas en ambos países.

73. Por otro lado, como los grupos asesores hacen frente a obstáculos de índole muy semejante en Colombia y Cuba, cabe suponer que en los demás países de América Latina habrán de encontrarse también dificultades parecidas para establecer mecanismos independientes de programación.

#### Actividades diversas

74. La División tuvo a su cargo el estudio de las tasas comparativas de crecimiento económico para el *Estudio Económico de América Latina, 1959*.

75. Se terminó de revisar técnicamente el estudio sobre el desarrollo económico de la Argentina (E/CN.12/429/Rev.1), que ha sido impreso en tres volúmenes<sup>11</sup>. Además, se revisaron otros dos estudios sobre el desarrollo económico de Panamá (E/CN.12/494) y El Salvador (E/CN.12/495) que aparecerán próximamente.

76. La Secretaría colaboró con la Universidad de Costa Rica en la terminación de un estudio sobre el desarrollo económico de aquel país, y trabaja actualmente en otro sobre Honduras, habiéndose iniciado las tareas preliminares para el relativo a Nicaragua (véase inciso h) del párr. 36 *supra*).

#### Programa CEPAL/DOAT de capacitación en materia de desarrollo económico

77. El programa ordinario de 1959 se inició en Santiago de Chile el 6 de julio y terminó el 27 de febrero de 1960. Contó con 18 participantes, 9 de ellos con becas CEPAL/DOAT (1 de la Argentina, Colombia, Cuba, el Ecuador, Guatemala, México y Venezuela y 2 de Chile), 2 becados por las Naciones Unidas (El Salvador y Yugoslavia) y 7 financiados por sus gobiernos (1 del Brasil, 2 de Cuba y 4 de Venezuela).

78. El profesor visitante en 1959 fue el Sr. Jan Tinbergen, de la Universidad Técnica de Rotterdam y Director del Instituto de Economía de los Países Bajos, quien tuvo a su cargo un ciclo de conferencias acerca de los modelos de política económica a corto plazo y la dirección de diversas discusiones de seminario.

79. Además, en octubre de 1959 el Sr. Hans Linne-man, del Instituto de Economía de los Países Bajos y experto de la DOAT, dictó un cursillo y dirigió un seminario sobre la programación del desarrollo económico en el Ecuador.

80. Con ocasión de la visita a Chile de los Sres. Mayer (Servicio de Estudios Económicos y Financieros del Ministerio de Hacienda de Francia) y Lessourne (Director de la Sociedad Francesa de Matemáticas Aplicadas), se les invitó a dictar un corto ciclo de conferencias sobre la coordinación de las inversiones en Francia, y otros temas relacionados con la determinación de los objetivos generales a mediano plazo en una economía planificada.

<sup>11</sup> *El desarrollo económico de la Argentina* (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 59.II.G.3, vols. I a III).

81. Como en años anteriores, se asignó a cada becario un proyecto de investigación sobre el cual hubo de presentar una monografía al final del curso. El profesor Tinbergen dirigió también una investigación especial acerca de la construcción de un modelo econométrico a corto plazo para un caso de inflación en un país determinado.

82. Aparte de los cursos regulares del Programa, se dictaron conferencias sobre contabilidad social, teoría de los precios, programación de la energía, política monetaria, problemas demográficos, problemas de transporte, industria química, industria ganadera, política fiscal, estadística y programación agrícola, participando en esta última la División Agrícola Conjunta CEPAL/FAO.

#### *Cursos intensivos de capacitación*

83. En 1959 se organizaron 4 cursos intensivos de capacitación, en la Argentina, el Brasil, Colombia y Cuba. En los dos últimos países los cursos se relacionaron con los grupos asesores CEPAL/DOAT, que proporcionaron la mayoría de los profesores (véase párrs. 67 y 69 *supra*).

84. El curso en la Argentina (septiembre-diciembre) fue auspiciado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. A las lecciones sobre contabilidad social, teoría y programación del desarrollo económico, preparación y evaluación de proyectos, programación lineal, administración y finanzas públicas, asistieron 24 becarios y 47 oyentes, que pertenecían a distintos sectores de la actividad pública y privada. Además, se contó con la colaboración de distinguidos profesores argentinos para dar conferencias sobre diversos aspectos del desarrollo económico de aquel país. En relación con los cursos básicos se celebraron numerosas sesiones de seminario.

85. El curso intensivo en el Brasil se celebró en Recife entre septiembre y noviembre de 1959 con la participación de 59 becarios y 11 oyentes. Los cursos básicos fueron los mismos que en la Argentina y también hubo ciclos de conferencias a cargo de especialistas brasileños, que se refirieron especialmente a los problemas del nordeste y al desarrollo económico general del país.

86. El curso de Colombia (junio-septiembre de 1959), al que asistieron 33 becarios y 45 oyentes, fue auspiciado por el Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos. Los cursos básicos comprendían teoría y programación del desarrollo económico, evaluación de proyectos, contabilidad social, financiamiento del desarrollo económico, administración pública, problemas agrícolas, problemas industriales y diagnóstico y programación del desarrollo económico en Colombia, y estuvieron a cargo de los miembros del grupo asesor CEPAL/DOAT. Además, se invitó a distintas personalidades a dictar conferencias sobre temas de la actualidad económica colombiana.

87. Por su parte, el curso en Cuba (septiembre-diciembre 1959) se organizó asimismo en relación con el grupo asesor CEPAL/DOAT enviado al país, y asistieron a él 32 becarios y 30 oyentes, entre los que figuraban funcionarios oficiales y de empresas privadas. Además de las enseñanzas básicas, análogas a las de los demás países, hubo conferencias sobre problemas específica-

mente cubanos, a cargo de economistas del país. El director de los servicios nacionales de estadística dictó un curso sobre programación lineal.

#### *Seminario de Clasificación y Administración Presupuestarias en Sudamérica*

88. La Secretaría Ejecutiva desempeñó un activo papel en la organización de este Seminario, celebrado en la sede de la CEPAL del 27 de mayo al 5 de junio de 1959 bajo los auspicios de la DOAT, la propia CEPAL, la Dirección de Asuntos Económicos y la Oficina de Administración Pública de las Naciones Unidas. Es la cuarta de una serie de reuniones sobre estos problemas y la primera destinada a los países sudamericanos. De las tres anteriores, dos se celebraron en la región de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (CEALO) y otra abarcó Centroamérica, la zona del Caribe y México. Asistieron 19 funcionarios de alta jerarquía encargados de los problemas presupuestarios de 10 países sudamericanos y un representante de España.

89. El Seminario examinó los siguientes puntos: misión del gobierno y función de las cuentas del sector público, clasificación económica y funcional de las transacciones oficiales, presupuesto por programa y presupuesto por actividad, métodos de reclasificación de los datos del presupuesto fiscal, y situación actual de la contabilidad nacional y su relación con las cuentas del sector público.

90. Cuatro de los seis documentos básicos fueron preparados por la Subdirección Fiscal y Financiera de las Naciones Unidas, y dos por la CEPAL. El informe completo de la reunión fue publicado por la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica a base del informe provisional aprobado en la sesión de clausura.

#### DIVISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL

##### *Industria química*

91. A comienzos de 1960 se ha terminado un estudio experimental efectuado en colaboración con la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) de Chile. De común acuerdo se ha decidido no publicar este informe, sino utilizarlo como material de consulta para el estudio general de la industria química latinoamericana. Se ha elaborado un programa concreto de trabajo y se están revisando y mejorando los aspectos metodológicos y técnicos del estudio preliminar, a fin de ampliarlo en forma considerable mediante la inclusión de una lista adicional de productos y el análisis de otros países.

92. Mientras se elabora la lista definitiva de productos, se está trabajando sobre una lista provisional que comprende alrededor de noventa. Se ha avanzado en tres campos principales: estudio de la demanda, problemas técnicos y recopilación de determinados datos básicos. En lo que concierne al primero, fue necesario preparar una clasificación especial que facilitara la uniformación de los datos relativos a los distintos países. Las cifras de importación correspondientes al período 1955-1957 (y 1958 en el caso de algunos países) se están tabulando en unidades físicas para todos ellos.

93. En lo que toca a investigaciones metodológicas, se ha continuado la de determinar los componentes nacional e importado de las inversiones que requieren las diversas manufacturas químicas, y se está preparando una muestra adecuada para estudiar las posibilidades de sustitución de importaciones en materia de equipo. Se ha adelantado también en la recopilación de informaciones sobre precios de gas natural en los mercados internacionales y en las relativas a su costo de transporte, economías de escala, distribución de inversiones, etc., en los distintos países de América Latina.

#### *Material ferroviario*

94. A solicitud de la reunión de industriales, funcionarios gubernamentales y dirigentes ferroviarios celebrada en Córdoba (Argentina) del 2 al 5 de marzo de 1959, y de la que se informó a la Comisión en su octavo período de sesiones<sup>12</sup>, se está preparando un informe destinado a las industrias productoras de material ferroviario que existen en la Argentina, el Brasil, Chile y México. Durante julio y agosto se hizo el trabajo de campo en Bolivia, Colombia, el Ecuador, el Paraguay, el Perú, el Uruguay y Venezuela a fin de establecer las necesidades inmediatas de material ferroviario para renovar y ampliar los servicios, así como las perspectivas de satisfacer tales necesidades. Además, se han estudiado los derechos de aduana y otros gravámenes similares, al igual que los reglamentos cambiarios y administrativos en vigor en lo que toca a las importaciones de material ferroviario. Ya se han puesto al día esos datos en lo que concierne a la Argentina y al Brasil.

#### *Industria siderúrgica*

95. La Secretaría Ejecutiva preparó un documento sobre el mercado de los productos siderúrgicos laminados, que se presentó a la reunión convocada en Santiago de Chile por el Instituto Chileno del Acero y que tuvo lugar entre el 28 de septiembre y el 3 de octubre de 1959. En esa reunión se acordó constituir el Instituto Latinoamericano del Acero.

96. La Secretaría participó activamente en muchos de los preparativos de la reunión y se hizo representar en ella. El documento citado en el párrafo anterior — revisado después de las deliberaciones y actualizado en muchos de sus datos — se publicó en el *Boletín Económico de América Latina*<sup>13</sup>. En el artículo se pasa revista a los medios de que América Latina dispone actualmente para satisfacer su demanda de laminados, y se reúnen los resultados de diversas estimaciones sobre el monto de las necesidades que habrá en 1965 en varios países latinoamericanos si se comparan con los actuales planes de producción.

97. La Junta Latinoamericana de Expertos de la Industria Siderúrgica y de Transformación del Hierro y del Acero (São Paulo, Brasil, 15-28 de octubre de 1956)

había solicitado a la Secretaría Ejecutiva que se interesase en los problemas de normalización y tipificación de productos siderúrgicos en América Latina. No habían podido darse pasos concretos en este sentido, pero en vista del alto interés del Instituto Latinoamericano del Acero, técnicos de la Secretaría visitaron recientemente la Argentina, el Brasil y el Uruguay, y establecieron contacto con los organismos pertinentes de otros países latinoamericanos, a fin de analizar la situación actual. Los resultados de esas investigaciones se presentaron a la primera sesión de trabajo del Directorio del Instituto Latinoamericano del Acero (Mar del Plata, Argentina, 2-4 de febrero de 1960)<sup>14</sup>.

### PROGRAMA DE ENERGÍA Y RECURSOS HIDRÁULICOS

#### *Energía*

##### *Preparativos para el Seminario de Energía Eléctrica*

98. En colaboración con la DOAT se proyecta celebrar en enero de 1961 este Seminario, originalmente programado para 1958. Con tal objeto tuvo lugar una reunión preparatoria en la Sede de las Naciones Unidas, a mediados de septiembre de 1959, para discutir algunos de los problemas a que hace frente actualmente la industria de la electricidad en América Latina, estudiar un posible temario y considerar la documentación que podría presentarse al Seminario.

99. A la reunión preparatoria de Nueva York asistieron funcionarios del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y de la DOAT, dos funcionarios de la CEPAL y representantes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, del Organismo Internacional de Energía Atómica y tres eminentes especialistas latinoamericanos en problemas de energía eléctrica. Estos expertos expusieron los problemas básicos del desarrollo de la electricidad en América Latina. Como resultado de las deliberaciones, el temario comprendería los siguientes rubros :

a) Exposición general de los problemas y tendencias del desarrollo de la energía eléctrica;

b) Problemas básicos del desarrollo de la electricidad, con inclusión de los problemas que representa determinar las necesidades y proyección de la demanda; evaluación económica de los recursos primarios autóctonos para la generación eléctrica; estudio del desarrollo de los distintos sistemas y plantas, y determinación de las necesidades de inversión y de los medios de financiamiento;

c) Problemas funcionales e institucionales, prestando particular atención a las causas de la diversidad de costos por kWh (dentro de un sistema y entre sistemas), a la reglamentación y política de tarifas y su influencia en el desarrollo de la energía eléctrica, y a las principales características del régimen institucional y legal, y

d) Información sobre temas especiales y discusión de los mismos.

<sup>12</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 28º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/3246/Rev.2), párr. 75.

<sup>13</sup>« Las perspectivas de la producción y la demanda de productos siderúrgicos laminados en América Latina », *loc. cit.*, vol. IV, No.2, pág. 1 et seq.

<sup>14</sup> La normalización de productos siderúrgicos (E/CN.12/R.1), documento que hasta ahora sólo se ha distribuido en la reunión mencionada.

100. La Secretaría Ejecutiva se propone presentar al Seminario tres documentos sobre análisis de las proyecciones de la demanda de electricidad en América Latina y de las instalaciones e inversiones necesarias para abastecerla; tendencias recientes y estado actual de la industria de la energía eléctrica en América Latina, y evaluación de condiciones y aprovechamiento.

#### *Colaboración con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)*

101. A comienzos de 1959 se recopilaron y elaboraron las estadísticas sobre energía eléctrica solicitadas por el OIEA para sus estudios periódicos. La labor comprendió la recopilación de antecedentes, ordenación y análisis de los costos de instalación y generación de centrales hidro y termo-eléctricas en algunos países latinoamericanos.

#### *Recursos hidráulicos*

102. El estudio titulado *Los recursos hidráulicos de Chile y su aprovechamiento* (E/CN.12/501 y Add.1) se publicará en el curso de 1960. En vista de las conclusiones a que en él se llegó, el Gobierno de Chile ha solicitado y obtenido del Fondo Especial de las Naciones Unidas que coopere en la ampliación de la red de estaciones meteorológicas e hidrológicas del país. También como resultado de las recomendaciones de ese informe, se ha señalado la urgencia de prestar especial atención al establecimiento de tasas racionales de riego para acabar con el desperdicio del agua por deficiencia de las obras y prácticas en boga, así como a la investigación y planeamiento del empleo del agua subterránea en determinadas cuencas.

103. El estudio sobre el Ecuador está terminado ya. El informe preliminar sirvió asimismo de base para formular una petición al Fondo Especial de las Naciones Unidas en relación con las mediciones hidrológicas, proyecto que ha sido aprobado.

104. La Misión de Estudios Hidráulicos enviada a Venezuela comenzó sus trabajos de campo en octubre de 1959. Está concluida en gran parte la investigación hidrometeorológica y se han iniciado la recopilación de datos hidrológicos y el estudio de los problemas de riego y agua potable. Además, se ha establecido contacto con los organismos interesados en los problemas hidráulicos a fin de evaluar las posibilidades de la Misión y definir su programa de trabajo.

#### *DIVISIÓN AGRÍCOLA CONJUNTA CEPAL/FAO*

105. Poco del después del octavo período de sesiones se iniciaron negociaciones con la FAO a fin de decidir el programa de trabajo de la nueva División<sup>15</sup> en lo que restaba de 1959 y en 1960. En el segundo semestre de 1959 las dos organizaciones llegaron a un acuerdo completo sobre el programa y, según él, la División colaborará en la preparación de las publicaciones *Estado mundial de la agricultura y la alimentación, 1959* de la FAO y *Estudio Económico de América Latina, 1959* de la CEPAL. La recopilación de la información necesaria

<sup>15</sup> Acerca de estos arreglos, véase párr. 127 *infra*.

se distribuirá entre las dos organizaciones a fin de evitar la duplicación de esfuerzos.

#### *Colaboración en la conferencia FAO/OEA*

106. La División presentará dos documentos a la conferencia conjunta FAO/OEA que en cooperación con la CEPAL se celebrará en México en agosto de 1960. Uno de esos documentos versará sobre los problemas que ofrecen las tasas de crecimiento económico, y el otro abordará los problemas de política agropecuaria que surgen de los planes de establecer en América Latina un mercado común o una zona de libre comercio.

#### *Estudio del café*

107. Terminado gran parte del trabajo de campo del estudio sobre el café del Brasil, se ha preparado una versión preliminar del informe que la FAO está analizando en estos momentos. Todo el material estadístico está prácticamente listo y se está redactando un resumen, en que se presentarán en forma concisa las conclusiones obtenidas. El informe se ha redactado para un público general, y los análisis económicos, estadísticos y metodológicos en que se basa se publicarán en forma de anexos para los especialistas que deseen conocer a fondo la labor realizada.

#### *Función de los productos agropecuarios en el proyectado mercado común*

108. Los estudios acerca de la lana, la carne, el algodón y la fruta fueron revisados y enviados a la FAO para su consideración. De acuerdo con la División de Pesca de esta Organización, se ha contratado un consultor para que prepare un análisis de los productos pesqueros en relación con el mercado común. Su misión consistirá principalmente en examinar el comercio interregional de productos pesqueros, los canales comerciales y las barreras que obstaculizan el intercambio, así como las posibilidades de ampliarlo en América Latina. La labor se está realizando en estrecha colaboración con la FAO, a través del Representante Regional de Pesca y de la División de Pesca en Roma.

#### *Estudio de la industria ganadera*

109. Se dio término a la primera etapa del trabajo de campo en diciembre de 1959. Las investigaciones se han hecho en Colombia, Cuba, México, el Perú y Venezuela, recopilándose información acerca de la producción ganadera, la matanza y la comercialización de productos pecuarios, así como sobre los recursos potenciales de la ganadería. Durante el primer trimestre de 1960 se ha proseguido el estudio con visitas a la Argentina, el Brasil, Chile y el Uruguay.

#### *Desarrollo de la agricultura en el último decenio*

110. Se está preparando, en colaboración con la División de Desarrollo Económico de la Secretaría, un estudio especial acerca de la evolución de la industria agropecuaria en el decenio 1948-1958, para incluirlo en el *Estudio Económico de América Latina, 1960*. En él se

intentará analizar los factores que han influido en el desarrollo de la agricultura y sobre todo los obstáculos técnicos y económicos que han impedido un crecimiento más acelerado.

#### *Misión asesora especial al Ecuador*

111. A comienzos de 1959 el Gobierno del Ecuador solicitó asistencia de la CEPAL para su programa de desarrollo agrícola. En relación con ello, se ha llevado a cabo una amplia investigación sobre las inversiones de capital y los insumos agrícolas en todo el país, en el cual podrá basarse el programa de la Junta Nacional de Planificación en este campo. La información recogida ha sido tabulada y se está redactando el informe correspondiente.

112. Los trabajos de campo abarcaron el envío de misiones técnicas por todo el país para organizar una serie de estudios e investigaciones y obtener datos sobre costo de inversión de diversas mejoras de la tierra, empleo de mano de obra, valor del ganado y duración de distintas inversiones de capital. Además, se entrevistó a los agricultores para recoger información de primera mano acerca de las características del suelo y de los métodos de trabajo empleados. El resultado de estas tareas ha facilitado la correcta interpretación de las estadísticas.

#### *Grupo CEPAL/DOAT/FAO asesor en papel y celulosa*

113. En el curso de los últimos meses, el grupo terminó sus informes sobre el Ecuador, México, el Perú y Venezuela, que han sido enviados a los respectivos gobiernos por intermedio de los representantes residentes de la Junta de Asistencia Técnica (JAT). El Gobierno del Ecuador ha autorizado la publicación y distribución del informe sobre su país.

114. También se terminaron de redactar los informes preliminares sobre Colombia y Surinam, que han sido enviados a la FAO para crítica y comentario. Se está redactando un informe sobre Cuba, y algunas de las conclusiones provisionales han sido discutidas con el grupo asesor CEPAL/DOAT destacado en aquel país. El Gobierno de Cuba ha solicitado un informe más detallado y amplio.

115. Se está preparando la versión preliminar del estudio regional sobre la producción y abastecimientos de celulosa y productos papeleros y sobre el comercio de estos productos en América Latina.

#### SECCIÓN DE TRANSPORTES

116. La mayor parte de las actividades ha girado en torno a los grupos asesores CEPAL/DOAT, sobre todo el que opera en Colombia. Además, se investigaron asuntos de transporte relacionados con el intercambio comercial latinoamericano, especialmente en lo que toca a las consultas de política comercial entre Colombia, el Ecuador y Venezuela.

117. En lo que se refiere al grupo asesor de Colombia, se han proseguido los estudios para establecer un orden de prelación y una coordinación de las inversiones en

transportes. Se comenzó por coordinar los proyectos existentes, indicándose en seguida los estudios necesarios para determinar las prelación de inversión pública y organizar la futura política en este ramo. También se ha cooperado estrechamente con el Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos en la preparación de un estudio general acerca de la aviación civil de Colombia.

118. La CEPAL se hizo representar en una reunión de representantes de los gobiernos y de las principales líneas de aviación de Colombia, Chile, el Ecuador, Panamá y el Perú, celebrada en Panamá en noviembre de 1959, y en la que se recomendó el establecimiento de una nueva línea latinoamericana que se encargaría de los servicios internacionales de aviación en los países mencionados.

#### DIVISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

119. En los primeros meses de 1959 la División de Asuntos Sociales estuvo dedicada a la preparación del Seminario sobre Problemas de Urbanización en América Latina, que se celebró en la sede de la CEPAL del 6 al 18 de julio, y que auspiciaron conjuntamente la UNESCO, la Dirección de Asuntos Sociales de las Naciones Unidas y la CEPAL, con la cooperación de la OIT y la OEA. Asistieron a él 38 expertos nombrados por los Gobiernos de la Argentina, Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, El Salvador, Guatemala, Panamá, Paraguay, Uruguay y Venezuela, 4 designados por las Naciones Unidas y 6 por la UNESCO, representantes de la OIT, la FAO, la OMS y la OEA, y varios observadores.

120. Se prepararon numerosos documentos de trabajo para el Seminario presentados por expertos e instituciones de diversos países. Por su parte, la Secretaría de la CEPAL presentó una monografía acerca de la *Creación de oportunidades de empleo en relación con la mano de obra disponible* (E/CN.12/URB/19 — UNESCO/SS/URB/LA/19).

121. Los debates del Seminario se organizaron de acuerdo con los temas siguientes: conceptos generales, la situación demográfica, la urbanización y el desarrollo económico, la mano de obra urbana, problemas de urbanismo, efectos sobre la estructura social, aspectos administrativos; conclusiones y plan de acción.

122. El Seminario acordó solicitar que su informe (E/CN.12/URB/26/Rev.1 — UNESCO/SS/URB/LA/26/Rev.1) fuera conocido por la Comisión en el séptimo período de sesiones de su Comité Plenario.

123. A mediados de año se celebraron reuniones oficiosas en la Secretaría para discutir la organización de un grupo de trabajo auspiciado conjuntamente por la UNESCO, la División de Asuntos Sociales y la CEPAL que examinara los aspectos sociales del desarrollo económico. La UNESCO organizó posteriormente una reunión en París a comienzos de diciembre para llegar a un acuerdo acerca de la fecha y lugar de reunión del grupo, el temario y los posibles participantes. En consecuencia, se tomó la decisión de que un grupo pequeño de unos doce expertos, actuando como equipo, se reuniera en México D.F. en diciembre de 1960 para discutir y sintetizar sus puntos de vista. Se sugirió el siguiente

programa que incluiría los temas que a continuación se indican :

a) Consecuencias sociales del desarrollo económico (estructura y crecimiento demográfico y económico de América Latina);

b) Condiciones indispensables para un rápido desarrollo económico y social desde el punto de vista de economistas y sociólogos;

c) Relaciones que existen entre la programación social y económica, comprendidos la investigación en el campo de la educación; la tecnología y la estructura social; los requisitos generales en el campo docente; las necesidades de mano de obra; los recursos y su utilización y los valores y conflictos;

d) Problemas de la administración pública, así como problemas de la programación; datos básicos necesarios para tomar las decisiones y distribuir los recursos; conflictos de valores, y consecuencias imprevistas de la acción.

124. Además de esos trabajos, la Secretaría cooperó en la preparación y servicio del Seminario sobre Evaluación y Utilización de Resultados de Censos de Población en América Latina (Santiago de Chile, 30 de noviembre — 18 de diciembre de 1959), organizado por el Centro Latinoamericano de Demografía. La División de Asuntos Sociales preparó dos documentos sobre el aprovechamiento y evaluación de los resultados de los censos de población en el Ecuador (ST/SOA/SER.R/2) y Guatemala (ST/SOA/SER.R/3), respectivamente.

#### ASISTENCIA TÉCNICA

125. Después de reorganizarse la Administración de Asistencia Técnica y de asumir sus funciones la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica, suprimiéndose la oficina regional de América Latina que radicaba en Santiago, se ha mantenido estrecho contacto sobre los asuntos de asistencia técnica con la Dirección mencionada. Conforme al nuevo sistema, la cooperación se ciñe ahora a los proyectos regionales y en particular al Programa de Integración Económica del Istmo Centroamericano, los Grupos Asesores CEPAL/DOAT, el Programa CEPAL/DOAT de Capacitación en Materia de Desarrollo Económico, el Grupo de Estudios Hidráulicos (proyecto conjunto CEPAL/DOAT/OMS) y el Grupo CEPAL/FAO/DOAT Asesor en Papel y Celulosa. Ello quiere decir que ya no es de incumbencia de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL como antes preparar descripciones de trabajo para los expertos ni proporcionar informaciones a los que no se ocupan directamente en los proyectos mencionados. Tampoco tiene ahora oportunidad de opinar sobre sus informes.

126. Como en las secciones correspondientes de este informe se describen los proyectos conjuntos mencionados, sólo cabe señalar aquí que éstos — sobre todo los Grupos Asesores y el Programa de Capacitación — absorben una creciente proporción de los recursos de la Secretaría y que la cooperación con la DOAT ha resultado muy estrecha y fructífera. Por otra parte, la Junta de Asistencia Técnica ha informado al Comité Plenario de la Comisión acerca de la asistencia prestada a los

países latinoamericanos durante 1959 en virtud de sus programas ampliado y ordinario (E/CN.12/AC.45/5).

#### C. Relaciones con los organismos especializados y otras organizaciones

127. Como en el pasado, la Secretaría Ejecutiva ha seguido manteniendo la más estrecha vinculación con los organismos especializados de las Naciones Unidas y con otras organizaciones siempre que ha habido interés común en las actividades realizadas. En 1959 se concertó un nuevo acuerdo con la FAO en virtud del cual el Programa Conjunto CEPAL/FAO se convirtió en la División Agrícola Conjunta CEPAL/FAO.

##### *Organismos especializados*

128. En el período que abarca este informe, la Secretaría Ejecutiva ha cooperado muy activamente con los organismos especializados en los distintos aspectos y fases del trabajo relativos al Programa de Integración Económica Centroamericana. Cabe señalar además que al sexto período de sesiones del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano (San José, Costa Rica, 26 de agosto — 2 de septiembre de 1959) enviaron representantes la OIT, la FAO, la OACI, el BIRF y el FMI.

129. De acuerdo con la resolución 149 (VIII) de la CEPAL, ha proseguido la cooperación de la Secretaría Ejecutiva con aquellos organismos especializados que están interesados directamente en el estudio de los problemas de la mano de obra calificada en América Latina. En julio de 1959 se celebró en Ginebra una reunión oficiosa a la que siguieron otras dos (en septiembre y noviembre respectivamente) de un Grupo Mixto de trabajo sobre la Mano de Obra Calificada en América Latina convocadas por la OIT y a las que asistieron representantes de las Naciones Unidas — entre ellos de la CEPAL —, de la UNESCO y del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas. El Grupo de Trabajo analizará los problemas que existen en este campo y formulará las proposiciones concretas correspondientes. Los resultados podrían discutirse en una nueva reunión a celebrarse en el curso de 1960 en la sede de la CEPAL y a la que también se invitará a la OEA de acuerdo con la resolución mencionada.

130. En relación con la FAO, cabe señalar que sus representantes se reunieron con la División Agrícola Conjunta CEPAL/FAO y la Sección de Estadística de la CEPAL para discutir varios problemas relativos a las estadísticas agrícolas de América Latina. Este tema se trató en forma más completa en la Reunión *ad hoc* de Expertos Estadísticos celebrada en Roma (7 al 18 de diciembre de 1959), en la cual se hizo representar la Secretaría Ejecutiva.

131. También tuvieron lugar negociaciones con la FAO en relación con a) la preparación de un estudio conjunto sobre la producción y el consumo de la madera en América Latina, conforme a la resolución 159 (VIII) de la Comisión, estudio que se ha iniciado en los primeros meses de 1960, y b) los grupos asesores CEPAL/DOAT, examinándose la posibilidad de conseguir la cooperación y participación de la FAO en este proyecto.

132. Además de la cooperación directa antes mencionada y de colaborar en la conferencia regional FAO/OEA que se celebrará en México en agosto de 1960, la Secretaría Ejecutiva envió un observador al Segundo Seminario Latinoamericano sobre Problemas de la Tierra que la FAO celebró en Montevideo, Uruguay, en noviembre de 1959, y tuvo activa participación en las deliberaciones de uno de sus grupos de trabajo.

133. La UNESCO auspició con la CEPAL y la Dirección de Asuntos Sociales de las Naciones Unidas el Seminario sobre Problemas de Urbanización en América Latina. Además, se proyecta organizar conjuntamente con la UNESCO un grupo de trabajo sobre los aspectos sociales del desarrollo económico. La Secretaría de la CEPAL envió un representante a la reunión preparatoria convocada por la UNESCO en Río de Janeiro (26-30 de octubre de 1959), a fin de examinar el proyecto de una Conferencia Interamericana de Educación y Desarrollo Económico y Social. El mismo proyecto fue nuevamente considerado en París durante el mes de diciembre pasado.

134. Por lo que se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento cabe señalar que se hizo representar en una reunión preparatoria del seminario de energía eléctrica que proyecta la Secretaría de la CEPAL. Esta colabora además con el BIRF en relación con una solicitud presentada por el Gobierno de la Argentina a fin de obtener asistencia del Fondo Especial de las Naciones Unidas para un proyecto de transporte.

135. Por otra parte, se sostuvieron conversaciones con el Fondo Monetario Internacional en relación con la reunión de bancos centrales convocada por la Conferencia Intergubernamental para el Establecimiento de una Zona de Libre Comercio entre los Países de América Latina.

136. Por último, el Grupo de Estudios Hidráulicos de la CEPAL ha seguido recibiendo la activa colaboración de la Organización Meteorológica Mundial, que ha facilitado los servicios de un experto en hidro-meteorología. La misión del Grupo actualmente destacada en Venezuela ha contado con la colaboración de la FAO.

#### *Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)*

137. La Secretaría ha colaborado con el OIEA en la recopilación de informaciones sobre centrales hidro y termoeléctricas. Además, la OIEA ha participado en algunos de los preparativos del Seminario CEPAL/DOAT

sobre Energía Eléctrica y ha ofrecido presentar algunos documentos de trabajo. Por su parte, la Secretaría fue invitada a participar en una misión de la OIEA que recorrió varios países latinoamericanos, pero sólo pudo acompañar a esa misión en el Brasil.

#### *Organización de los Estados Americanos (OEA)*

138. La Secretaría de la CEPAL ha seguido cooperando y coordinando sus actividades con las de la Secretaría del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), y el Comité Plenario de la Comisión ha sido informado al respecto en el documento E/CN.12/AC.45/8. En el plano de las secretarías, se han sostenido conversaciones en Santiago y en Washington sobre el programa de trabajo de ambas organizaciones y en relación con el proyectado mercado común latinoamericano.

139. Las negociaciones llevadas a cabo con la Organización de Estados Americanos para realizar un estudio conjunto CEPAL/OEA acerca de la influencia de la política gubernamental en las inversiones extranjeras en un mercado común, culminaron en la formación de un grupo conjunto especial de consultores que comenzó a trabajar en enero de 1960.

#### *Organizaciones intergubernamentales*

140. La Organización Europea de Cooperación Económica (OECE) prestó a la Secretaría uno de sus altos funcionarios para los trabajos preparatorios de una reunión de representantes gubernamentales de bancos centrales solicitada a la CEPAL por la primera reunión de la Conferencia Intergubernamental para el Establecimiento de una Zona de Libre Comercio entre Países de América Latina.

141. El Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME) envió un representante al grupo mixto de trabajo sobre mano de obra calificada en América Latina, y ha expresado su interés en tomar parte en la nueva reunión que se proyecta (véase párr. 129 *supra*).

142. La Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) ha colaborado con la Secretaría de la CEPAL en muchos aspectos del Programa de Integración Económica Centroamericana, y en particular auspició con la CEPAL la primera reunión de inversionistas centroamericanos celebrada en San Salvador (El Salvador) del 27 al 31 de octubre de 1959.

## PARTE II

### SEPTIMO PERIODO DE SESIONES DEL COMITE PLENARIO

#### A. Asistencia y organización del trabajo

##### SESIONES DE APERTURA Y CLAUSURA

143. El séptimo período de sesiones del Comité Plenario se celebró en Santiago de Chile, en la sede de la Comisión, durante los días 28 y 29 de marzo de 1960.

En el acto inaugural pronunció un discurso el Sr. Enrique Ortúzar Escobar, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile. En nombre de las delegaciones asistentes habló el Sr. General Juan B. Córdoba, Embajador de Colombia. El Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL, Sr. Raúl Prebisch, hizo una exposición ante el Comité Plenario (E/CN.12/AC.45/14).

144. La sesión de clausura tuvo lugar el 29 de marzo de 1960 y en ella pronunciaron breves palabras el Sr. José Mixco Fishnaler, representante de El Salvador, y el Sr. Luis Marty, Subsecretario de Economía de Chile, y Presidente del séptimo período de sesiones del Comité Plenario.

145. El Comité aprobó por unanimidad el presente informe anual de la Comisión al Consejo Económico y Social, que comprende el programa de trabajo y orden de prelación.

#### COMPOSICIÓN Y ASISTENCIA

146. Asistieron delegaciones de los siguientes Estados miembros de la Comisión: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Haití, Honduras, México, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Asimismo asistió el delegado de las Indias Occidentales, nuevo miembro asociado de la Comisión. La lista completa de representantes figura en el anexo I del presente informe.

147. De conformidad con el párrafo 6 de las atribuciones de la Comisión, asistieron al séptimo período de sesiones del Comité Plenario, con carácter consultivo, representantes de los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas que no lo son de la Comisión: Austria, Canadá, Hungría, Japón y Yugoslavia. La República Federal de Alemania envió un observador, de acuerdo con la resolución 632 (XXII) del Consejo Económico y Social (véase el anexo I).

#### CREDENCIALES

148. El Comité de Credenciales, con arreglo al artículo 14 del reglamento de la Comisión, informó en la sesión plenaria del 29 de marzo que se habían examinado las credenciales de las delegaciones al séptimo período de sesiones del Comité Plenario, conforme se fueron presentando al Secretario Ejecutivo, y que se habían encontrado en regla.

#### ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

##### *Elección de la Mesa*

149. En la primera sesión plenaria, el 28 de marzo de 1960, se eligió la siguiente Mesa:

*Presidente*: Sr. Luis Marty (Chile);

*Primer Vicepresidente*: Sr. General Juan B. Córdoba (Colombia);

*Segundo Vicepresidente*: Sr. I. T. M. Pink (Reino Unido);

*Relator*: Sr. Ramiro Cabañas Pineda (Honduras).

##### **B. Temario**

150. En la primera sesión plenaria, el 28 de marzo de 1960, el Comité Plenario consideró el temario provisional (E/CN.12/AC.45/1/Rev.1) que se le había presen-

tado, y, a petición de la delegación del Reino Unido, aceptó por mayoría enmendarlo introduciendo en el punto 5 (Solicitud de admisión de las Indias Occidentales como miembro asociado de la Comisión) un nuevo inciso sobre la admisión de la Guayana Británica en esa misma calidad. Asimismo se aprobó la petición del Reino Unido de que el mencionado punto 5 se considerase en primer lugar en las deliberaciones. En consecuencia, el temario quedó definitivamente aprobado de la siguiente manera:

1. Discursos de apertura.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del temario.
4. Solicitud de admisión como miembros asociados de la Comisión:
  - a) De las Indias Occidentales;
  - b) De la Guayana Británica.

##### *Documentación:*

Solicitud presentada por la Federación de las Indias Occidentales para ingresar como Miembro Asociado de la Comisión Económica para América Latina (E/CN.12/AC.45/7).

5. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la marcha de los trabajos.

##### *Documentación:*

Informe de la Secretaría Ejecutiva sobre la marcha de los trabajos (E/CN.12/AC.45/2).

##### *Documentos de referencia:*

*Boletín Económico de América Latina*, vol. IV, No. 2, Santiago de Chile, octubre de 1959.

Informe provisional del Seminario sobre problemas de urbanización en América Latina (E/CN.12/URB.26/Rev.1 — UNESCO/SS/URB/LA/26/Rev.1).

Seminario de clasificación y administración presupuestarias en Sudamérica (ST/TAO/SER.C/39, E/CN.12/538).

6. Mercado común y pagos regionales.

##### *Documentación:*

Informe de la Secretaría Ejecutiva sobre la marcha del programa del mercado común (E/CN.12/AC.45/3).

##### *Documento de referencia:*

*El mercado común latinoamericano* (E/CN.12/531 — Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 59.II.G.4).

7. Desarrollo económico e integración de América Central.

##### *Documentación:*

Informe del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano (E/CN.12/533 — Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 59.II.G.5).

Informe de la Secretaría Ejecutiva sobre el estado de los trabajos del Programa de Integración Económica del Istmo Centroamericano (E/CN.12/AC.45/4).

8. Asistencia técnica para el desarrollo económico.

##### *Documentación:*

Documento informativo acerca de la asistencia técnica prestada a los países de América Latina en virtud de los programas ordinario y ampliado, preparado por la Secretaría de la Junta de Asistencia Técnica (E/CN.12/AC.45/5).

9. Edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile.

##### *Documentación:*

Edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile. Informe de la Secretaría Ejecutiva (E/CN.12/AC.45/6).

10. Coordinación con el Consejo Interamericano Económico y Social (CIES).

*Documentación:*

Informe sobre la coordinación entre la Comisión Económica para América Latina y el Consejo Interamericano Económico y Social (E/CN.12/AC.45/8).

11. Programa de trabajo y orden de prelación:

- a) Programa de trabajo 1959-60;
- b) Control y reducción de documentos.

*Documentación:*

Programa de trabajo y orden de prelación 1959-60 (E/CN.12/AC.45/9).

Nota de la Secretaría acerca de las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social que interesan a la Comisión (E/CN.12/AC.45/10).

Resoluciones de la Asamblea General acerca de la situación de la enseñanza en los territorios no autónomos (E/CN.12/AC.45/10/Add.1).

Nota de la Secretaría Ejecutiva sobre cooperación con la Comisión Económica para África (E/CN.12/AC.45/12).

Control y reducción de la documentación.

Nota de la Secretaría Ejecutiva (E/CN.12/AC.45/11).

*Documento de referencia:*

Comisión Económica para América Latina, Informe anual al Consejo Económico y Social correspondiente al período comprendido entre el 9 de abril de 1958 y el 23 de mayo de 1959 inclusive (E/3246/Rev.2, E/CN.12/530/Rev.2).

12. Estudio y aprobación del informe anual de la Comisión al Consejo Económico y Social.

### C. Resumen de los debates

#### DISCURSOS DE APERTURA

151. En su discurso inaugural, el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile puso de relieve la trascendencia especial del séptimo período de sesiones del Comité Plenario y el moderno concepto de la solidaridad interamericana, mediante el cual se están buscando soluciones a los grandes problemas de América con la creación de nuevas instituciones y mecanismos como el Banco de Fomento Interamericano y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

152. Después de señalar los objetivos que se persiguen con la creación del Banco, expresó que con el establecimiento de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio comienza una etapa importante en la historia del progreso económico de América, porque después de los temores que todavía se abrigan en la reunión de Panamá de no poder alcanzar el objetivo deseado, se ha dado en Montevideo el paso inicial que nos conducirá a la constitución del mercado común, gracias a las negociaciones y trabajos efectuados bajo los auspicios de la Comisión Económica para América Latina.

153. Destacó que la participación de México tiene particular significación, por cuanto demuestra que son las ventajas recíprocas y no sólo la vecindad geográfica, lo que anima al convenio suscrito en el Uruguay; y expresó su confianza en que dicho Tratado, abierto a todas las otras regiones de América Latina, va a permitir evolucionar gradualmente hacia un sistema que comprenda a la región entera.

154. Tras enumerar los últimos acontecimientos registrados en el campo de las relaciones interlatinoamericanas, manifestó que se ha llegado al convencimiento de que la prosperidad de los países de la región es indivisible y de que por ello es necesario fortalecer el avance de iniciativas y proyecto comunes.

155. Recordó que el Gobierno de Chile está propiciando el término de toda carrera armamentista, mediante la limitación y equilibrio de armamentos, y sugiriendo que el sistema interamericano se preocupe con prioridad de este problema, tanto para reducir las inversiones en ese rubro a lo estrictamente necesario para el resguardo de la seguridad continental y de la soberanía de cada país, como para que el ahorro nacional pueda canalizarse a la finalidad del crecimiento económico. En virtud de ello, anunció que su gobierno ha propuesto a la Organización de los Estados Americanos (OEA) la designación de un grupo de trabajo que efectúe los estudios técnicos necesarios para la celebración de una conferencia sobre limitación y equilibrio de armamentos.

156. Expresó, por último, que aunque sea necesaria la ayuda externa, el crecimiento de las economías latinoamericanas debe basarse en el ahorro nacional, que podría encontrar su complemento en los recursos adicionales derivados de la reducción de los actuales gastos en armamentos.

157. En nombre de las delegaciones asistentes al séptimo período de sesiones del Comité Plenario, el representante de Colombia elogió el progreso de la economía chilena, así como la eficacia con que la Secretaría de la Comisión viene desempeñándose en los distintos aspectos de su programa de trabajo.

158. Entre estos últimos, puso de relieve las actividades en materia de programación y se refirió elogiosamente al Grupo Asesor CEPAL/DOAT destacado en Colombia, que ha dado excelentes resultados tanto en el asesoramiento e investigación como en la realización de cursos de desarrollo.

159. La sesión inaugural se cerró con la exposición del Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva y que se ha recogido en el documento E/CN.12/AC.45/14.

#### ADMISIÓN DE MIEMBROS ASOCIADOS DE LA COMISIÓN

160. A propuesta de una de las delegaciones, el Comité Plenario examinó la solicitud de admisión como miembro asociado de la Comisión que habían presentado las Indias Occidentales. Después de breve discusión en que las delegaciones dieron a conocer sus puntos de vista, y de escuchar declaraciones del Primer Ministro Adjunto de las Indias Occidentales, se aprobó la resolución 170 (AC.45), según la cual se acoge con beneplácito la solicitud presentada y se admite al nuevo miembro asociado. El Primer Ministro Adjunto hizo entonces una exposición ante el Comité Plenario sobre los problemas económicos y sociales de la Federación y manifestó la esperanza de que la CEPAL colaborase en su solución.

161. El Comité Plenario tomó conocimiento de la solicitud de la Guayana Británica para ser admitida como miembro asociado de la Comisión y, dado que esa solicitud no se había comunicado anteriormente a los

Estados miembros, se hizo necesario aplicar el artículo 11 del reglamento. En vista de que las tres cuartas partes de los Estados miembros acreditados insistieron en que se tratase el tema, se procedió a su examen. Al votarse la resolución respectiva (171 (AC.45)), cuatro delegaciones se abstuvieron por carecer de instrucciones de sus gobiernos y las demás lo hicieron afirmativamente, quedando en consecuencia admitido este otro nuevo miembro asociado de la Comisión.

#### EXAMEN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS

162. El Comité Plenario examinó el informe sometido a su consideración sobre la marcha de los trabajos (E/CN.12/AC.45/2). Antes de la discusión misma, la Secretaría Ejecutiva había tenido oportunidad de expresar su deseo de que el Comité «siguiendo la norma ya trazada anteriormente, examine con todo cuidado los nuevos proyectos de resolución que puedan implicar tareas adicionales para esta Secretaría, pues... no podríamos llevar a cabo esas tareas sin afectar adversamente la ejecución del programa vigente» (E/CN.12/AC.45/14).

163. En las exposiciones generales se manifestó especial interés en dos temas determinados: el proyecto de mercado común y el tratado que establece la zona de libre comercio, por una parte, y la labor que realizan los grupos asesores CEPAL/DOAT, por otra.

164. En cuanto al primero de esos temas, y adelantándose a su discusión concreta (véase párr. 173 *et seq.*) se escucharon en el seno del Comité opiniones respecto a la necesidad de que la Secretaría prosiga activamente los trabajos que conduzcan al mercado común latinoamericano.

165. También se subrayó el interés que existe en que se continúen difundiendo en todas las clases sociales, y especialmente en la clase trabajadora, informaciones y elementos de juicio sobre el mercado común a fin de obtener un respaldo general a los propósitos de integración latinoamericana que vienen persiguiendo los gobiernos.

166. En relación con la labor de los grupos asesores CEPAL/DOAT, se destacaron los resultados que ha empezado a dar la aplicación de este proyecto de la Secretaría, así como el valor de los cursos intensivos de capacitación que en algunos casos — como el de Colombia — complementan la actividad de investigación y asesoramiento.

167. Se hizo notar que en la creación y funcionamiento de esos grupos asesores ha tenido participación la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y que ello ha permitido integrar los aspectos agrícolas dentro del marco general de la programación del desarrollo, tomando en cuenta todas las relaciones intersectoriales.

168. Entre otros temas que el Comité Plenario abordó al tratar de la marcha de los trabajos, cabe señalar el relativo al obstáculo que para el desarrollo económico supone la escasez de mano de obra calificada como resultado del bajo nivel de educación elemental y técnica.

169. A este respecto, la Secretaría Ejecutiva llamó la atención sobre el hecho de que hay todavía un 40

por ciento de analfabetismo en América Latina y que en término medio cada habitante sólo asiste a la escuela durante un año.

170. El representante de un organismo especializado señaló que las elevadas tasas de deserción y ausentismo escolar agravan el problema educativo y repercuten desfavorablemente en la formación de mano de obra calificada, sin la cual es difícil elevar el nivel de vida latinoamericano y alcanzar un ritmo adecuado de crecimiento económico.

171. El Comité Plenario tomó nota del interés expresado por la UNESCO en ampliar su cooperación con la CEPAL para estudiar más a fondo la relación entre el desarrollo económico y la educación, así como el desenvolvimiento de las ciencias sociales en América Latina (véase párrs. 201 a 203).

172. El Comité escuchó una exposición sobre la participación de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) en diversos proyectos de la CEPAL, tanto en lo que se refiere al envío de sus expertos a distintos países como a las becas de especialización que ha concedido. Se destacó asimismo la colaboración que la OMM viene prestando al Grupo CEPAL/DOAT de Recursos Hidráulicos que ha realizado estudios en varios países latinoamericanos y que actualmente trabaja en Venezuela.

#### MERCADO COMÚN LATINOAMERICANO

173. Como se ha señalado en el párrafo 163, el Comité Plenario mostró vivo interés en los problemas relativos al proyectado mercado común latinoamericano. Se destacaron en especial, comentándolos elogiosamente, los trabajos llevados a cabo por la Secretaría de la CEPAL en la preparación de las negociaciones del Tratado de Montevideo por el que se instituyó la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

174. Las delegaciones consideraron el informe de la Secretaría sobre la marcha de los trabajos en este campo (E/CN.12/AC.45/3) y coincidieron en que deben proseguirse activamente.

175. El Comité Plenario mostró su satisfacción ante el hecho de que la Asamblea General en su decimocuarto período de sesiones hubiera respaldado los trabajos de la Comisión en los planes tendientes al establecimiento del mercado común latinoamericano y hubiera asimismo recomendado que se les asignase la más alta prioridad.

176. Al comentar la trascendencia del Tratado de Montevideo, varias delegaciones pusieron de manifiesto la significación que encerraba la participación de México en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. Subrayaron además que, precisamente por la lejanía geográfica de ese país, quedaban disipadas las preocupaciones acerca del carácter subregional que en algún momento pudo haberse tenido respecto a la Asociación, y se acentuaban los objetivos permanentes del Tratado.

177. Una delegación indicó que la integración de toda el área latinoamericana sigue siendo para su país la fórmula mejor para estimular el desarrollo económico de América Latina, y que veía con satisfacción que en el Tratado de Montevideo se hubiera dejado abierta la posibilidad de que los demás países latinoamericanos se

adhieran a la zona de libre comercio. Asimismo expresó que su país ve con gran entusiasmo la fórmula del mercado común, porque la considera un medio eficaz para lograr que se acelere el desarrollo económico nacional y para poder producir bienes intermedios y de capital que de otra manera no encontrarían suficiente mercado interno.

178. La misma delegación instó a la Comisión a desplegar el máximo esfuerzo en lograr que el mayor número de países se adhiera al Tratado de Montevideo, sobre todo teniendo en cuenta que en otras regiones del mundo determinadas agrupaciones económicas están concediendo tratamiento preferencial a productos de otros continentes, con efectos adversos sobre las exportaciones de América Latina.

179. Un observador expresó su convicción de que el mercado común no era un camino adecuado para el desarrollo latinoamericano y resulta lesivo a los intereses de las clases trabajadoras. Una delegación refutó esa opinión y recordó que precisamente con el proyectado mercado común se acelerará el proceso de desarrollo económico y por lo tanto se mejorará el nivel de vida de los pueblos. Otra delegación señaló las ventajas que el mercado común representará para la industrialización de los países al ampliarse las posibilidades de intercambio.

180. Las delegaciones de Estados miembros de la Comisión ajenos al área latinoamericana mostraron unánimemente su interés por los trabajos de integración regional y expresaron que el Tratado de Montevideo era un paso positivo para elevar el nivel de vida de América Latina.

181. Una de esas delegaciones, al referirse a las actividades de la CEPAL relacionadas con el mercado regional, opinó que la etapa más importante por cumplir ahora es posiblemente la reunión de expertos gubernamentales recomendada por el Comité de Comercio en su resolución 6 (II) para estudiar un anteproyecto de mercado común.

182. Otra delegación manifestó su esperanza de que estas iniciativas redunden en un mayor intercambio en el plano mundial. Coincidiendo con ella en los mismos argumentos en favor de la amplitud internacional del comercio, una tercera delegación subrayó que las fórmulas actuales de integración no deberían en su concepto tender a una mera sustitución de fuentes de importación. Finalmente, otra delegación no latinoamericana expresó su deseo, como miembro del AGAC, de que el progreso hacia la integración económica esté animado de un espíritu liberal y no implique la creación de arreglos restrictivos.

183. El Comité Plenario vio con satisfacción que los países signatarios del Tratado de Montevideo hubieran solicitado de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL asesoramiento técnico para los órganos de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, agradeció a la Asamblea General de las Naciones Unidas su posición en esta materia, y recomendó a la Secretaría que siga dando el más amplio impulso y otorgue la más alta prelación a los trabajos sobre el mercado común latinoamericano (véase resolución 172 (AC.45)).

184. El Comité Plenario conoció el informe anual del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano (E/CN.12/533 — E/CN.12/CCE/184)<sup>16</sup> puesto al día, con informaciones complementarias de la Secretaría de la CEPAL en el documento E/CN.12/AC.45/4.

185. Una delegación centroamericana, haciéndose eco de las aspiraciones comunes de los países de aquella región, agradeció la cooperación eficaz y permanente que la Secretaría ha prestado a los trabajos que conducen al desarrollo integrado de Centroamérica.

186. Señaló que Centroamérica es la región americana donde más lejos se ha llegado en el camino de la integración económica, y manifestó que esa integración subregional no sólo no es incompatible con la del conjunto de América Latina, sino que permitirá además en el momento oportuno que los países del Istmo puedan adherir como un bloque a un mercado común de dimensión latinoamericana. A este último respecto, declaró que en Centroamérica se ven con simpatía los progresos alcanzados por los países del sur del continente hacia la formación de ese mercado común.

187. El Comité Plenario recibió de la misma delegación informaciones sobre la reciente suscripción por El Salvador, Guatemala y Honduras de un Convenio de Asociación Económica que, cuando entre en vigencia, dejará completamente libre en el territorio de esos tres países el comercio de casi todos los bienes primarios y manufacturados, cualquiera que sea su origen. Se eliminan asimismo las restricciones a los pagos internacionales, al movimiento de capitales y de personas en el área.

188. La delegación subrayó que la suscripción del Convenio mencionado no es en manera alguna incompatible con el Programa de Integración Económica Centroamericana y deja la puerta abierta a la adhesión de los otros países del área. Afirmó que además podía ampliarse el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana hasta donde estos países lo deseen.

189. El Comité Plenario, al tomar nota con satisfacción de las informaciones de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL sobre la marcha de los trabajos en el Programa de Integración, subrayó la importancia de la firma del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación, y consideró que era un hecho de gran trascendencia para la economía no sólo de aquella región sino de cada uno de sus países.

190. Después de agradecer a los organismos especializados la colaboración que vienen prestando al Programa de Integración Económica, el Comité Plenario pidió a la Secretaría Ejecutiva que continúe trabajando activamente en su cumplimiento y subrayó la conveniencia de que, al planear la asistencia técnica general para Centroamérica, se tengan presentes las necesidades del programa mencionado (véase en la parte III resolución 173 (AC.45)).

<sup>16</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 59.II.G.5.

## ASISTENCIA TÉCNICA

191. El Comité Plenario consideró el informe presentado por la Junta de Asistencia Técnica (JAT) (E/CN.12/AC.45/5) sobre la asistencia prestada a los países de América Latina en virtud de los programas ordinario y ampliado, y tomó nota con satisfacción tanto del informe mencionado como de las actividades desplegadas en ese campo (véase en la parte III resolución 174 (AC.45)).

192. Una delegación manifestó su complacencia por la importancia que la JAT está asignando en su país a las cuestiones sociales.

193. Una delegación no latinoamericana observó que el informe presentado por la JAT podría mejorarse si se mencionara la necesidad de armonizar la asistencia técnica bilateral con la multilateral, y citó un interesante ejemplo de cooperación bilateral de su país con una república sudamericana.

194. El Comité tomó conocimiento de informaciones complementarias acerca de la labor que realiza la FAO en materia de asistencia técnica, así como de diversos proyectos concretos que se llevan a cabo en algunos países latinoamericanos y a través de reuniones y seminarios internacionales.

195. También tuvo oportunidad el Comité Plenario de interiorizarse, por otros documentos que le presentó la Secretaría sobre sus distintos trabajos, de la fructífera colaboración que la DOAT viene prestando a la CEPAL en muchos de sus proyectos y se manifestó satisfecho por ello.

## EDIFICIO DE LAS NACIONES UNIDAS EN SANTIAGO DE CHILE

196. El Comité Plenario consideró un informe de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL sobre el edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile (E/CN.12/AC.45/6), y al conocer la medida adoptada por la Asamblea General de ampliar los recursos destinados a su construcción, decidió agradecer a la Asamblea el interés mostrado en este asunto (véase en la parte III resolución 175 (AC.45)).

197. La delegación de Chile informó al Comité de los progresos del trabajo que está realizando su Gobierno a fin de habilitar el terreno que ha donado a las Naciones Unidas para la construcción del edificio, señalando que están muy avanzadas las labores tendientes a dotarlo de los servicios públicos necesarios. Asimismo dio cuenta de que se están negociando entre las Naciones Unidas y su Gobierno los convenios sobre las condiciones de transferencia del terreno y sobre las inmunidades y privilegios de que gozará.

## COORDINACIÓN CON EL CONSEJO INTERAMERICANO ECONÓMICO Y SOCIAL

198. El Comité consideró el informe conjunto presentado por la Secretaría de la CEPAL y el CIES acerca de la coordinación que viene manteniéndose entre las dos organizaciones (E/CN.12/AC.45/8), y tomó nota con satisfacción de la buena marcha que guardan los proyectos en que están cooperando.

199. El Comité tuvo oportunidad de escuchar una exposición del representante del CIES en que puso de manifiesto que el estado actual de la coordinación entre la CEPAL y su organización se caracteriza por un paralelismo sin duplicación. Después de pasar revista brevemente al desarrollo de la coordinación desde 1949, destacó los cambios positivos que se han introducido el año pasado debido a las necesidades dinámicas que se derivan de los recientes acontecimientos interamericanos.

200. El representante del CIES se felicitó de que ambas organizaciones estuvieran cooperando en materia de integración latinoamericana e hizo hincapié en que es necesario estrechar aún más los vínculos existentes entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos.

## LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

201. En su última sesión el Comité Plenario consideró la proposición de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL de colaborar con la UNESCO en la preparación de una conferencia que se celebraría en América Latina, sobre las necesidades de educación para el desarrollo económico y social (proyecto 10 (i) del programa de trabajo y orden de prelación). El representante de la UNESCO explicó los objetivos de dicha conferencia y un funcionario de la Secretaría Ejecutiva hizo una breve reseña del alcance de la colaboración de la CEPAL en este proyecto.

202. El Comité Plenario tomó conocimiento del interés de la Organización de los Estados Americanos en participar en esa conferencia, en vista de que este proyecto figura en su propio programa de trabajo.

203. Hubo consenso general acerca de que uno de los factores limitantes más graves del desarrollo económico es el bajísimo nivel de instrucción existente en muchos países latinoamericanos. Por ello, no sólo es necesario ampliar los medios de instrucción, sobre todo de educación primaria y enseñanza profesional, sino que la educación habrá de adaptarse a las necesidades de la evolución social y de un desarrollo económico acelerado. A este respecto, es preciso aclarar varios problemas e incógnitas, como el monto de inversiones en educación que serían compatibles con la capacidad económica y las necesidades de los diversos países, teniendo en cuenta la posibilidad de reducir el costo unitario de la educación por el empleo de métodos más eficaces; la adaptación de los programas educativos en los niveles inferiores para satisfacer mejor las necesidades de tecnificación agrícola e industrialización, y la inclusión del planeamiento educativo en los programas generales de desarrollo económico y social.

204. Se decidió que la Secretaría de la CEPAL deberá ocuparse especialmente de la relación entre los cambios estructurales de la economía y los factores y necesidades educativos, así como de los aspectos de programación de la enseñanza.

205. El Comité Plenario aprobó la resolución 176 (AC.45) en que se da pleno apoyo a la participación de la CEPAL en los trabajos de la conferencia auspiciada por la UNESCO.

## PROBLEMAS DE URBANIZACIÓN

206. El representante de la UNESCO hizo ver que en el proyecto 3 (iv) «Estudio sobre los factores sociales que afectan el desarrollo económico», se hace referencia al Seminario sobre Problemas de Urbanización en América Latina, celebrado en Santiago de Chile en 1959, y manifestó que deseaba informar al Comité que su organización aprueba las recomendaciones del Seminario.

207. Recordó a las delegaciones que, en estrecha relación con la importancia continuada que debe darse a las serias consecuencias económicas, sociales y humanas que se derivan del acelerado ritmo de crecimiento de la población urbana en América Latina, el Seminario recomendó que se prosigan los estudios sobre el problema de la urbanización. El representante de la UNESCO dio por supuesto que la inclusión de esta materia en el programa de trabajo indica que la CEPAL y su Secretaría seguirán prestando atención a este problema dentro del marco de las recomendaciones del Seminario.

## COOPERACIÓN CON LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AFRICA

208. El Comité Plenario tomó nota de la resolución 16 (II) de la Comisión Económica para África, según la cual aquella organización solicita la cooperación de las comisiones regionales de las Naciones Unidas para la capacitación de economistas y estadígrafos africanos, y decidió solicitar a la Secretaría Ejecutiva que, dentro de sus recursos, preste la cooperación requerida (véase en la parte III resolución 177 (AC.45)).

## RELACIONES CON EL CONSEJO INTERAMERICANO DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN

209. Una delegación se refirió a la valiosa cooperación que la Secretaría de la CEPAL ha venido recibiendo del Consejo Interamericano de Comercio y Producción (CICYP), especialmente en los trabajos que se relacionan con el proyectado mercado común. Señaló asimismo que la vinculación entre la CEPAL y el CICYP es el camino adecuado para asegurar la cooperación de las entidades privadas más representativas de la economía latinoamericana.

210. El Comité Plenario manifestó el deseo de que se robustezca la estrecha cooperación que ya existe entre las dos organizaciones. Con este fin, acordó invitar especialmente al CICYP a que tome parte en todas las reuniones públicas de la Comisión y recomendó a la Secretaría Ejecutiva que solicite los puntos de vista de esa entidad respecto a aquellos puntos del programa de trabajo de la CEPAL que sean de interés común (véase en la parte III resolución 178 (AC.45)).

## TRANSPORTE INTERREGIONAL

211. El Comité Plenario tomó nota del interés que existe por la realización de un seminario de expertos en transportes en vista de su importancia para el adecuado desenvolvimiento del comercio. Se observó que la expansión del intercambio resultante de la formación de la zona de libre comercio hará necesario un estudio

minucioso de los problemas que afectan a los transportes marítimos, aéreos y terrestres. Este estudio debiera también extenderse a los puertos marítimos y fluviales.

212. Dos delegaciones presentaron un proyecto de resolución al respecto, señalando los problemas de transporte que existen en América Latina y especialmente en relación con la zona de libre comercio recientemente creada. Se suscitó un breve debate sobre la redacción misma del proyecto y se constituyó un grupo de trabajo con objeto de llegar a una fórmula común y susceptible de ser aceptada por todas las delegaciones.

213. El proyecto presentado al Comité fue aprobado con una sola abstención. En la resolución 179 (AC.45), entre otras cosas, se considera que, para la consecución de los fines que se propone la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio es un requisito indispensable dar solución a los problemas de transporte entre los países miembros de esa Asociación, entre los países de América Latina y entre estos y el resto del mundo. En vista de ello, se recomienda a la Secretaría de la CEPAL que «dentro de sus recursos, celebre un seminario de expertos para estudiar los problemas del transporte interregional, con la colaboración de los gobiernos miembros de la Comisión y de los organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que tengan competencia en esta materia».

## PROGRAMA DE TRABAJO Y ORDEN DE PRELACIÓN

214. Antes de proceder a la aprobación del programa de trabajo y orden de prelación, el Comité Plenario examinó diversos asuntos relacionados con ese punto del temario, que a continuación se resumen.

215. Una delegación sudamericana solicitó de la Secretaría Ejecutiva ciertas aclaraciones sobre si el programa de trabajo de la Comisión en el campo aduanero comprende un análisis comparativo de la legislación y de las reglamentaciones aduaneras nacionales. Al expresar la Secretaría que efectivamente está previsto hacer ese análisis como una de las bases de la coordinación y simplificación que se procurará en la reglamentación y procedimientos aduaneros, se acordó dejar constancia en el informe anual de la Comisión al Consejo Económico y Social de que los trabajos de la Secretaría en ese campo necesariamente comprenderán un estudio comparativo de las legislaciones nacionales pertinentes.

216. Otra delegación no latinoamericana señaló su interés en los estudios sobre papel y celulosa y felicitó a la Secretaría por el que había realizado en Surinam. Asimismo indicó que Surinam se había enterado con satisfacción de que en 1960 se realizaría un seminario sobre energía eléctrica.

217. Otra delegación expresó su aprobación del programa de trabajo haciendo constar su reserva sobre las consecuencias financieras del mismo.

218. Finalmente, y a sugerencia expresa de una delegación centroamericana, el Comité Plenario decidió unánimemente dar un voto de confianza y de reconocimiento a la Secretaría Ejecutiva y pidió que se hiciera constar así en el informe anual de la Comisión al Consejo Económico y Social.

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL COMITE PLENARIO EN SU SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

**170 (AC.45). Admisión de la Federación de las Indias Occidentales como miembro asociado de la Comisión**

*El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,*

*Considerando* la solicitud de la Federación de las Indias Occidentales para ingresar como miembro asociado de la Comisión, presentada por la delegación del Reino Unido,

*Teniendo en cuenta* el documento de la Secretaría Ejecutiva (E/CN.12/AC.45/7) en que se informa a los gobiernos miembros de la Comisión sobre esa solicitud,

*Resuelve:*

1. Acoger con beneplácito la solicitud presentada por el Reino Unido;
2. Admitir a la Federación de las Indias Occidentales como miembro asociado de la Comisión, de acuerdo con el punto 3 de sus atribuciones.

28 de marzo de 1960.

**171 (AC.45). Admisión de la Guayana Británica como miembro asociado de la Comisión**

*El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,*

*Considerando* la solicitud de la Guayana Británica para ingresar como miembro asociado de la Comisión, presentada por la delegación del Reino Unido,

*Resuelve:*

1. Acoger con beneplácito la solicitud presentada por el Reino Unido;
2. Admitir a la Guayana Británica como miembro asociado de la Comisión, de acuerdo con el punto 3 de sus atribuciones.

28 de marzo de 1960.

**172 (AC.45). Mercado común latinoamericano**

*El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,*

*Teniendo en cuenta* el informe presentado por la Secretaría Ejecutiva sobre la marcha del programa del mercado común latinoamericano (E/CN.12/AC.45/3),

*Considerando* que la Asamblea General de las Naciones Unidas en su décimocuarto período de sesiones aprobó la resolución 1430 (XIV), en que expresa satisfacción por el papel que ha desempeñado la Comisión en la preparación de planes tendientes al establecimiento del mercado común latinoamericano y recomienda a la Comisión que «continúe asignando alta prioridad a las labores que realiza en este campo»,

*Considerando* que los países signatarios del Tratado de Montevideo, que establece la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, han solicitado el asesora-

ramiento técnico de la Secretaría Ejecutiva (Artículo 44, reglamentado en el Protocolo No. 3),

*Resuelve:*

1. Agradecer a la Asamblea General de las Naciones Unidas el estímulo que representa para las labores de la Comisión la resolución aprobada en su décimocuarto período de sesiones;
2. Tomar nota con satisfacción de los trabajos de la Secretaría en relación con el mercado común latinoamericano;
3. Manifestar su satisfacción por la solicitud que han formulado a la Secretaría los países signatarios del Tratado de Montevideo, en el sentido de que preste, como parte de sus labores relacionadas con el programa del mercado común latinoamericano, asesoramiento técnico a los órganos de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio en el desarrollo de sus trabajos y en la colaboración entre ella y otras entidades internacionales;
4. Recomendar a la Secretaría Ejecutiva que siga dando el más amplio impulso y otorgue la más alta prelación a los trabajos sobre el mercado común latinoamericano.

28 de marzo de 1960.

**173 (AC.45). Integración económica centroamericana**

*El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,*

*Teniendo en cuenta* que el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano presentó oportunamente un informe de sus actividades (E/CN.12/533 — E/CN.12/CCE/184) en que se reseñan las realizadas entre junio de 1958 y septiembre de 1959 y que la Secretaría Ejecutiva ha informado de los trabajos hechos desde entonces (E/CN.12/AC.45/4),

*Considerando* que los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua suscribieron el 2 de septiembre de 1959 el Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación y su Protocolo,

*Resuelve:*

1. Tomar nota con satisfacción del informe presentado por el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano y del documento E/CN.12/AC.45/4 que lo complementa;
2. Expresar al Comité y a sus gobiernos miembros su satisfacción por la firma del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación, hecho de gran trascendencia para la economía de América Central y de cada uno de los países;
3. Expresar su interés en que el Comité prosiga e intensifique los trabajos que ha venido realizando con la cooperación de la Secretaría de la CEPAL para lograr la integración económica centroamericana;
4. Agradecer a las autoridades del Programa de Asistencia Técnica y en especial a la DOAT, a la FAO, así

como a los demás organismos especializados de las Naciones Unidas y a la Organización de los Estados Americanos la ayuda que han prestado en general y en distintas materias para la mejor labor del Comité de Cooperación Económica;

5. Pedir a la Secretaría Ejecutiva y a los organismos que participan en el Programa de Integración Económica que sigan prestando la colaboración más activa en el desarrollo de sus trabajos y que, en lo posible, al proyectar su asistencia técnica general para Centroamérica tengan siempre presentes las necesidades del Programa de Integración.

28 de marzo de 1960.

#### **174 (AC.45). Asistencia técnica**

*El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,*

*Habiendo examinado* el documento informativo acerca de la asistencia técnica prestada a los países de América Latina en virtud de los programas ordinario y ampliado (E/CN.12/AC.45/5), que ha preparado la Junta de Asistencia Técnica,

*Resuelve* tomar nota con satisfacción del documento informativo presentado por la Junta de Asistencia Técnica y de las actividades desplegadas por ella.

28 de marzo de 1960.

#### **175 (AC.45). Edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile**

*El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,*

*Considerando* que la Asamblea General ha adoptado en su décimocuarto período de sesiones la resolución 1407 (XIV) mediante la cual, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, aumenta sustancialmente los recursos para la construcción de un edificio en que se alojarán las oficinas de las Naciones Unidas con sede en Santiago de Chile,

*Teniendo en vista* el informe que ha presentado la Secretaría Ejecutiva sobre este asunto (E/CN.12/AC.45/6),

*Resuelve* agradecer a la Asamblea General el interés que ha mostrado en este asunto y haber destinado los recursos financieros que permitirán la construcción en Santiago de Chile del edificio de las Naciones Unidas.

28 de marzo de 1960.

#### **176 (AC.45). Proposición de la UNESCO de celebrar una conferencia interamericana sobre educación y desarrollo económico y social**

*El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,*

*Habiendo tomado nota* de que la UNESCO adoptó la iniciativa de convocar una conferencia sobre educación y desarrollo social y económico, acogiendo así las resoluciones y recomendaciones del Seminario Interamericano sobre Planeamiento Integral de la Educación (Washington, junio de 1958), de la Reunión Preparatoria de la mencionada conferencia (Río de Janeiro, octubre de 1959)

y, finalmente, de la reunión realizada en París en diciembre de 1959 con la participación de representantes de la OIT, de la FAO, de la UNESCO, de la OMS y de la CEPAL,

*Recordando* que la Comisión, en su resolución 150 (VIII), prestó todo su apoyo a las iniciativas de la UNESCO en el campo de la educación en América Latina y teniendo por tanto presentes los motivos que se dieron para adoptar esa resolución,

*Recordando* en particular que la Comisión subrayó la importancia que debe atribuirse a la educación como prerrequisito necesario para poder contar con suficientes cuadros de mano de obra calificada y que en sus resoluciones 83 (VI) y 149 (VIII) expresó su preocupación por el problema de la fuerza de trabajo como factor importante del desarrollo económico,

*Teniendo presente* la necesidad de prestar la mayor atención, dada su gran importancia, a los distintos aspectos de las relaciones entre la educación y el desarrollo económico y social,

*Resuelve:*

1. Expresar su satisfacción por la iniciativa de la UNESCO y apoyar su posición de que sería muy aconsejable celebrar una conferencia interamericana sobre educación y desarrollo económico y social;

2. Auspiciar conjuntamente con la UNESCO tal iniciativa;

3. Pedir a la Secretaría Ejecutiva que coopere plenamente en la preparación de esta Conferencia, asegurando la participación en la misma de los Estados Miembros de la Comisión.

29 de marzo de 1960.

#### **177 (AC.45). Cooperación con la Comisión Económica para África**

*El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,*

*Considerando* que la Comisión Económica para África en su resolución 16 (II) ha solicitado la cooperación de las comisiones regionales de las Naciones Unidas para la capacitación de economistas y estadígrafos africanos,

*Teniendo en cuenta* la nota de la Secretaría Ejecutiva sobre esta materia (E/CN.12/AC.45/12),

*Resuelve:*

1. Tomar nota de la resolución 16 (II) de la Comisión Económica para África;

2. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión que, dentro de sus recursos, coopere con la Comisión Económica para África en la capacitación de economistas y estadígrafos.

29 de marzo de 1960.

#### **178 (AC.45). Vinculación con el Consejo Interamericano de Comercio y Producción**

*El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,*

*Considerando* que el Consejo Interamericano de Comercio y Producción (CICYP) ha prestado en todo momento una colaboración muy valiosa a la Comisión, especial-

mente en las actividades relacionadas con el proyecto de creación del mercado común latinoamericano,

*Teniendo en cuenta* que esa colaboración facilita la adecuada vinculación con las entidades privadas representativas de la economía latinoamericana,

*Resuelve:*

1. Invitar especialmente al CICYP a que participe en todas las reuniones públicas de la Comisión;

2. Recomendar a la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL que continúe manteniendo estrecha colaboración con el CICYP y solicite sus puntos de vista sobre aquellos puntos de su programa de trabajo que sean de interés común.

29 de marzo de 1960.

#### **179 (AC.45). Seminario de expertos en transportes**

*El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,*

*Considerando* que la Secretaría de la CEPAL presentó en el segundo período de sesiones del Comité de Comercio

de la Comisión el documento titulado «Los problemas del transporte en América Latina o posibles estudios en función del mercado común» (E/CN.12/C.1/14), que ha despertado interés sobre estos problemas,

*Considerando* que la solución de los problemas del transporte entre los países miembros de la Zona de Libre Comercio, entre países de América Latina y entre éstos y el resto del mundo es un requisito indispensable para la consecución de los fines que se propone la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio,

*Considerando* que estos problemas son materia de estudios especializados y coordinados,

*Resuelve* recomendar a la Secretaría de la CEPAL que, dentro de sus recursos, celebre un seminario de expertos para estudiar los problemas del transporte interregional, con la colaboración de los gobiernos miembros de la Comisión y de los organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que tengan competencia en esta materia.

29 de marzo de 1960.

### PARTE IV

#### **PROYECTO DE RESOLUCION PARA SU TRAMITE POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**

*El Consejo Económico y Social,*

*Toma nota* del informe anual de la Comisión Económica para América Latina correspondiente al período comprendido entre el 24 de mayo de 1959 y el 29 de marzo de 1960 (E/3333) y de las resoluciones y recomendaciones contenidas en el resumen de los debates del séptimo período de sesiones del Comité Plenario de la Comisión, y hace suyo el programa de trabajo y orden de prelación incluidos en él.

### PARTE V

#### **PROGRAMA DE TRABAJO Y ORDEN DE PRELACION 1959-1960**

##### DIRECTIVAS BÁSICAS

219. Como siempre, al preparar el programa de trabajo y orden de prelación, los órganos auxiliares de la Comisión y el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva han seguido guiándose por una serie de directivas básicas y decisiones del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General, así como por las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, por lo que toca a programas y orden de prelación en los campos económico y social, concentración y coordinación de esfuerzos y recursos, control y limitación de la documentación, estructura de las conferencias y cuestiones afines. Se ha prestado atención preferente a las recomendaciones consignadas en las resoluciones 324 (XI), 362 B (XII), 402 B (XIII), 451 A (XIV), 497 C (XVI), 553 (XVIII), 557 (XVIII), 590 (XX), 597 (XXI), 604 (XXI), 630 (XXII), 664 (XXIV),

693 (XXVI), 694 (XXVI), 709 (XXVII), 710 B (XXVII), 724 A (XXVIII), 731 B (XXVIII) y 742 (XXVIII) del Consejo Económico y Social.

##### CONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN

220. En su 26º período de sesiones el Consejo Económico y Social, por su resolución 693 (XXVI), tomó nota con satisfacción del grado en que las comisiones económicas regionales y sus secretarías han aplicado los principios de concentración y coordinación en el examen de sus programas, y de los progresos logrados en esta materia. Por otra parte, el Consejo apoyó la sugestión de que el Secretario General y los órganos auxiliares del Consejo no pierdan de vista que puede ser preferible dejar que organismos como las instituciones nacionales, públicas o privadas, las universidades y las organizaciones no gubernamentales, se encarguen de determina-

das actividades, a fin de que la Secretaría pueda aprovechar mejor sus propios recursos. El Consejo expresó la esperanza de que las comisiones económicas regionales, siempre que fuese factible, tengan en cuenta el empleo de este procedimiento. Durante el año pasado se ejecutaron varios proyectos de acuerdo con la política antes mencionada, lo que permitió a la Secretaría emplear sus recursos en la forma más eficaz. Entre estos proyectos figuran :

*Proyecto 3, i).* Se prosigue el estudio sobre el desarrollo económico de Honduras, en estrecha cooperación con un grupo de trabajo nacional. En el caso de Costa Rica, la Universidad de ese país viene preparando un estudio del desarrollo económico costarricense. La Secretaría Ejecutiva de la CEPAL ha prestado su colaboración.

*Proyecto 3, v).* Los grupos asesores destacados en Cuba y Colombia vienen trabajando directamente en contacto con las instituciones de planificación y desarrollo de dichos países, que les han prestado su colaboración.

*Proyecto 4, viii).* La Escuela Superior de Administración Pública de América Central está preparando un Seminario sobre Administración de Leyes de Fomento Industrial y ha convocado para noviembre próximo un Seminario sobre Administración de Aduanas. La Secretaría Ejecutiva colabora estrechamente en estas actividades.

*Proyecto 12.* El trabajo sobre el estudio del café en el Brasil ha sido facilitado por el Ministerio de Agricultura de ese país, que ha proporcionado técnicos para que ayuden en el estudio del campo, y por el Instituto Brasileiro do Café, que ha proporcionado técnicos y recursos financieros.

*Proyecto 18.* Se vienen realizando con la colaboración de numerosas instituciones públicas y privadas los trabajos preliminares del inventario y análisis de la industria latinoamericana.

*Proyecto 19.* La Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) de Chile ha proporcionado el personal necesario para que ayude en la preparación del estudio experimental sobre las industrias químicas. Asimismo, en Venezuela se cuenta con la cooperación de la Corporación Venezolana de Fomento. En otros países latinoamericanos se llevan a cabo parecidas investigaciones con ayuda de los diversos organismos públicos y privados.

*Proyecto 20.* El Grupo CEPAL/FAO/DOAT asesor en papel y celulosa ha recibido en todas sus misiones una valiosa ayuda de parte de los industriales locales o de las respectivas corporaciones de fomento.

*Proyecto 21.* Después de colaborar en la formación del Instituto Latinoamericano del Acero, la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL ha seguido y seguirá prestando su cooperación en los trabajos de esa organización.

*Proyecto 24.* El Grupo CEPAL/AAT/OMM sobre recursos hidráulicos está siendo ayudado en su trabajo en Venezuela por la Corporación Venezolana de Fomento y otras instituciones y servicios de ese país.

#### ESTRUCTURA DE LAS CONFERENCIAS

221. De acuerdo con la resolución 693 (XXVI) del Consejo Económico y Social, y teniendo presente la resolución 1202 (XII) de la Asamblea General, el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva ha tratado en lo posible de reducir el número y la duración de las reuniones de los órganos auxiliares y de los grupos de trabajo especiales de la Comisión.

#### PROYECTOS REGIONALES EN COOPERACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS NACIONES UNIDAS (DOAT)

222. Como se ha venido haciendo hasta ahora, se espera que la DOAT y la Secretaría de la CEPAL continuarán cooperando en la ejecución de varios proyectos. La mayoría de ellos, como los relativos a la capacitación de economistas, establecimiento de grupos de asesoramiento, seminarios y reunión de grupos de trabajo de expertos, se llevarán adelante de acuerdo con los procedimientos y las regulaciones elaboradas en casos similares.

#### CAMBIOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA 1959-1960

223. El Comité Plenario decidió hacer los cambios siguientes en el programa de trabajo :

##### *Nuevos proyectos*

*Proyecto 4, vii).* *Incorporación de Panamá al Programa Centroamericano* — resolución 80 (CCE) del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano.

*Proyecto 10, i).* *Educación y desarrollo económico* — resoluciones 150 (VIII) de la Comisión y 176 (AC.45) del Comité Plenario.

*Proyecto 31, ix).* *Trabajos en relación con la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio* — solicitados por los gobiernos en el Tratado de Montevideo (artículo 44 y Protocolo No. 3) — resoluciones 6 (II) del Comité de Comercio, 168 (VIII) de la Comisión, y 172 (AC.45) del Comité Plenario.

224. El Comité Plenario no suprimió ninguno de los proyectos establecidos en el octavo período de sesiones de la Comisión y las modificaciones que se han hecho en algunas partes del Programa son meramente de presentación y obedecen a la necesidad de poner al día la reseña de las actividades de la Secretaría Ejecutiva.

#### EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

225. En lo que se refiere a los proyectos de trabajo, la Comisión había autorizado en ocasiones anteriores al Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva a convocar con los recursos disponibles conferencias, reuniones de grupos de expertos, reuniones o juntas de especialistas que considerara necesarias, a reserva de obtener la aprobación previa de los gobiernos interesados y de celebrar consultas con los organismos especializados competentes. El Comité Plenario desea que el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva siga procediendo del mismo modo.

226. Aunque conviene que el programa sea lo más estable posible, puede suceder que factores imprevistos hagan necesario modificar o abandonar ciertos proyectos, o establecer un orden de prelación diferente. Por lo tanto, y como en ocasiones anteriores, el Comité Plenario deja en libertad al Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva para que modifique o aplase los proyectos que estime necesario, para que establezca un orden de prelación distinto dentro de la estructura aprobada, en caso de considerar que esos acontecimientos imprevistos determinan que tome esa decisión.

## NOTAS EXPLICATIVAS

227. El programa de trabajo ha sido dividido en cinco amplias secciones, a saber :

Sección I : Situación económica actual.

Sección II : Desarrollo económico y técnica de programación.

Sección III : Problemas económicos de la agricultura (proyectos emprendidos en colaboración con la FAO).

Sección IV : Industria, minería y energía.

Sección V : Comercio internacional.

228. El último proyecto « Cooperación con el programa de asistencia técnica », abarca diversos campos de actividad y, por lo tanto, se incluye al final del programa, separado de las grandes secciones.

229. No se ha considerado factible o útil tratar de establecer un orden de prelación entre esas amplias secciones.

230. Dentro de cada sección los proyectos se enumeran de conformidad con la resolución 402 B (XIII) del Consejo Económico y Social, en la forma siguiente :

### *Grupo 1. Proyectos y actividades en marcha de alta prelación*

231. Este grupo comprende proyectos y actividades en que la responsabilidad de la Comisión y su Secretaría, con arreglo a las atribuciones y resoluciones de la Comisión, es de carácter continuo. Los estudios e informes que prevé han de ser presentados periódicamente. Cada estudio puede diferir de los demás y complementarlos en cuanto a la amplitud (países que abarca), respecto al fondo (aspectos de los problemas fundamentales) y en cuanto a tiempo (acontecimientos registrados durante un período determinado).

### *Grupo 2. Proyectos especiales de alta prelación*

232. En este grupo se incluyen los proyectos no recurrentes cuya duración aproximada puede estimarse. Comprende proyectos que están fuera del amplio alcance de los proyectos en marcha (Grupo 1), así como temas incidentales dentro del alcance de dichos proyectos en marcha.

### *Grupo 3. Otros proyectos*

233. Se incluyen en este grupo los proyectos que, en vista de limitaciones de presupuesto y personal, tendrán que ser aplazados por el momento y probablemente no podrán emprenderse en 1960.

234. Los criterios empleados para proponer la distribución de los proyectos en los grupos precedentes comprenden, entre otros factores, una estimación de la importancia básica de cada proyecto, así como de la manera más efectiva de aprovechar los recursos disponibles. No se asigna un orden de prelación relativo a los proyectos comprendidos en los grupos 1 y 2 ni a estos dos grupos entre sí.

## LISTA ANOTADA DE PROYECTOS

Los proyectos se enumeran consecutivamente con números arábigos. Los aspectos específicos de los pro-

yectos principales se indican con números romanos con paréntesis [i), ii), iii), etc.]. Las notas sobre los proyectos tienen por objeto identificarlos, pero para conocer oficialmente el alcance verdadero de las resoluciones de la Comisión o de sus órganos auxiliares hay que remitirse al texto de las mismas.

Las resoluciones de la Comisión Económica para América Latina se indican con un número arábigo que se refiere a la serie, al que sigue un número romano entre paréntesis que se refiere al período de sesiones en que fueron aprobadas.

Las resoluciones del Comité Plenario se indican con un número arábigo que se refiere a la serie, al que sigue entre paréntesis la signature correspondiente al Comité.

Las resoluciones del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano se indican con un número arábigo seguido de la signature «CCE», entre paréntesis.

Las resoluciones del Comité de Comercio se indican con un número arábigo seguido de un número romano entre paréntesis que señala la reunión en que fueron aprobadas.

## SECCIÓN I. SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL

*Grupo 1 : Proyectos y actividades en marcha de alta prelación*

1. *Estudio Económico de América Latina* — resoluciones 44 (V) y 79 (VI). Se publica anualmente.

2. *Boletín Económico de América Latina* — resoluciones 32 (IV) y 79 (VI). Se publica dos veces al año.

## SECCIÓN II. DESARROLLO ECONÓMICO Y TÉCNICA DE PROGRAMACIÓN

*Grupo 1 : Proyectos y actividades en marcha de alta prelación*

3. *Problemas generales de desarrollo económico y técnica de programación* — resoluciones 48 (V), 81 (VI), 132 (VII), 137 (VII), 147 (VIII), 148 (VIII) y 155 (VIII).

i) *Análisis y proyecciones del crecimiento económico en países individuales* — resolución 48 (V).

De momento, la Secretaría Ejecutiva no tiene en marcha ningún nuevo estudio por países, excepto en Centroamérica. Se han publicado ya los estudios sobre la Argentina (E/CN.12/429/Rev. 1. 3 vols.), El Salvador (E/CN.12/495), Panamá (E/CN.12/494) y el Perú (E/CN.12/493). La Universidad de Costa Rica está preparando un estudio similar sobre ese país. La Secretaría ha colaborado en varias partes del mismo. El análisis y proyecciones del desarrollo económico de Honduras se llevan adelante, y se está proyectando emprender estudios análogos sobre Guatemala y Nicaragua, a los cuales seguirá uno sobre América Central considerada en su conjunto.

En el *Boletín Económico de América Latina* (Vol. V, No. 1) se publica una descripción completa de los métodos utilizados en las proyecciones y análisis del estudio sobre la Argentina ya mencionado.

ii) *Análisis y proyecciones de desarrollo económico para el conjunto de la región, tomando en consideración las posibilidades de desarrollo complementario* — resolución 81 (VI).

En relación con el trabajo sobre el mercado común se preparó un estudio preliminar sobre las perspectivas del desarrollo económico de América Latina (E/CN.12/C.1/13). Este estudio, junto con otros sobre el mismo tema, se ha publicado en el volumen *El mercado común latinoamericano* (E/CN.12/531). La Secretaría Ejecutiva piensa publicar en su *Estudio Económico de América Latina* un

estudio sobre las tendencias del crecimiento en el conjunto de América Latina en los últimos años.

iii) *Estudio sobre política fiscal y monetaria para el desarrollo económico* — resoluciones 81 (VI) y 148 (VIII).

Por lo general, se presenta una descripción de las tendencias inflacionarias en distintos países en el *Estudio Económico de América Latina*, que se publica anualmente. La Secretaría prepara un análisis de la inflación en relación con el crecimiento económico de América Latina en el cual se intenta explicar el proceso y las causas de ese fenómeno económico teniendo en cuenta su efecto sobre el desarrollo. El informe correspondiente aparecerá en el *Estudio Económico de América Latina, 1959*.

La Secretaría Ejecutiva no ha podido continuar sus estudios sobre los problemas y normas de orden fiscal en relación con el desarrollo económico excepto en lo que toca a los trabajos ya emprendidos en los grupos asesores.

La Secretaría Ejecutiva auspició conjuntamente con la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica, la Subdivisión Fiscal y Financiera del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la División de Administración Pública, un seminario sobre presupuestos que se celebró en la sede de la CEPAL del 26 de mayo al 6 de junio de 1959. El informe se ha publicado en el documento ST/TAO/SER.C/39 — E/CN.12/538.

En conformidad con la resolución 148 (VIII) de la Comisión, la Secretaría Ejecutiva tratará de ayudar a los gobiernos para que adapten los mejores sistemas presupuestarios existentes a las condiciones de América Latina, y estudiará las posibilidades de ofrecer cursos de capacitación en cuestiones presupuestarias a los funcionarios administrativos.

iv) *Estudio sobre los factores sociales que afectan el desarrollo económico* — resoluciones 82 (VI), 124 (VII), 150 (VIII) y 176 (AC.45)

Por sus resoluciones 82 (VI) y 124 (VII), la Comisión solicitó la continuación del trabajo sobre los aspectos sociales del desarrollo económico y asimismo pidió a la Secretaría que ayudara a los gobiernos en la preparación de los principios directivos o de los proyectos de investigación en dicho campo. En los dos últimos años no se pudo continuar este trabajo por la escasez de recursos. Sin embargo, la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL, junto con la UNESCO y la Dirección de Asuntos Sociales de las Naciones Unidas auspició un seminario sobre problemas de urbanización que se celebró en Santiago de Chile entre el 6 y el 18 de julio de 1959. El informe completo de esa reunión puede encontrarse en el documento E/CN.12/URB/26/Rev.1 — UNESCO/SS/URB/LA/26/Rev.1.

De acuerdo con la resolución 176 (AC.45), la Secretaría Ejecutiva auspiciará con la UNESCO una Conferencia Interamericana sobre Educación y Desarrollo Económico y Social. A fines de 1960 se celebrará una reunión preparatoria en México, D.F.

v) *Asesoramiento y asistencia a los gobiernos en la programación del desarrollo económico* — resoluciones 137 (VII) y 155 (VIII).

En el documento E/CN.12/518 se describe la finalidad de este proyecto y la manera de llevarlo a cabo. De acuerdo con la resolución 137 (VII), la Secretaría Ejecutiva, en colaboración con la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, está asesorando a los Gobiernos de Bolivia, Colombia y Cuba conforme a sus solicitudes.

La Secretaría Ejecutiva está estudiando la organización, los objetivos y los métodos de las entidades de programación, y, cuando se le solicite, ayudará a establecer relaciones, cooperación y coordinación efectivas entre los organismos de diversos países.

4. *Integración económica de Centroamérica* — resoluciones 24 (IV), 55 (V), 84 (VI), 27 (CCE), 123 (VII), 140 (AC.40), 152 (VIII) y 173 (AC.45).

Se continuarán las actividades del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano y de sus órganos subsi-

diarios, en concordancia con las resoluciones adoptadas por dicho Comité y por la Comisión. Tales actividades, recibieron mayor impulso aún, con la firma en San José, Costa Rica, durante la sexta reunión del Comité, del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación, y del Protocolo al mismo Convenio, por medio del cual los países del Istmo se hacen una rebaja mutua del 20 por ciento de sus aranceles para productos naturales y artículos manufacturados provenientes de ellos mismos.

La séptima reunión ordinaria del Comité tendrá lugar durante el último trimestre de 1960. En el curso del año se reunirán también los Subcomités de Comercio, de Transportes, de Estadística, de Vivienda y de Desarrollo Económico Agropecuario, así como grupos de trabajo sobre industrias. Además se efectuarán otras reuniones relacionadas con productos como el algodón, la carne y los granos.

i) *Comercio centroamericano* — resoluciones 9 (AC.17), 18 (AC.17), 19 (AC.17), 4 (CCE), 7 (CCE), 11 (CCE), 22 (CCE), 24 (CCE), 37 (CCE), 56 (CCE), 58 (CCE), 81 (CCE), 82 (CCE) y 83 (CCE).

Sobre la base de las resoluciones adoptadas por el Comité en su sexta reunión, se proseguirán los trabajos requeridos para que el Subcomité de Comercio Centroamericano amplíe la aplicación a un mayor número de productos del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación. Con este fin se ha iniciado una reunión permanente del Subcomité en la cual se negociará el arancel común de importación para los cinco países. Este trabajo se adelanta con la ayuda de un experto de la DOAT.

ii) *Desarrollo industrial* — resoluciones 2 (AC.17), 2 (CCE), 8 (CCE), 25 (CCE), 26 (CCE), 27 (CCE), 38 (CCE), 39 (CCE), 40 (CCE), 41 (CCE), 57 (CCE), 59 (CCE), 60 (CCE), 70 (CCE), 71 (CCE), 75 (CCE), 84 (CCE), 85 (CCE) y 88 (CCE).

En cumplimiento de la resolución 84 (CCE), en abril de 1960 se constituirá un grupo de trabajo *ad hoc* para que estudie los problemas de aplicación del Régimen de Industrias de Integración, formule medidas conducentes a ese fin, y considere los distintos proyectos de posible integración con vistas a ir determinando los sectores de actividad industrial que parezcan objeto adecuado del régimen, y estimule y colabore en la formulación de proyectos, en especial en aquellos países menos avanzados en este campo. La Secretaría Ejecutiva preparará los documentos y estudios necesarios para dicha reunión, y colaborará en su desarrollo.

También en el mes de abril se efectuará la reunión de técnicos y funcionarios centroamericanos que han de estudiar la posible formulación de un proyecto de ley uniforme de incentivos fiscales al desarrollo industrial sobre la base del informe respectivo preparado por un experto de las Naciones Unidas. Esta reunión se basa en la resolución 85 (CCE), y coincidirá con la mencionada en el párrafo anterior.

Se preparará un proyecto de establecimiento de una institución de financiamiento y promoción del desarrollo económico centroamericano, con la ayuda de un experto de la DOAT y en consulta con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco de Fomento Interamericano, los bancos centrales y los institutos financieros de los países del Istmo.

Se harán estimaciones de los insumos futuros de materias primas en el supuesto de que se instalen las industrias de interés para el Programa de Integración y se hará la proyección de la oferta centroamericana de las mismas.

iii) *Desarrollo económico agropecuario* — resoluciones 1 (CCE), 14 (CCE), 20 (CCE), 48 (CCE), 49 (CCE), 62 (CCE), 63 (CCE), 76 (CCE), 89 (CCE), 90 (CCE) y 91 (CCE).

Se continuarán los trabajos necesarios para la iniciación de actividades del Subcomité de Desarrollo Económico Agropecuario creado durante la sexta reunión del Comité, y cuya primera reunión deberá efectuarse en el curso de 1960. Estos trabajos se llevan

a cabo en colaboración con la FAO, y servirán al Subcomité para determinar su programa de trabajo en los años venideros. Incluyen estudios sobre dotación de recursos agropecuarios en los países del Istmo, estructura del consumo de dichos productos, sustitución de importaciones y organización del comercio regional de los productos de mayor demanda, como los granos, los productos lácteos y las carnes.

Otras actividades relacionadas con este Subcomité se refieren a la elaboración de un proyecto de Convenio para el establecimiento de una Asociación de Organismos de Fomento de la Producción; al asesoramiento a los gobiernos sobre la aplicación de los sistemas de clasificación de granos e intercambio de informaciones aprobados por el Comité; a las posibilidades de coordinación de la política de exportación de algodón de los países centroamericanos, y a la recopilación y análisis de los materiales necesarios para realizar en 1961 un primer esfuerzo de programación conjunta de la política de fomento a la producción de granos. En estas actividades también se mantendrá estrecha cooperación con la FAO.

iv) *Transporte* — resoluciones 4 (AC.17), 21 (AC.17), 18 (CCE), 19 (CCE), 42 (CCE), 43 (CCE), 44 (CCE), 45 (CCE), 46 (CCE), 64 (CCE), 65 (CCE), 67 (CCE) y 92 (CCE).

Se continuarán los estudios económicos sobre los problemas de transporte en Centroamérica, empezando por un análisis de las condiciones y costos de los servicios de transporte automotor existentes tanto en el conjunto de la región como en cada uno de los países. Se constituyeron grupos nacionales a fin de estudiar el proyecto de Código Marítimo Uniforme para los países del Istmo, y sus comentarios, que se han recibido ya, servirán de base en la consideración del proyecto por el Subcomité de Transportes. Este formulará un texto definitivo que conocerá el Comité en su séptima reunión.

En cooperación con un experto de la DOAT se elaborará un plan vial centroamericano y el proyecto de convenio respectivo. Este plan será considerado por el Subcomité de Transportes en una segunda reunión del año en el tercer trimestre de 1960, junto con el proyecto de reglamentación portuaria que ha sido elaborado por otro experto de la DOAT. Se preparará también un informe sobre la necesidad de que cada país establezca la jurisdicción de una autoridad central encargada de los problemas de transporte.

v) *Electrificación* — resoluciones 3 (AC.17), 25 (CCE) y 59 (CCE).

En cooperación con un experto de la DOAT, la Secretaría participará en el estudio del desarrollo eléctrico en escala centroamericana, con acento especial en la interconexión de sistemas, que se ha venido realizando en 1959-1960, y en otros aspectos de coordinación eléctrica. En el curso de 1960 se llevará a cabo la segunda reunión del Subcomité Centroamericano de Electrificación.

vi) *Estadística* — resoluciones 20 (AC.17), 3 (CCE), 21 (CCE), 47 (CCE) y 69 (CCE).

La quinta reunión del Subcomité de Coordinación Estadística se llevará a cabo en el curso del primer semestre de 1960 y para ese fin se preparan los documentos correspondientes sobre coordinación en materia de estadísticas agropecuarias, industriales y de transporte, así como sobre la que se requiere para el mayor éxito de los censos de población, agricultura y viviendas del presente año. En colaboración con la Dirección de Estadística de Guatemala y el Instituto Interamericano de Estadística (IIE), se procederá a elaborar un *Suplemento al Compendio Estadístico Centroamericano*.

vii) *Asuntos socio-económicos* — resoluciones 27 (CCE), 51 (CCE), 73 (CCE), 93 (CCE) y 94 (CCE).

En cooperación con la OIT, la FAO, la DOAT, el Consejo Superior Universitario Centroamericano y el Centro de Estudios

Sociales de Río de Janeiro se iniciará la preparación de un amplio estudio de la estructura de la tenencia de la tierra y de las condiciones del trabajo agrícola en el Istmo, y sus interrelaciones con el Programa de Integración Económica. Otros trabajos a realizar en el terreno socio-económico comprende estudios de la fuerza de trabajo; de la clase media, de integración de planes de vivienda, y de los aspectos socio-económicos de la distribución del ingreso. En algunos de estos trabajos se contará con la colaboración de expertos de la DOAT.

viii) *Incorporación de Panamá al Programa Centroamericano* — resolución 80 (CCE).

Se hará un primer planteamiento de los efectos que tendría la incorporación plena de Panamá al Programa de Integración Económica sobre : a) la economía panameña; b) la economía centroamericana, y c) los mecanismos e instituciones del Programa.

ix) *Institutos de investigación y capacitación* — resoluciones 6 (AC.17), 23 (AC.17), 5 (CCE), 6 (CCE), 31 (CCE), 52 (CCE), 53 (CCE), 72 (CCE), 95 (CCE) y 98 (CCE).

Se mantendrá estrecho contacto con la Escuela Superior de Administración Pública de América Central (ESAPAC) y con el Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial, en aquellos aspectos de sus actividades que guarden relación con el programa de integración económica centroamericana. Se efectuará un seminario sobre administración de leyes de fomento industrial auspiciado por la ESAPAC, con el fin de impartir capacitación a los funcionarios de los distintos países en los métodos de solución de los problemas involucrados en la aplicación de ese tipo de leyes. También bajo los auspicios de la ESAPAC se llevará a cabo en noviembre un seminario sobre administración de aduanas, que tendrá por finalidad preparar a los funcionarios aduaneros de los distintos países en la aplicación de la legislación aduanal adoptada en cumplimiento de los estatutos jurídicos de la integración en materia de comercio intercentroamericano.

5. *Programa conjunto CEPAL/DOAT de capacitación en materia de desarrollo económico* — resoluciones 4 (IV), 48 (V), 85 (VI), 153 (VIII) y 157 (VIII).

En 1959, además del programa ordinario de capacitación que se llevó a cabo en Santiago de Chile desde el 6 de julio de ese año hasta el 27 de febrero de 1960, y que contó con 18 participantes, se celebraron 4 cursos intensivos en la Argentina, el Brasil, Colombia y Cuba. En 1960 se ha suspendido el curso regular de Santiago para reestructurar el programa y atender los numerosos cursos intensivos que se imparten en el presente año. El programa en Santiago se reanudará sobre bases más completas en 1961. Los cursos intensivos durante 1960 tendrán lugar en Bolivia, el Brasil, Colombia, Cuba, México y el Uruguay.

6. *Estudios sobre los problemas del transporte* — resoluciones 38 (AC.16), 68 (V), 120 (VII) y 179 (AC.45).

Las tareas en este campo se han centrado principalmente en los grupos asesores CEPAL/DOAT, sobre todo en Colombia. Entre otros asuntos se preparó en este país un estudio general sobre la aviación civil.

El trabajo sobre transporte ha continuado en forma activa dentro del Programa de Integración Económica del Istmo Centroamericano (véase el punto 4,iv). Se ha terminado un estudio especial sobre el transporte en la Argentina (E/CN.12/491), que se ha incorporado en forma resumida en el volumen III del estudio acerca del desarrollo económico de ese país (Publicación de las Naciones Unidas. No. de venta : 59.II.G.3).

Con relación al trabajo sobre el mercado común, la Secretaría de la CEPAL preparó un breve documento sobre los problemas actuales que plantea el transporte en la región (E/CN.12/C.1/14), señalando el tipo de estudios que convendría emprender. Se han

hecho además determinadas investigaciones en relación con las consultas de política comercial entre Colombia, el Ecuador y Venezuela.

De acuerdo con la resolución 179 (AC.45), la Secretaría de la CEPAL preparará oportunamente y dentro de sus recursos un seminario de expertos para estudiar los problemas del transporte interregional con la colaboración de los Estados miembros y de los organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que tengan competencia en esta materia. Este trabajo guarda relación con las actividades derivadas de la reciente creación de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

7. *Preparación de un programa mínimo de información estadística* — resolución 154 (VIII).

En 1960 se comenzará a hacer el estudio sobre problemas regionales de estadística. Con la colaboración de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, del Instituto Interamericano de Estadística (IIE) y de otros organismos especializados interesados, la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL organizará un grupo de trabajo integrado por expertos nacionales en estadística industrial, que estudiarán detalladamente e intercambiarán su experiencia respecto de los pasos que se deben dar para levantar censos industriales y otras encuestas análogas. Se organizarán otros grupos de trabajo en asuntos de estadística que sean de importancia para el desarrollo económico, a medida que se disponga de los recursos y surjan las necesidades.

*Grupo 3: Otros proyectos*

8. *Estudios sobre crecimiento demográfico y necesidad de mano de obra en relación con el desarrollo económico* — resoluciones 83 (VI) y 149 (VIII).

La Secretaría Ejecutiva está colaborando con el Centro Latinoamericano de Demografía, particularmente en determinados proyectos de investigación que podrán serle útiles en sus análisis económicos. En cumplimiento de la resolución 149 (VIII) la Secretaría ha participado en las reuniones celebradas en Ginebra por el grupo de trabajo constituido con representantes de la OIT, la UNESCO, la OEA y el CIME con objeto de preparar un programa conjunto destinado a evaluar las necesidades de mano de obra calificada y los servicios de capacitación existentes. El grupo de trabajo se reunirá próximamente en Santiago de Chile para determinar las actividades a realizar en este campo en 1960-1961.

9. *Seminario de técnicos en problemas de crecimiento económico y técnicas de programación* — resolución 48 (V).

El objeto de este seminario es reunir a los economistas latinoamericanos para que traten de los principales problemas de crecimiento económico y exploren las posibilidades de mejorar y difundir una técnica de programación de desarrollo económico. Los técnicos no representarán a los gobiernos de sus países, sino que actuarán a título personal.

10. *Estudios sobre educación, investigación tecnológica y capacitación en América Latina* — resoluciones 13 (IV), 53 (V) y 150 (VIII).

i) *Educación y desarrollo económico* — resolución 150 (VIII).

La Secretaría de la CEPAL ha sido invitada por la UNESCO a participar en una conferencia sobre el papel que desempeña la educación en el desarrollo económico y social de América Latina (véase *supra* sección II, punto 1, iv).

ii) *Investigación tecnológica y capacitación en América Latina* — resoluciones 13 (IV) y 53 (V).

No ha sido posible a la Secretaría Ejecutiva comenzar trabajo alguno en este proyecto debido a falta de recursos.

SECCIÓN III. PROBLEMAS ECONÓMICOS DE LA AGRICULTURA  
(*Proyectos emprendidos en colaboración con la FAO*)

*Grupo 1. Proyectos en marcha y actividades de alta prelación.*

11. *Desarrollo agrícola: programación por países y técnica de la programación agrícola* — resoluciones 63 (V), 89 (VI) y 158 (VIII).

Este proyecto constituye una de las actividades continuas más importantes del programa conjunto con la FAO. Parte de los trabajos se utilizarán en el *Estudio Económico de América Latina* de la CEPAL y en el *Estado de la agricultura y la alimentación* de la FAO, que se publican anualmente. La FAO está participando, a través de la nueva División Conjunta CEPAL/FAO, en el trabajo de los grupos asesores CEPAL/DOAT. En el curso del año se intensificará el trabajo de preparación del manual sobre programación agrícola. Durante 1960 se iniciarán estudios sobre los factores institucionales que frenan o aceleran el desarrollo agrícola, y sobre las posibilidades de expansión de la oferta de alimentos y materias primas agropecuarias en la región.

12. *Estudio de la productividad y costos de la producción de café en relación con el desarrollo económico* — resoluciones 63 (V), 90 (VI) y 136 (VII).

Los estudios del café han ocupado gran parte de los recursos del Programa Conjunto CEPAL/FAO por varios años. Se han publicado los estudios sobre el café en Colombia y El Salvador (E/CN.12/490) y otro, relativo al Estado de São Paulo, Brasil, se terminará en el segundo semestre de 1960.

13. *Estudio de los factores que afectan el desarrollo de la ganadería en América Latina* — resolución 91 (VI).

La primera etapa de la investigación se presenta como uno de los capítulos del estudio sobre la función que desempeñan los productos agrícolas en el proyectado mercado común latinoamericano (E/CN.12/499). A este trabajo preliminar ha seguido una segunda etapa cuya finalidad es identificar los factores que impiden o estimulan el desarrollo de la ganadería en América Latina y las perspectivas de aumentar la producción ganadera.

Se han hecho ya las investigaciones relativas a Colombia, México y Venezuela y se han redactado provisionalmente los capítulos correspondientes. Durante el año se hará el trabajo de campo en la Argentina, el Brasil, Chile y el Uruguay. El informe final se publicará en el primer semestre de 1961.

14. *Función que desempeñan los productos agrícolas en el proyectado mercado común latinoamericano* — resolución 158 (VIII).

Se presentó en el octavo período de sesiones una nota general y estudios sobre tres grupos de productos: trigo y harina, productos lácteos y grasas y aceites (E/CN.12/499). Se han terminado las investigaciones sobre algodón, frutas, carne y lanas.

La reciente creación de la Zona de Libre Comercio ha determinado un nuevo enfoque de este punto del programa. Durante 1960 se comenzará a preparar estudios sobre la disponibilidad estacional y geográfica de productos nuevos o tradicionales en el comercio interlatinoamericano. Esos estudios podrían constituir una base para futuras negociaciones. En conexión con ello se harán análisis especiales sobre calidad, empaque, y procedimientos y usos del mercado.

*Grupo 2. Proyectos especiales de alta prelación.*

15. *Estudio de las tendencias y perspectivas de la producción y del consumo de la madera en América Latina* — resoluciones 133 (VII) y 159 (VIII).

Este estudio supone un examen general de los recursos madereros y las posibilidades económicas de su desarrollo, con especial refe-

rencia al abastecimiento de materias primas para las industrias madereras. Se ha comenzado a trabajar en este proyecto y se espera que el estudio podrá terminarse hacia fines de 1961.

### Grupo 3. Otros proyectos

16. *Estudio de las posibilidades de aumentar las inversiones agrícolas* — resolución 92 (VI).

A pesar de la gran importancia de este proyecto, las Secretarías de la CEPAL y de la FAO todavía no han podido comenzar a trabajar en él por falta de fondos.

17. *Estudio sobre la productividad del trabajo y del capital en la producción agrícola* — resoluciones 87 (VI) y 134 (VII).

Es posible que se comience a trabajar en este proyecto a fines de 1960, cuando se terminen los estudios sobre el café.

## SECCIÓN IV. INDUSTRIA, MINERÍA Y ENERGÍA

### Grupo 1: Proyectos y actividades en marcha de alta prelación

18. *Inventario y análisis de la industria existente y sus planes de desarrollo* — resoluciones 2 (I) del Comité de Comercio y 116 (VII) de la Comisión.

El trabajo anterior en este campo consistió principalmente en la tabulación de importaciones y en la recopilación de fichas por empresas que contenían las informaciones esenciales. Se está procediendo ahora a ampliar esa investigación con un programa en que están previstos contactos directos con productores, distribuidores y usuarios de manufacturas que pueden tener perspectivas en el comercio interlatinoamericano.

19. *Estudio de la industria química* — resoluciones 59 (V), 97 (VI) y 162 (VIII).

Junto con la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), de Chile, se emprendió un estudio experimental de la industria química prestando especial atención a ese país. En el octavo período de sesiones se presentó un informe sobre el estado de los trabajos (E/CN.12/525). Con posterioridad se ha constituido un grupo de trabajo formado por expertos en la materia que ha continuado las investigaciones y está próximo a completarlas mediante diversos trabajos de campo en algunos países latinoamericanos. Una versión preliminar del estudio se publicará a principios de 1961 y es posible que se someta a la consideración de una reunión especial de expertos.

20. *Grupo asesor conjunto de la FAO/DOAT/CEPAL para ayudar a los países a desarrollar la industria del papel y de la celulosa* — resoluciones 58 (V), 98 (VI), 128 (VII) y 163 (VIII).

El grupo Asesor terminó los estudios sobre el Ecuador, México, el Perú y Venezuela y con posterioridad se han realizado estudios sobre Colombia y Surinam, que se publicarán en breve, y se han adelantado las investigaciones básicas sobre Cuba. El grupo emprenderá ahora una investigación sobre las posibilidades de expandir el intercambio de estos productos dentro de la Zona de Libre Comercio.

21. *Industria siderúrgica* — resoluciones 10 (IV), 57 (V), 96 (VI), 127 (VII) y 162 (VIII).

En cumplimiento de las resoluciones mencionadas y de la resolución 116 (VII) relacionada con el establecimiento de un mercado común en América Latina, la Secretaría Ejecutiva ha hecho una serie de estudios sobre la industria siderúrgica. En reciente número del *Boletín Económico de América Latina* se publicó un estudio sobre la demanda de productos siderúrgicos. La Secretaría colaboró intensamente en la constitución del Instituto Latinoamericano

del Acero y seguirá prestando su cooperación en los trabajos de esa institución.

22. *Industrias mecánicas* — resoluciones 57 (V), 96 (VI), 127 (VII) y 161 (VIII).

La Secretaría Ejecutiva tenía en marcha un estudio sobre las posibilidades de desarrollo de la industria automotriz en América Latina. Sin embargo, la ejecución del estudio ha debido interrumpirse por limitación de recursos. Además la Secretaría ha investigado las posibilidades de complementación industrial en equipo ferroviario, y acerca de ello presentó en el octavo período de sesiones un informe de la primera reunión sobre material ferroviario celebrada en Córdoba, Argentina, en marzo de 1959 (E/CN.12/508).

23. *Desarrollo de los recursos de energía* — resoluciones 99 (VI), 100 (VI), 130 (VII), 164 (VIII) y 165 (VIII).

Durante la segunda mitad de 1959 se ha estado preparando el Seminario de Energía Eléctrica en América Latina al que se presentará documentación que pone al día en la parte eléctrica el estudio publicado en 1957: *La energía en América Latina* (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta : 1957.II.G.2).

En cumplimiento de la resolución 130 (VII), la secretaria de la CEPAL ha colaborado con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y con el Organismo Internacional de Energía Atómica.

24. *Examen preliminar, basado en la información existente, de la utilización múltiple de los recursos hidráulicos en América Latina* — resoluciones 99 (VI) y 166 (VIII).

En virtud de la primera resolución se estableció un grupo mixto CEPAL/AAT/OMM para estudiar los recursos hidráulicos. Este grupo terminó los estudios sobre Chile, el Ecuador y la Patagonia Norte, Argentina. El estudio sobre Chile aparecerá impreso en 1960. En 1959 el mismo grupo inició un estudio análogo en Venezuela y se espera que en el curso de 1960 se comiencen los trabajos relativos a Bolivia.

### Grupo 2: Proyectos especiales de alta prelación

25. *Junta de expertos en problemas de desarrollo de la energía eléctrica* — resolución 99 (VI).

Los trabajos preparatorios se iniciaron en 1959 con una reunión preliminar celebrada en la Sede de las Naciones Unidas y en la que participaron tres expertos latinoamericanos y delegaciones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, del Organismo Internacional de Energía Atómica y funcionarios de la Secretaría de la CEPAL. Se elaboró un temario provisional y se cambiaron ideas acerca de la organización de la reunión y de la índole y alcance de la documentación. Se espera celebrar la reunión en enero de 1961.

### Grupo 3: Otros proyectos

26. *Junta especial para la industria minera* — resolución 129 (VII).

Por falta de recursos no se ha podido avanzar en este proyecto.

27. *Estudio de los factores institucionales que condicionan el desarrollo industrial* — resolución 160 (VIII).

Por falta de recursos no se ha podido avanzar en este proyecto.

28. *Centro latinoamericano de planificación de aprovechamientos hidroeléctricos* — resolución 166 (VIII).

Por falta de medios no ha sido posible iniciar este proyecto

29. *Aprovechamiento de ríos y lagos internacionales* — resolución 131 (VII).

Un breve estudio sobre los aspectos legales del aprovechamiento de los ríos y lagos internacionales se presentó en el octavo período de sesiones (E/CN.12/511). No ha sido posible continuar este proyecto por el momento.

30. *Industria textil* — resolución 11 (IV).

La Secretaría Ejecutiva sigue estudiando las novedades que se registran en esta industria en relación con sus estudios por países y, además, con miras a publicar la información pertinente en el *Estudio Económico* anual.

#### SECCIÓN V. COMERCIO INTERNACIONAL

*Grupo I. Proyectos y actividades en marcha de alta prelación*

31. *Mercado común y pagos* — resoluciones 69 (V), 101 (VI), 115 (VII) a 122 (VII) y 168 (VIII) de la Comisión, 172 (AC.45) del Comité Plenario y 1 (I) a 4 (I) y 6 (II) a 10 (II) del Comité de Comercio.

i) *Reunión de un grupo de expertos.*

Los expertos serán designados por los gobiernos a fin de que preparen un anteproyecto de acuerdo para la formación del mercado común latinoamericano. En consulta con los gobiernos, se decidió aplazar esta reunión para una fecha ulterior.

ii) *Estudio de los sistemas de aranceles y derechos de aduana.*

La Secretaría Ejecutiva ha emprendido ya los siguientes estudios y actividades :

a) Análisis detallado para cada país de la incidencia (artículo por artículo) de los derechos de aduana por categorías de productos tal como se agrupan en el informe del grupo de trabajo (E/CN.12/C.1/9).

b) Preparación de bases y procedimiento para transformar las restricciones cuantitativas y administrativas en derechos de aduana equivalentes.

c) Estudio de los sistemas de administración de aranceles.

d) Preparación de bases y procedimientos para la adopción de una nomenclatura arancelaria uniforme.

e) Seminarios o reuniones de expertos sobre problemas arancelarios.

iii) *Estudio comparativo de controles de cambio y otras restricciones cuantitativas y administrativas, con especial referencia a las consecuencias que ejercen en la creación y funcionamiento de un mercado común.*

No ha podido iniciarse este estudio de momento.

iv) *Estudio comparativo de los incentivos para nuevas inversiones, tanto extranjeras como nacionales, sobre todo en el sector industrial; y de las discrepancias que pueden existir y crear distorsiones en un mercado común.*

Como en este estudio habrán de tenerse en cuenta las condiciones especiales y la política industrial de cada país, deberá desarrollarse con la cooperación activa de los gobiernos y de las asociaciones industriales particulares. Se ha avanzado bastante en este estudio en colaboración con el CIES y el informe podrá publicarse en agosto de 1960.

v) *Factores que afectan la productividad y sus consecuencias sobre la posición competitiva de los países y de las diferentes industrias.*

No ha podido comenzarse este trabajo.

vi) *Estudio del transporte en todos sus aspectos en su relación con la creación de un mercado común.*

Se han hecho ya trabajos preliminares en este proyecto.

vii) *Reuniones de expertos gubernamentales en materia de política comercial de los diversos grupos de países latinoamericanos.*

Se han mantenido y mantienen consultas en distintos países preparándose a tales efectos los estudios especiales que se requieran.

viii) *Difusión de información sobre los efectos beneficiosos de la ampliación del comercio y sobre los objetivos de establecer un mercado común.*

Se ha publicado *El mercado común latinoamericano* (E/CN.12/531), que produce la documentación sobre el tema, y se han dado conferencias, al tiempo que se repartían numerosos boletines de prensa.

ix) *Trabajos en relación con la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.*

Los trabajos que realizó la Secretaría de la CEPAL para la preparación de las dos reuniones de la Conferencia Intergubernamental para el establecimiento de una Zona de Libre Comercio entre Países de América facilitaron la concertación del Tratado de Montevideo. De acuerdo con lo que en dicho Tratado se solicitó a la Secretaría, se llevarán a cabo las siguientes actividades :

a) Asesoramiento técnico a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio;

b) Organización de reuniones informales de expertos gubernamentales de los Bancos Centrales de las Partes Contratantes, así como asesoramiento y asistencia técnica en las mismas.

x) *Trabajo preparatorio para la tercera reunión del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales de todos los países latinoamericanos.*

xi) *Trabajo preparatorio para el tercer período de sesiones del Comité de Comercio.*

32. *Comercio de productos tradicionales* — resoluciones 4 (I) del Comité de Comercio y 119 (VII) de la Comisión.

El estudio de este asunto forma parte del programa ordinario de la Secretaría Ejecutiva y se publica periódicamente en el *Estudio Económico de América Latina* o en el *Boletín Económico para América Latina*.

33. *Comercio entre América Latina y el resto del mundo* — resoluciones 45 (V), 102 (VI) y 121 (VII).

i) *Posibilidad de ampliar la producción de productos de exportación latinoamericanos* — resolución 45 (V).

ii) *Estudio de las tendencias futuras de la demanda de productos exportados por América Latina* — resoluciones 102 (VI) y 121 (VII).

Estos dos asuntos se tratan periódicamente en el *Estudio económico* anual y en el *Boletín Económico*.

34. *Estudio de los cambios en la composición de las importaciones latinoamericanas desde países industrializados* — resolución 45 (V).

El tema ha sido abordado en la primera parte del *Estudio Económico de América Latina, 1958* (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta : 59.II.G.1) recientemente publicado.

35. *Estudios sobre la relación de precios del intercambio y su influencia sobre el ritmo de desarrollo económico* — resolución 46 (V).

Este asunto se trata periódicamente en el *Estudio Económico de América Latina*.

36. *Cooperación en el programa de asistencia técnica* — resoluciones 921 (X) de la Asamblea General y 110 (AC.34) del Comité Plenario.

La Secretaría de la CEPAL, continúa cooperando con el programa de asistencia técnica en determinados proyectos que se citan en distintas secciones de este programa.

DECLARACIÓN DEL DIRECTOR PRINCIPAL A CARGO DE  
LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE LAS CONSECUENCIAS  
FINANCIERAS PRELIMINARES DEL PROGRAMA DE TRABAJO

235. De acuerdo con el artículo 26 del reglamento, el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva hizo la siguiente declaración al Comité Plenario antes de que fuera aprobado el programa de trabajo.

236. La Secretaría Ejecutiva señala a la atención del Comité Plenario las consecuencias financieras derivadas de las deliberaciones del octavo período de sesiones de la Comisión celebrado en Panamá en mayo de 1959, según se describen en los párrafos 234 a 241 del informe anual presentado por la Comisión al Consejo Económico y Social en su 28º período de sesiones (E/3246/Rev.2). Aunque era difícil en el momento de reunirse el Comité Plenario precisar cuáles serían las necesidades financieras adicionales a las establecidas en Panamá y derivadas de las actividades que se emprenderán para el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, solicitado en el Tratado de Montevideo, la Secretaría Ejecutiva opina que serían esenciales las siguientes necesidades.

Un oficial superior (P-5) que actuaría como suplente del Representante de la CEPAL en el Comité Ejecutivo

Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio;

Un oficial de primera (P-4), economista, que actuaría como Jefe subrogante de la División de Política Comercial. Esto es esencial por el gran recargo de trabajo del Jefe de esta División;

Dos oficiales de segunda (P-3), economistas, para colaborar en el análisis de la producción y comercio de productos que estarán afectos a las negociaciones de reducción de aranceles dentro de la Zona de Libre Comercio;

Un oficial asociado (P-2), economista, especializado en análisis de productos para cooperar en este trabajo.

237. Además se necesitaría un consultor al nivel de oficial de primera (P-4) por seis meses, para ayudar en los trabajos preparatorios de la conferencia sobre la educación en relación con el desarrollo económico y social.

238. El costo de este aumento de la plantilla permanente en 1961, adicional a las consecuencias financieras derivadas del octavo período de sesiones, se calcula en 45.000 a 50.000 dólares, más 5.000 dólares por concepto de servicios auxiliares.

## ANEXOS

### Anexo I

#### LISTA DE REPRESENTANTES

##### REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

###### *Argentina*

*Representante* : Sr. Carlos Santiago Vailati.

###### *Bolivia*

*Representante* : Sr. Renán Castrillo, Embajador en Chile.

###### *Brasil*

*Representante* : Sr. Othon Guimarães.

###### *Colombia*

*Representante* : Sr. General Juan B. Córdoba, Embajador en Chile.

###### *Costa Rica*

*Representante* : Sr. Hernán Bolaños Ulloa, Embajador en Chile.

###### *Cuba*

*Representante* : Sr. Juan José Díaz del Real, Embajador en Chile.

###### *Chile*

*Representante* : Sr. Luis Marty, Subsecretario de Economía.

*Suplentes* : Sres. Ramón Rodríguez, Luis Mackenna, Sergio Molina, Fernando Cisterna, Humberto Díaz.

###### *Ecuador*

*Representante* : Sr. Jaime Cifuentes.

###### *El Salvador*

*Representante* : Sr. José Mixco Fishnaler, Encargado de Negocios en Chile.

###### *Estados Unidos de América*

*Representante* : Sr. Thomas R. Favell.

*Suplentes* : Sres. Herbert F. Propps, Joseph B. Tisinger.

###### *Francia*

*Representante* : Sr. Robert d'Aurelle de Paladines, Encargado de Negocios en Chile.

*Suplente* : Sr. René Letondot.

###### *Guatemala*

*Representante* : Sr. Manuel Orellana Cardona, Embajador en Chile.

###### *Haití*

*Representante* : Sr. André Fareau, Encargado de Negocios en Chile.

###### *Honduras*

*Representante* : Sr. Ramiro Cabañas Pineda, Subsecretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

###### *México*

*Representante* : Sr. Sergio Luis Cano.

*Suplentes* : Sres. José P. González Blanco, Mario Espinosa de los Reyes.

###### *Países Bajos*

*Representante* : Sr. R. A. C. Henríquez.

*Suplentes* : Sres. H. Radhakishun, E. O. van Suchtelen.

###### *Panamá*

*Representante* : Sr. Enrique Gerardo Abrahama, Embajador en Chile.

###### *Paraguay*

*Representante* : Sr. Hugo Conchonal.

###### *Perú*

*Representante* : Sr. Alberto Wagner de Reina.

*Suplente* : Sr. Eduardo Gildemeister.

###### *Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*

*Representante* : Sr. I. T. M. Pink, Embajador en Chile.

*Suplente* : Sr. G. G. Simpson.

###### *República Dominicana*

*Representante* : Sr. Enriquillo Rojas Abreu, Encargado de Negocios en Chile.

###### *Uruguay*

*Representante* : Sr. Alvaro Vásquez, Embajador en Chile.

###### *Venezuela*

*Representante* : Sr. Abel Cifuentes Spinetti.

##### REPRESENTANTES DE MIEMBROS ASOCIADOS DE LA COMISIÓN

###### *Indias Occidentales*

*Representante* : Sr. C. G. D. La Corbiniere, Primer Ministro Adjunto y Ministro de Comercio e Industria.

*Suplente* : Sr. M. W. Todman.

REPRESENTANTES DE ESTADOS MIEMBROS DE LAS NACIONES UNIDAS QUE NO SON MIEMBROS DE LA COMISIÓN Y ASISTIERON CON CARÁCTER CONSULTIVO

*Austria* : Sr. Paul Zedtwitz, Embajador en Chile.  
*Canadá* : Sr. Harold Morton Maddick.  
*Hungría* : Sr. Dénes Viczenik, Sr. Istvan Soós.  
*Japón* : Sr. Ryuichi Ando, Sr. Hisachi Kunihiro.  
*Yugoslavia* : Sr. Stjepan Tranpuz.

REPRESENTANTE DE UN ESTADO NO MIEMBRO DE LAS NACIONES UNIDAS QUE ASISTIÓ CON CARÁCTER CONSULTIVO

*República Federal de Alemania* : Sr. Josef Engels.

REPRESENTANTES DE ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

*Organización Internacional del Trabajo (OIT)* : Sr. P. Cassen.  
*Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)* : Sres. Hernán Santa Cruz, Francisco Aquino.  
*Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)* : Sr. G. Zakrzewski.  
*Fondo Monetario Internacional (FMI)* : Sr. Edgar Jones.  
*Organización Mundial de la Salud (OMS)* : Dr. Emilio Budnik.  
*Organización Meteorológica Mundial (OMM)* : Sr. Rudolf Schroeder.

REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

*Consejo Interamericano Económico y Social (CIES)* : Sr. Raúl Rey Álvarez.  
*Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME)* : Sr. Renzo Faraoni.

REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

CATEGORÍA A

*Cámara de Comercio Internacional* : Sr. Julio Ruiz Bourgeois, Sr. Tomás Sepúlveda Whittle.  
*Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres* : Sr. Rodolfo Echenique.  
*Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos* : Sr. José Goldsack Donoso.  
*Confederación Sindical Mundial* : Sr. Domiciano Soto.  
*Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas* : Sr. Eduardo Varas.

CATEGORÍA B

*Unión Católica Internacional de Servicio Social* : Srta. Adriana Izquierdo.

Anexo II

TRATADO QUE ESTABLECE UNA ZONA DE LIBRE COMERCIO E INSTITUYE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO (TRATADO DE MONTEVIDEO), INCLUIDOS LOS PROTOCOLOS Y RESOLUCIONES PERTINENTES

Los Gobiernos representados en la Conferencia Intergubernamental para el Establecimiento de una Zona de Libre Comercio entre países de América Latina ;

Persuadidos de que la ampliación de las actuales dimensiones de los mercados nacionales, a través de la eliminación gradual de las barreras al comercio intrarregional, constituye condición fundamental para que los países de América Latina puedan acelerar su proceso de desarrollo económico, en forma de asegurar un mejor nivel de vida para sus pueblos.

Conscientes de que el desarrollo económico debe ser alcanzado mediante el máximo aprovechamiento de los factores de producción disponibles y de la mayor coordinación de los planes de desarrollo de los diferentes sectores de la producción dentro de normas que contemplen debidamente los intereses de todos y cada uno y que compensen convenientemente, a través de medidas adecuadas, la situación especial de los países de menor desarrollo económico relativo ;

Convencidos de que el fortalecimiento de las economías nacionales contribuirá al incremento del comercio de los países latinoamericanos entre sí y con el resto del mundo ;

Seguros de que mediante adecuadas fórmulas podrán crearse condiciones propicias para que las actividades productivas existentes se adapten gradualmente y sin perturbaciones a nuevas modalidades de comercio recíproco, originando otros estímulos para su mejoramiento y expansión ;

Ciertos de que toda acción destinada a la consecución de tales propósitos debe tomar en cuenta los compromisos derivados de los instrumentos internacionales que rigen su comercio ;

Decididos a perseverar en sus esfuerzos tendientes al establecimiento, en forma gradual y progresiva, de un mercado común latinoamericano y, por lo tanto, a seguir colaborando, con el conjunto de los Gobiernos de América Latina, en los trabajos ya emprendidos con tal finalidad ; y

Animados del propósito de aunar esfuerzos en favor de una progresiva complementación e integración de sus economías, basadas en una efectiva reciprocidad de beneficios, deciden establecer una zona de libre comercio y celebrar, a tal efecto, un Tratado que instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio ; y a tal efecto, designan sus Plenipotenciarios, los cuales convinieron lo siguiente :

Capítulo I

NOMBRE Y OBJETO

Artículo 1

Por el presente Tratado las Partes Contratantes establecen una zona de libre comercio e instituyen la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (en adelante denominada « Asociación »), cuya sede es la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay).

La expresión « Zona », cuando sea mencionada en el presente Tratado, significa el conjunto de los territorios de las Partes Contratantes.

Capítulo II

PROGRAMA DE LIBERACIÓN DEL INTERCAMBIO

Artículo 2

La zona de libre comercio, establecida en los términos del presente Tratado, se perfeccionará en un período no superior a doce (12) años, a contar desde la fecha de su entrada en rigor.

Artículo 3

Durante el período indicado en el Artículo 2, las Partes Contratantes eliminarán gradualmente, para lo esencial de su comercio recíproco, los gravámenes y las restricciones de todo orden que

incidan sobre la importación de productos originarios del territorio de cualquier Parte Contratante.

A los fines del presente Tratado se entiende por gravámenes los derechos aduaneros y cualesquier otros recargos de efectos equivalentes — sean de carácter fiscal, monetario o cambiario — que incidan sobre las importaciones.

Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a las tasa so recargos análogos, cuando respondan al costo de los servicios prestados.

#### *Artículo 4*

El objetivo previsto en el Artículo 3 será alcanzado por medio de negociaciones periódicas que se realizarán entre las Partes Contratantes y de las cuales deberán resultar :

a) Listas Nacionales con las reducciones anuales de gravámenes y demás restricciones que cada Parte Contratante conceda a las demás Partes Contratantes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 ; y

b) Una Lista Común con la relación de los productos cuyos gravámenes y demás restricciones las Partes Contratantes se comprometen por decisión colectiva a eliminar íntegramente para el comercio intrazonal en el período referido en el Artículo 2, cumpliendo los porcentajes mínimos fijados en el Artículo 7 y el proceso de reducción gradual establecido en el Artículo 5.

#### *Artículo 5*

Para la formación de las Listas Nacionales a que se refiere el inciso a) del Artículo 4, cada Parte Contratante deberá conceder anualmente a las demás Partes Contratantes, reducciones de gravámenes equivalentes por lo menos al ocho por ciento (8 %) de la medida ponderada de los gravámenes vigentes para terceros países, hasta alcanzar su eliminación para lo esencial de sus importaciones de la Zona, de acuerdo con las definiciones, métodos de cálculos, normas y procedimientos que figuran en Protocolo.

A tales efectos, se considerarán gravámenes para terceros países los vigentes al día treinta y uno de diciembre precedente a cada negociación.

Cuando el régimen de importación de una Parte Contratante contenga restricciones de naturaleza tal que no permita establecer la debida equivalencia con las reducciones de gravámenes otorgadas por otra u otras Partes Contratantes, la contrapartida de tales reducciones se complementará mediante la eliminación o atenuación de aquellas restricciones.

#### *Artículo 6*

Las Listas Nacionales entrarán en vigor el día primero de enero de cada año, con excepción de las que resulten de las primeras negociaciones las cuales entrarán en vigencia en la fecha que establecerán las Partes Contratantes.

#### *Artículo 7*

La Lista Común deberá estar constituida por productos cuya participación en el valor global del comercio entre las Partes Contratantes alcance, por lo menos, los siguientes porcentajes, calculados de conformidad con lo dispuesto en Protocolo :

- Veinticinco por ciento (25 %), en el curso del primer trienio;
- Cincuenta por ciento (50 %), en el curso del segundo trienio;
- Setenta y cinco por ciento (75 %), en el curso del tercer trienio;
- Lo esencial de ese comercio, en el curso del cuarto trienio.

#### *Artículo 8*

La inclusión de productos en la Lista Común es definitiva y las concesiones otorgadas sobre tales productos son irrevocables.

Para los productos que sólo figuren en las Listas Nacionales, el retiro de concesiones podrá ser admitido en negociaciones entre las Partes Contratantes y mediante adecuada compensación.

#### *Artículo 9*

Para el cálculo de los porcentajes a que se refieren los Artículos 5 y 7 se tomará como base el promedio anual del valor del intercambio en el trienio precedente al año en que se realice cada negociación.

#### *Artículo 10*

Las negociaciones a que se refiere el Artículo 4 — sobre la base de reciprocidad de concesiones — tendrán como objetivo expandir y diversificar el intercambio, así como promover la progresiva complementación de las economías de los países de la Zona.

En dichas negociaciones se contemplará con equidad la situación de las Partes Contratantes, cuyos niveles de gravámenes y restricciones sean notablemente diferentes a los de las demás Partes Contratantes.

#### *Artículo 11*

Si como consecuencia de las concesiones otorgadas se produjeran desventajas acentuadas y persistentes en el comercio de los productos incorporados al programa de liberación, entre una Parte Contratante y el conjunto de las demás, la corrección de dichas desventajas será objeto de examen por las Partes Contratantes, a solicitud de la Parte Contratante afectada, con el fin de adoptar medidas adecuadas de carácter no restrictivo, para impulsar el intercambio comercial a los más altos niveles posibles.

#### *Artículo 12*

Si como consecuencia de circunstancias distintas de la prevista en el Artículo 11 se produjeran desventajas acentuadas y persistentes en el comercio de los productos incorporados en el programa de liberación, las Partes Contratantes, a solicitud de la Parte Contratante interesada, procurarán, en la medida a su alcance, corregir esas desventajas.

#### *Artículo 13*

La reciprocidad prevista en el Artículo 10 se refiere a la expectativa de corrientes crecientes de comercio entre cada Parte Contratante y el conjunto de las demás, con respecto a los productos que figuren en el programa de liberación y a los que se incorporen posteriormente.

### **Capítulo III**

#### **EXPANSIÓN DEL INTERCAMBIO Y COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA**

#### *Artículo 14*

A fin de asegurar una continua expansión y diversificación del comercio recíproco, las Partes Contratantes procurarán :

a) Otorgar entre sí, respetando el principio de reciprocidad, concesiones que aseguren en la primera negociación, para las importaciones de los productos procedentes de la Zona, un tratamiento no menos favorable que el existente antes de la entrada en vigor del presente Tratado ;

b) Incorporar en las Listas Nacionales el mayor número posible de productos que ya sean objeto de comercio entre las Partes Contratantes ; y

c) Agregar a esas Listas un número creciente de productos que aún no formen parte del comercio recíproco.

#### *Artículo 15*

Para asegurar condiciones equitativas de competencia entre las Partes Contratantes y facilitar la creciente integración y complementación de sus economías, especialmente en el campo de la producción industrial, las Partes Contratantes procurarán, en la medida de lo posible armonizar — en el sentido de los objetivos de liberación del presente Tratado — sus regímenes de importación, y exportación así como los tratamientos aplicables a los capitales, bienes y servicios procedentes de fuera de la Zona.

#### Artículo 16

Con el objeto de intensificar la integración y complementación a que se refiere el Artículo 15, las Partes Contratantes :

- a) Realizarán esfuerzos en el sentido de promover una gradual y creciente coordinación de las respectivas políticas de industrialización, patrocinando con este fin entendimientos entre representantes de los sectores económicos interesados ; y
- b) podrán celebrar entre sí acuerdos de complementación por sectores industriales.

#### Artículo 17

Los acuerdos de complementación a que se refiere el inciso b) del Artículo 16 establecerán el programa de liberación que regirá para los productos del respectivo sector, pudiendo contener entre otras, cláusulas destinadas a armonizar los tratamientos que se aplicarán a las materias primas y a las partes complementarias empleadas en la fabricación de tales productos.

Las negociaciones de esos acuerdos estarán abiertas a la participación de cualquier Parte Contratante interesada en los programas de complementación.

Los resultados de las negociaciones serán objeto, en cada caso, de protocolos que entrarán en vigor después de que, por decisión de las Partes Contratantes, se haya admitido su compatibilidad con los principios y objetivos generales del presente Tratado.

### Capítulo IV.

#### TRATAMIENTO DE LA NACIÓN MÁS FAVORECIDA

#### Artículo 18

Cualquier ventaja, favor, franquicia, inmunidad o privilegio que se aplique por una Parte Contratante en relación con un producto originario de o destinado a cualquier otro país, será inmediata e incondicionalmente extendido al producto similar originario de o destinado al territorio de las demás Partes Contratantes.

#### Artículo 19

Quedan exceptuados del tratamiento de la nación más favorecida previsto en el Artículo 18, las ventajas, favores, franquicias, inmunidades y privilegios ya concedidos, o que se concedieren en virtud de convenios entre Partes Contratantes o entre Partes Contratantes y terceros países, a fin de facilitar el tráfico fronterizo.

#### Artículo 20

Los capitales procedentes de la Zona gozarán en el territorio de cada Parte Contratante de tratamiento no menos favorable que aquel que se concede a los capitales provenientes de cualquier otro país.

### Capítulo V

#### TRATAMIENTO EN MATERIA DE TRIBUTOS INTERNOS

#### Artículo 21

En materia de impuestos, tasas y otros gravámenes internos, los productos originarios del territorio de una Parte Contratante gozarán en el territorio de otra Parte Contratante de tratamiento no menos favorable que el que se aplique a productos similares nacionales.

#### Artículo 22

En los casos de los productos incluidos en el programa de liberación que no sean producidos o no se produzcan en cantidades sustanciales en su territorio, cada Parte Contratante tratará de evitar que los tributos u otras medidas internas que se apliquen deriven en la anulación o reducción de cualquier concesión o ventaja obtenida por cualquier Parte Contratante en el curso de las negociaciones.

Si una Parte Contratante se considerase perjudicada por las medidas mencionadas en el párrafo anterior, podrá recurrir a los órganos competentes de la Asociación con el fin de que se examine la situación planteada y se formulen las recomendaciones que correspondan.

### Capítulo VI.

#### CLÁUSULAS DE SALVAGUARDIA

#### Artículo 23

Las Partes Contratantes podrán autorizar a cualquier Parte Contratante a imponer con carácter transitorio, en forma no discriminatoria y siempre que no signifiquen una reducción del consumo habitual en el país importador, restricciones a la importación de productos procedentes de la Zona, incorporados al programa de liberación, cuando ocurran importaciones en cantidades o en condiciones tales que causen o amenacen causar perjuicios graves a determinadas actividades productivas de significativa importancia para la economía nacional.

#### Artículo 24

Las Partes Contratantes podrán autorizar igualmente a una Parte Contratante que haya adoptado medidas para corregir el desequilibrio de su balance de pagos global, a que extienda dichas medidas, con carácter transitorio y en forma no discriminatoria, al comercio intrazonal de productos incorporados al programa de liberación.

Las Partes Contratantes procurarán que la imposición de restricciones en virtud de la situación del balance de pagos no afecte, dentro de la Zona, al comercio de los productos incorporados al programa de liberación.

#### Artículo 25

Cuando las situaciones contempladas en los Artículos 23 y 24 exigieren providencias inmediatas, la Parte Contratante interesada podrá, con carácter de emergencia y *ad referendum* de las Partes Contratantes, aplicar las medidas en dichos artículos previstas, debiendo en este sentido comunicarlas de inmediato al Comité, a que se refiere el Artículo 33, quien, si lo juzgase necesario, convocará a sesiones extraordinarias de la Conferencia.

#### Artículo 26

Si la aplicación de las medidas contempladas en este Capítulo se prolongase por más de un año, el Comité propondrá a la Conferencia, a que se refiere el Artículo 33, por iniciativa propia o a pedido de cualquier Parte Contratante, la iniciación inmediata de negociaciones, a fin de procurar la eliminación de las restricciones adoptadas.

Lo dispuesto en el presente Artículo no afecta la norma prevista en el Artículo 8.

### Capítulo VII

#### DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE AGRICULTURA

#### Artículo 27

Las Partes Contratantes procurarán coordinar sus políticas de desarrollo agrícola y de intercambio de productos agropecuarios, con objeto de lograr el mejor aprovechamiento de sus recursos naturales, elevar el nivel de vida de la población rural y garantizar el abastecimiento normal en beneficio de los consumidores, sin desarticular las producciones habituales de cada Parte Contratante.

#### Artículo 28

Dentro del período a que se refiere el Artículo 2, cualquier Parte Contratante podrá aplicar, en forma no discriminatoria, al comercio de productos agropecuarios de considerable importancia para su economía, incorporados al programa de liberación y siempre que

no signifique disminución de su consumo habitual ni incremento de producciones antieconómicas, medidas adecuadas destinadas a :

a) Limitar las importaciones a lo necesario para cubrir los déficit de producción interna ; y

b) Nivelar los precios del producto importado a los del producto nacional.

La Parte Contratante que decida adoptar tales medidas deberá llevarlas a conocimiento de las otras Partes Contratantes, antes de su aplicación.

#### *Artículo 29*

Durante el período fijado en el Artículo 2 se procurará lograr la expansión del comercio de productos agropecuarios de la Zona, entre otros medios, por acuerdos entre las Partes Contratantes, destinados a cubrir los déficit de las producciones nacionales.

Para ese fin, las Partes Contratantes darán prioridad a los productos originarios de los territorios de otras Partes Contratantes en condiciones normales de competencia, tomando siempre en consideración las corrientes tradicionales del comercio intrazonal.

Cuando esos acuerdos se realizaren entre dos o más Partes Contratantes, las demás Partes Contratantes deberán ser informadas antes de la entrada en vigor de esos acuerdos.

#### *Artículo 30*

Las medidas previstas en este Capítulo no deberán ser utilizadas para obtener la incorporación a la producción agropecuaria de recursos que signifiquen una disminución del nivel medio de productividad preexistente en la fecha de entrada en vigor del presente Tratado.

#### *Artículo 31*

En caso de que una Parte Contratante se considere perjudicada por disminución de sus exportaciones como consecuencia de la reducción del consumo habitual del país importador resultante de las medidas indicadas en el Artículo 28 y/o de incremento antieconómico de las producciones a que se refiere el artículo anterior, podrá recurrir a los órganos competentes de la Asociación a efectos de que éstos examinen la situación presentada y, si fuera del caso, formulen las recomendaciones para que se adopten las medidas adecuadas, las que serán aplicadas en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12.

### **Capítulo VIII**

#### **MEDIDAS EN FAVOR DE PAÍSES DE MENOR DESARROLLO ECONÓMICO RELATIVO**

#### *Artículo 32*

Las Partes Contratantes, reconociendo que la consecución de los objetivos del presente Tratado será facilitada por el crecimiento de las economías de los países de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona, realizarán esfuerzos en el sentido de crear condiciones favorables a ese crecimiento.

Para este fin, las Partes Contratantes podrán :

a) Autorizar a una Parte Contratante a conceder a otra Parte Contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona, mientras sea necesario y con carácter transitorio, a los fines previstos en el presente artículo, ventajas no extensivas a las demás Partes Contratantes, con el fin de estimular la instalación o la expansión de determinadas actividades productivas ;

b) Autorizar a una Parte Contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona a cumplir el programa de reducción de gravámenes y otras restricciones en condiciones más favorables, especialmente convenidas ;

c) Autorizar a una Parte Contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona a adoptar medidas adecuadas a fin de corregir eventuales desequilibrios en su balance de pagos ;

d) Autorizar a una Parte Contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona a que aplique, cuando sea necesario y con carácter transitorio, en forma no discriminatoria y mientras no signifique una reducción de su consumo habitual, medidas adecuadas con el objeto de proteger la producción nacional de productos incorporados al programa de liberación que sean de importancia básica para su desarrollo económico ;

e) Realizar gestiones colectivas en favor de una Parte Contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona, en el sentido de apoyar y promover, dentro y fuera de la Zona, medidas de carácter financiero o técnico destinadas a lograr la expansión de las actividades productivas ya existentes o a fomentar nuevas actividades, especialmente las que tengan por objeto la industrialización de sus materias primas ; y

f) Promover o apoyar, según sea el caso, programas especiales de asistencia técnica de una o más Partes Contratantes, destinadas a elevar, en países de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona, los niveles de productividad de determinados sectores de producción.

### **Capítulo IX**

#### **ORGANOS DE LA ASOCIACIÓN**

#### *Artículo 33*

Son órganos de la Asociación la Conferencia de las Partes Contratantes (denominada en este Tratado « la Conferencia ») y el Comité Ejecutivo Permanente (denominado en este Tratado « el Comité »).

#### *Artículo 34*

La Conferencia es el órgano máximo de la Asociación. Tomará todas las decisiones sobre los asuntos que exijan resolución conjunta de las Partes Contratantes y tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones :

a) Adoptar las providencias necesarias para la ejecución del presente Tratado y examinar los resultados de la aplicación del mismo ;

b) Promover la realización de las negociaciones previstas en el Artículo 4 y apreciar sus resultados ;

c) Aprobar el presupuesto anual de gastos del Comité y fijar las contribuciones de cada Parte Contratante ;

d) Establecer su reglamento y aprobar el reglamento del Comité ;

e) Elegir un Presidente y dos Vicepresidentes para cada período de sesiones ;

f) Designar el Secretario Ejecutivo del Comité ; y

g) Entender en los demás asuntos de interés común.

#### *Artículo 35*

La Conferencia estará constituida por delegaciones debidamente acreditadas de las Partes Contratantes. Cada delegación tendrá derecho a un voto.

#### *Artículo 36*

La Conferencia se reunirá : a) en sesiones ordinarias, una vez por año ; y b) en sesiones extraordinarias, cuando fuere convocada por el Comité.

En cada período de sesiones la Conferencia fijará la sede y la fecha del siguiente período de sesiones ordinarias.

#### *Artículo 37*

La Conferencia sólo podrá tomar decisiones con la presencia de, por lo menos, dos tercios (2/3) de las Partes Contratantes.

#### *Artículo 38*

Durante los dos primeros años de vigencia del presente Tratado, las decisiones de la Conferencia serán tomadas con el voto afirmativo

de, por lo menos, dos tercios (2/3) de las Partes Contratantes y siempre que no haya voto negativo.

Las Partes Contratantes establecerán en la misma forma, el sistema de votación que se adoptará después de este período.

Con el voto afirmativo de dos tercios (2/3) de las Partes Contratantes:

- a) Se aprobará el presupuesto anual de gastos del Comité;
- b) Se elegirá el Presidente y dos Vicepresidentes de la Conferencia, así como el Secretario Ejecutivo; y
- c) Se fijarán la fecha y la sede de los períodos de sesiones de la Conferencia.

#### *Artículo 39*

El Comité es el órgano permanente de la Asociación encargado de velar por la aplicación de las disposiciones del presente Tratado y tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Convocar la Conferencia;
- b) Someter a la aprobación de la Conferencia un programa anual de trabajos así como un proyecto de presupuesto anual de gastos del Comité;
- c) Representar a la Asociación ante terceros países y organismos o entidades internacionales, con el objeto de tratar asuntos de interés común. Asimismo, la representará en los contratos y demás actos de derecho público y privado;
- d) Realizar los estudios, sugerir las providencias y formular a la Conferencia las recomendaciones que considere convenientes para el mejor cumplimiento del Tratado;
- e) Someter a las sesiones ordinarias de la Conferencia un informe anual sobre sus actividades y sobre los resultados de la aplicación del presente Tratado;
- f) Solicitar el asesoramiento técnico así como la colaboración de personas y de organismos nacionales e internacionales;
- g) Tomar las decisiones que le fueren delegadas por la Conferencia; y
- h) Ejecutar las tareas que le fueren encomendadas por la Conferencia.

#### *Artículo 40*

El Comité estará constituido por un Representante permanente de cada Parte Contratante, con derecho a un voto.

Cada Representante tendrá un Suplente.

#### *Artículo 41*

El Comité tendrá una Secretaría dirigida por un Secretario Ejecutivo y compuesta de personal técnico y administrativo.

El Secretario Ejecutivo, que será elegido por la Conferencia para un período de tres años, renovable por iguales plazos, participará en el plenario del Comité sin derecho a voto.

El Secretario Ejecutivo será el Secretario General de la Conferencia y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Organizar los trabajos de la Conferencia y del Comité;
- b) Preparar el proyecto de presupuesto anual de gastos del Comité; y
- c) Contratar y admitir al personal técnico y administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento del Comité.

#### *Artículo 42*

En el desempeño de sus funciones, el Secretario Ejecutivo y el personal de la Secretaría no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún gobierno ni de entidades nacionales o internacionales. Se abstendrán de cualquier actitud incompatible con su calidad de funcionarios internacionales.

Las Partes Contratantes se comprometen a respetar el carácter internacional de las funciones del Secretario Ejecutivo y del per-

sonal de la Secretaría absteniéndose de ejercer sobre los mismos cualquier influencia en el desempeño de sus funciones.

#### *Artículo 43*

A fin de facilitar el estudio de problemas específicos, el Comité podrá establecer Comisiones Consultivas integradas por representantes de los diversos sectores de las actividades económicas de cada una de las Partes Contratantes.

#### *Artículo 44*

El Comité solicitará para los órganos de la Asociación, el asesoramiento técnico de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL) y de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Interamericano Económico y Social de la Organización de los Estados Americanos (CIES).

#### *Artículo 45*

El Comité se constituirá a los sesenta días de la entrada en vigencia del presente Tratado y tendrá su sede en la ciudad de Montevideo.

### **Capítulo X.**

#### **PERSONALIDAD JURÍDICA — INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS**

#### *Artículo 46*

La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio gozará de completa personalidad jurídica y especialmente de capacidad para:

- a) Contratar;
- b) Adquirir los bienes muebles e inmuebles indispensables para la realización de sus objetivos y disponer de ellos;
- c) Demandar en juicio; y
- d) Conservar fondos en cualquier moneda y hacer las transferencias necesarias.

#### *Artículo 47*

Los representantes de las Partes Contratantes, así como los funcionarios y asesores internacionales de la Asociación gozarán en la Zona de las inmunidades y privilegios diplomáticos y demás necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Las Partes Contratantes se comprometen a celebrar en el plazo más breve posible un Acuerdo destinado a reglamentar lo dispuesto en el párrafo anterior, en el cual se definirán dichos privilegios e inmunidades.

La Asociación celebrará un Acuerdo con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay a efectos de precisar los privilegios e inmunidades de que gozarán dicha Asociación, sus órganos y sus funcionarios y asesores internacionales.

### **Capítulo XI**

#### **DISPOSICIONES DIVERSAS**

#### *Artículo 48*

Ninguna modificación introducida por una Parte Contratante en el régimen de imposición de gravámenes a la importación podrá significar un nivel de gravámenes menos favorable que el vigente antes de la modificación, para cada uno de los productos que fueren objeto de concesiones a las demás Partes Contratantes.

Se exceptúa del cumplimiento de la exigencia establecida en el párrafo anterior la actualización del aforo (« pauta del valor mínimo ») para la aplicación de gravámenes aduaneros, siempre que esta actualización responda exclusivamente al valor real de la mercadería. En este caso el valor no incluye los gravámenes aduaneros aplicados a la mercadería.

#### Artículo 49

Para la mejor ejecución de las disposiciones del presente Tratado, las Partes Contratantes procurarán, en el más breve plazo posible :

- a) Fijar los criterios que serán adoptados para la determinación del origen de las mercaderías, así como su condición de materias primas, productos semielaborados o productos elaborados;
- b) Simplificar y uniformar los trámites y formalidades relativos al comercio recíproco;
- c) Establecer una nomenclatura tarifaria que sirva de base común para la presentación de las estadísticas y la realización de las negociaciones previstas en el presente Tratado;
- d) Determinar lo que se considera tráfico fronterizo para los efectos del Artículo 19; y
- e) Establecer los criterios para la caracterización del *dumping* y otras prácticas desleales de comercio y los procedimientos al respecto.

#### Artículo 50

Los productos importados desde la Zona por una Parte Contratante no podrán ser reexportados, salvo cuando para ello hubiere acuerdo entre las Partes Contratantes interesadas.

No se considerará reexportación, si el producto fuere sometido en el país importador a un proceso de industrialización o elaboración cuyo grado será calificado por el Comité.

#### Artículo 51

Los productos importados o exportados por una Parte Contratante gozarán de libertad de tránsito dentro de la Zona y estarán sujetos, exclusivamente, al pago de las tasas normalmente aplicables a la prestación de servicios.

#### Artículo 52

Ninguna Parte Contratante podrá favorecer sus exportaciones mediante subsidios u otras medidas que puedan perturbar las condiciones normales de competencia dentro de la Zona.

No se considera subsidio la exoneración en favor de un producto exportado de los derechos o impuestos que graven el producto o sus componentes cuando se destine al consumo interno, ni la devolución de esos derechos e impuestos (*draw-back*).

#### Artículo 53

Ninguna disposición del presente Tratado será interpretada como impedimento para la adopción y el cumplimiento de medidas destinadas a la :

- a) Protección de la moralidad pública;
- b) Aplicación de leyes y reglamentos de seguridad;
- c) Regulación de las importaciones o exportaciones de armas, municiones y otros materiales de guerra y, en circunstancias excepcionales, de todos los demás artículos militares, siempre que no interfieran con lo dispuesto en el Artículo 51 y en los Tratados sobre libre tránsito irrestricto vigentes en las Partes Contratantes;
- d) Protección de la vida y salud de las personas, los animales y los vegetales;
- e) Importación y exportación de oro y plata metálicos;
- f) Protección del patrimonio nacional de valor artístico, histórico o arqueológico; y
- g) Exportación, utilización y consumo de materiales nucleares, productos radioactivos o cualquier otro material utilizable en el desarrollo o aprovechamiento de la energía nuclear.

#### Artículo 54

Las Partes Contratantes empeñarán sus máximos esfuerzos en orientar sus políticas hacia la creación de condiciones favorables al establecimiento de un mercado común latinoamericano. A tal

efecto, el Comité procederá a realizar estudios y a considerar proyectos y planes tendientes a la consecución de dicho objetivo, procurando coordinar sus trabajos con los que realizan otros organismos internacionales.

### Capítulo XII.

#### CLÁUSULAS FINALES

##### Artículo 55

El presente Tratado no podrá ser firmado con reservas, ni podrán éstas ser recibidas en ocasión de su ratificación o adhesión.

##### Artículo 56

El presente Tratado será ratificado por los Estados signatarios en el más breve plazo posible.

Los Instrumentos de Ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, el cual comunicará la fecha de depósito a los Gobiernos de los Estados que hayan firmado el presente Tratado y a los que en su caso hayan adherido.

##### Artículo 57

El presente Tratado entrará en vigor treinta días después del depósito del tercer Instrumento de Ratificación, con relación a los tres primeros países que lo ratifiquen; y, para los demás signatarios, el trigésimo día posterior al depósito del respectivo Instrumento de Ratificación, y en el orden en que fueren depositadas las ratificaciones.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay notificará al Gobierno de cada uno de los Estados signatarios la fecha de la entrada en vigor del presente Tratado.

##### Artículo 58

Después de su entrada en vigor, el presente Tratado quedará abierto a la adhesión de los demás Estados latinoamericanos, que deberán depositar, a tal efecto, ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay el correspondiente Instrumento de Adhesión. El Tratado entrará en vigor para el Estado adherente treinta días después del depósito del respectivo Instrumento.

Los Estados adherentes efectuarán las negociaciones a que se refiere el Artículo 4, en la sesión de la Conferencia inmediatamente posterior a la fecha de depósito del Instrumento de Adhesión.

##### Artículo 59

Cada Parte Contratante comenzará a beneficiarse de las concesiones ya otorgadas entre sí por las demás Partes Contratantes, a partir de la fecha en que entren en vigor las reducciones de gravámenes y demás restricciones negociadas por ellas sobre la base de reciprocidad y cumplidos los compromisos mínimos a que se refiere el Artículo 5, acumulados durante el período transcurrido desde la entrada en vigor del presente Tratado.

##### Artículo 60

Las Partes Contratantes podrán introducir enmiendas al presente Tratado, las cuales serán formalizadas en protocolos que entrarán en vigor una vez que hayan sido ratificados por todas las Partes Contratantes y depositados los respectivos Instrumentos.

##### Artículo 61

Expirado el plazo de doce (12) años, a contar desde la fecha de entrada en vigor del presente Tratado, las Partes Contratantes procederán a examinar los resultados obtenidos en virtud de su aplicación e iniciarán las negociaciones colectivas necesarias para la mejor consecución de los objetivos del Tratado y, si fuere oportuno, para adaptarlo a una nueva etapa de integración económica.

## Artículo 62

Las disposiciones del presente Tratado no afectarán los derechos y obligaciones resultantes de convenios suscritos por cualquiera de las Partes Contratantes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Tratado.

Cada Parte Contratante tomará, sin embargo, las providencias necesarias para armonizar las disposiciones de los convenios vigentes con los objetivos del presente Tratado.

## Artículo 63

El presente Tratado tendrá duración ilimitada.

## Artículo 64

La Parte Contratante que desee desligarse del presente Tratado deberá comunicar esa intención a las demás Partes Contratantes en una de las sesiones ordinarias de la Conferencia, efectuando la entrega formal del documento de denuncia en la sesión ordinaria siguiente.

Formalizada la denuncia, cesarán automáticamente para el Gobierno denunciante los derechos y obligaciones que corresponden a su condición de Parte Contratante, exceptuando los referentes a las reducciones de gravámenes y demás restricciones recibidas u otorgadas en cumplimiento del programa de liberación, las cuales continuarán en vigor por un período de cinco años, a partir de la fecha de la formalización de la denuncia.

El plazo indicado en el párrafo anterior podrá ser disminuído en casos debidamente fundados, por acuerdo de la Conferencia y a petición de Parte Contratante interesada.

## Artículo 65

El presente Tratado se denominará Tratado de Montevideo.

EN FE DE LO CUAL, los Plenipotenciarios que suscriben, habiendo depositado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, firman el presente Tratado en nombre de sus respectivos Gobiernos.

HECHO en la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay será el depositario del presente Tratado y enviará copias debidamente autenticadas del mismo a los Gobiernos de los demás países signatarios y adherentes.

Por el Gobierno de la República Argentina:  
Diógenes TABOADA.

Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil:  
Horacio LAFER.

Por el Gobierno de la República de Chile:  
Germán VERGARA DONOSO.

Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos Mexicanos:  
Manuel TELLO.

Por el Gobierno de la República del Paraguay:  
Raúl SAPENA PASTOR.  
Pedro Ramón CHAMORRO.

Por el Gobierno del Perú:  
Hernán BELLIDO,  
Gonzalo L. DE ARAMBURÚ.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:  
Horacio MARTÍNEZ MONTERO,  
Mateo MAGARIÑOS DE MELO.

## Protocolo No. 1

### SOBRE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS NEGOCIACIONES

En el momento de la firma del Tratado que establece una Zona de Libre Comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (Tratado de Montevideo), los Representantes que lo firman, debidamente autorizados por sus Gobiernos, convienen en el siguiente Protocolo :

### TÍTULO I

#### Cálculo de las medias ponderadas

1. Para los fines del Artículo 5 del Tratado de Montevideo, se entenderá que de las negociaciones para la formación de las Listas Nacionales deberá resultar, entre la media ponderada de los gravámenes vigentes para terceros países y la que regirá para las importaciones provenientes de la Zona, una diferencia no inferior al producto del ocho por ciento (8 %) de la media ponderada de los gravámenes vigentes para terceros países por el número de años de vigencia del Tratado.

2. Por lo tanto, el mecanismo de reducción se basará en dos medias ponderadas : una, la que corresponde al promedio de los gravámenes vigentes para terceros países y, otra, la que se refiere al promedio de los gravámenes que regirán para las importaciones del área.

3. Cada una de esas medias ponderadas se calculará dividiendo el monto total de los importes de los gravámenes que corresponderían a la importación del conjunto de los artículos considerados, por el valor total de las importaciones de ese conjunto.

4. Este cálculo dará para cada media ponderada una expresión en porcentaje (o *ad valorem*). La comparación de ambas es la que deberá arrojar una diferencia no inferior al producto que resulte de multiplicar el factor 0,08 (o sea ocho por ciento) por el número de años transcurridos.

5. La fórmula anterior se expresa de la siguiente manera :  
 $t \leq T (1-0,08n)$  en la cual :

t = media ponderada de los gravámenes que regirán para las importaciones procedentes de la Zona;

T = media ponderada de los gravámenes vigentes para terceros países;

n = número de años de vigencia del Tratado.

6. Para el cálculo de las medias ponderadas correspondiente a cada una de las Partes Contratantes se tomarán en consideración :

a) Los productos originarios del territorio de las demás Partes Contratantes importados de la Zona en el trienio anterior y los nuevos productos que sean incluidos en la respectiva Lista Nacional como resultado de negociaciones;

b) El valor total de las importaciones de toda procedencia de cada uno de los productos a que se refiere el inciso a) en el trienio previo a cada negociación; y

c) Los gravámenes a las importaciones desde terceros países vigentes el día treinta y uno de diciembre inmediatamente anterior a las negociaciones y los gravámenes a las importaciones desde la Zona que entrarán en vigor el día primero de enero siguiente a esas negociaciones.

7. Las Partes Contratantes podrán excluir de los productos a que se refiere el inciso a), aquellos de valor poco significativo, siempre que los mismos no representen en conjunto más del cinco por ciento (5 %) del valor de las importaciones desde la Zona.

### TÍTULO II

#### Intercambio de informaciones

8. Las Partes Contratantes deberán proporcionarse, por intermedio del Comité Ejecutivo Permanente, informaciones tan completas como sea posible sobre :

a) Estadísticas de las importaciones y exportaciones (valores en dólares y cantidades, tanto por país de procedencia como de destino), así como de las producciones y de los consumos nacionales;

b) Legislación y reglamentaciones aduaneras;

c) legislación, reglamentaciones y prácticas cambiarias, monetarias, fiscales y administrativas referentes a las exportaciones e importaciones;

d) Tratados y acuerdos internacionales de comercio cuyas disposiciones se relacionen con el Tratado;

e) Regímenes de subsidios directos o indirectos a la producción o a las exportaciones, inclusive sistemas de precios mínimos; y

f) Regímenes de comercio estatal.

9. En lo posible, estas informaciones deberán estar permanentemente a disposición de las Partes Contratantes. Ellas serán especialmente actualizadas, con suficiente anticipación a la fecha de iniciación de las negociaciones anuales.

### TÍTULO III

#### *Negociación de las Listas Nacionales*

10. Antes del día treinta de junio de cada año, las Partes Contratantes deberán proporcionarse recíprocamente, por intermedio del Comité Ejecutivo Permanente, la nómina de los productos para los cuales solicitan concesiones y, antes del día 15 de agosto de cada año (con excepción del primer año que será antes del 1º de octubre), la nómina preliminar de los artículos sobre los cuales están dispuestas a ofrecer concesiones.

11. El día primero de septiembre de cada año (con excepción del primer año que será antes del 1 de noviembre) las Partes Contratantes iniciarán la negociación de las concesiones que cada una de ellas efectuará al conjunto de las demás. La apreciación de estas concesiones se hará en forma multilateral, sin perjuicio de que las negociaciones se realicen por pares o grupos de países, según el interés que exista respecto de determinados productos.

12. Concluida esta fase de las negociaciones, el Comité Ejecutivo Permanente efectuará las comprobaciones a que se refiere el Título I de este Protocolo y comunicará a cada Parte Contratante en el plazo más breve el porcentaje en que sus concesiones individuales rebajan la media ponderada de los gravámenes vigentes para las importaciones provenientes de la Zona, en relación con la media ponderada de los gravámenes vigentes para terceros países.

13. Cuando las concesiones negociadas no alcancen a cumplir el correspondiente compromiso mínimo, se proseguirán las gestiones entre las Partes Contratantes, de modo que, a más tardar el día primero de noviembre de cada año, se dé a publicidad simultáneamente por cada una de las Partes Contratantes a la nómina de reducciones de gravámenes y otras restricciones que entrarán en vigor a partir del día primero de enero siguiente.

### TÍTULO IV

#### *Negociación de la Lista Común*

14. Durante cada trienio y, a más tardar, el día treinta y uno de mayo del tercero, sexto, noveno y duodécimo años de vigencia del Tratado, el Comité Ejecutivo Permanente suministrará a las Partes Contratantes informaciones estadísticas del valor y volumen de los productos que se han intercambiado en la Zona durante el trienio precedente, indicando la proporción que cada uno de ellos ha tenido en el intercambio global.

15. Antes del día treinta de junio del tercero, sexto y noveno años de vigencia del Tratado, las Partes Contratantes intercambiarán la nómina de productos cuya inclusión en la Lista Común deseen negociar.

16. Las Partes Contratantes procederán a negociar multilateralmente, de manera tal que, antes del día treinta de noviembre

del tercero, sexto, noveno y duodécimo años, quede constituida la Lista Común con productos cuyo valor satisfaga los compromisos mínimos a que se refiere el Artículo 7 del Tratado.

### TÍTULO V

#### *Disposiciones especiales y transitorias*

17. En las negociaciones a que se refiere este Protocolo, se tomarán en consideración los casos en los cuales diferentes niveles de gravámenes sobre ciertos productos determinen condiciones no equitativas de competencia entre los productores de la Zona.

18. Con este fin, se procurará la equiparación previa de tarifas o cualquier otro procedimiento adecuado para obtener la más efectiva reciprocidad.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Representantes firman el presente Protocolo.

HECHO en la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay será el depositario del presente Protocolo y enviará copias debidamente autenticadas del mismo a los Gobiernos de los demás países signatarios y adherentes.

*Por el Gobierno de la República Argentina:*

Diógenes TABOADA.

*Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil:*

Horacio LAFER.

*Por el Gobierno de la República de Chile:*

Germán VERGARA DONOSO.

*Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos Mexicanos:*

Manuel TELLO.

*Por el Gobierno de la República del Paraguay:*

Raúl SAPENA PASTOR,

Pedro Ramón CHAMORRO.

*Por el Gobierno del Perú:*

Hernán BELLIDO,

Gonzalo L. DE ARAMBURÚ.

*Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:*

Horacio MARTÍNEZ MONTERO,

Mateo MAGARIÑOS DE MELO.

### Protocolo No. 2

#### SOBRE CONSTITUCIÓN DE UN COMITÉ PROVISIONAL

En el momento de la firma del Tratado que establece una zona de libre comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (Tratado de Montevideo), los Representantes que lo firman, debidamente autorizados por sus Gobiernos, considerando la necesidad de adoptar y coordinar medidas que faciliten la entrada en vigor del Tratado, convienen lo siguiente :

1. Se constituye un Comité Provisional formado por un Representante de cada Estado signatario. Cada representante tendrá un suplente.

En su primera reunión el Comité Provisional elegirá de su seno un Presidente y dos Vicepresidentes.

2. Competerá al Comité Provisional :

a) Elaborar su reglamento interno;

b) Preparar dentro de los sesenta días de la fecha de su instalación el respectivo programa de trabajos, estableciendo su presupuesto de gastos y las contribuciones de cada país;

c) Tomar las providencias y preparar los documentos necesarios para la presentación del Tratado a las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT);

d) Convocar y preparar la organización de la primera Conferencia de las Partes Contratantes;

e) Reunir y preparar las informaciones y estadísticas necesarias para la realización de la primera serie de negociaciones relativas al cumplimiento del programa de liberación previsto en el Tratado;

f) Realizar o promover la ejecución de estudios y trabajos, así como tomar las providencias que fueren necesarias, en el interés común, durante el período de su funcionamiento; y

g) Preparar un anteproyecto de acuerdo sobre los privilegios e inmunidades a que se refiere el Artículo 47 del Tratado.

3. En los asuntos de carácter técnico asesorarán al Comité Provisional la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL) y el Consejo Interamericano Económico y Social de la Organización de los Estados Americanos (CIES), en los mismos términos establecidos en el Protocolo existente al respecto.

4. El Comité Provisional designará un Secretario Administrativo y demás personal necesario.

5. El Comité Provisional se instalará el 1º de abril de 1960, necesitando un mínimo de cuatro miembros para tomar decisiones. Hasta esa fecha continuará actuando la Mesa de la Conferencia Intergubernamental para el establecimiento de una Zona de Libre Comercio entre países de América Latina y al sólo efecto de la instalación del Comité Provisional.

6. El Comité Provisional permanecerá en funciones hasta que se constituya el Comité Ejecutivo Permanente previsto en el Artículo 33 del Tratado.

7. El Comité Provisional tendrá su sede en la ciudad de Montevideo.

8. Se encomienda a la Mesa de la citada Conferencia solicitar al Gobierno de la República Oriental del Uruguay que adelante las sumas necesarias para atender el pago de los sueldos del personal y a los gastos de instalación y funcionamiento del Comité Provisional durante los primeros noventa días. Dichas sumas serán reembolsadas posteriormente por los Estados signatarios del presente Tratado.

9. El Comité Provisional hará gestiones ante los Gobiernos signatarios en el sentido de asegurar para los miembros de las representaciones en el Comité Provisional, así como para los funcionarios y asesores internacionales de éste, las inmunidades y privilegios que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Representantes firman el presente Protocolo.

HECHO, en la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay será el depositario del presente Protocolo y enviará copias debidamente autenticadas del mismo a los Gobiernos de los demás países signatarios y adherentes.

*Por el Gobierno de la República Argentina:*  
Diógenes TABOADA.

*Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil:*  
Horacio LAFER.

*Por el Gobierno de la República de Chile:*  
Germán VERGARA DONOSO.

*Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos Mexicanos:*  
Manuel TELLO.

*Por el Gobierno de la República del Paraguay:*

Raúl SAPENA PASTOR,  
Pedro Ramón CHAMORRO.

*Por el Gobierno del Perú:*

Hernán BELLIDO  
Gonzalo L. DE ARAMBURÚ.

*Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:*

Horacio MARTÍNEZ MONTERO,  
Mateo MAGARIÑOS DE MELO.

### Protocolo No. 3

SOBRE LA COLABORACIÓN DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA DE LAS NACIONES UNIDAS (CEPAL) Y DEL CONSEJO INTERAMERICANO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (CIES)

En el momento de la firma del Tratado que establece una zona de libre comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre comercio (Tratado de Montevideo), los Representantes que lo firman, debidamente autorizados por sus Gobiernos, convienen lo siguiente :

1. En relación con lo previsto en el Artículo 44 del Tratado y en atención a que la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL y la Secretaría Ejecutiva del CIES han aceptado prestar su asesoramiento técnico a los órganos de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, un representante de cada una de esas Secretarías participará en las sesiones del Comité Ejecutivo Permanente de la referida Asociación, cuando se consideren asuntos que, a juicio del mismo, sean de carácter técnico.

2. La designación de los aludidos representantes se efectuará previa conformidad de los miembros de dicho Comité.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Representantes firman el presente Protocolo.

HECHO en la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay será el depositario del presente Protocolo y enviará copias debidamente autenticadas del mismo a los Gobiernos de los demás países signatarios y adherentes.

*Por el Gobierno de la República Argentina:*  
Diógenes TABOADA.

*Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil:*  
Horacio LAFER.

*Por el Gobierno de la República de Chile:*  
Germán VERGARA DONOSO.

*Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos Mexicanos:*  
Manuel TELLO.

*Por el Gobierno de la República del Paraguay:*  
Raúl SAPENA PASTOR,  
Pedro Ramón CHAMORRO.

*Por el Gobierno del Perú:*  
Hernán BELLIDO,  
Gonzalo L. DE ARAMBURÚ.

*Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:*  
Horacio MARTÍNEZ MONTERO,  
Mateo MAGARIÑOS DE MELO.

#### Protocolo No. 4

##### SOBRE COMPROMISOS DE COMPRAVENTA DE PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS

En el momento de la firma del Tratado que establece una zona de libre comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (Tratado de Montevideo), los Representantes que lo firman, debidamente autorizados por sus Gobiernos, convienen en lo siguiente :

Declarar que las disposiciones del Tratado de Montevideo, firmado el 18 de febrero de 1960, no se aplican a los compromisos de compraventa de petróleo y sus derivados resultantes de convenios celebrados por los países signatarios del presente Protocolo con anterioridad a la fecha de la firma del referido Tratado.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Representantes firman el presente Protocolo.

HECHO en la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay será el depositario del presente Protocolo y enviará copias debidamente autenticadas del mismo a los Gobiernos de los demás países signatarios y adherentes.

*Por el Gobierno de la República Argentina :*  
Diógenes TABOADA.

*Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil :*  
Horacio LAFER.

*Por el Gobierno de la República de Chile :*  
Germán VERGARA DONOSO.

*Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos Mexicanos :*  
Manuel TELLO.

*Por el Gobierno de la República del Paraguay :*  
Raúl SAPENA PASTOR,  
Pedro Ramón CHAMORRO.

*Por el Gobierno del Perú :*  
Hernán BELLIDO,  
Gonzalo L. DE ARAMBURU.

*Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay :*  
Horacio MARTÍNEZ MONTERO,  
Mateo MAGARIÑOS DE MELO.

#### Protocolo No. 5

##### SOBRE TRATAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE BOLIVIA Y PARAGUAY

En el momento de la firma del Tratado que establece una zona de libre comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (Tratado de Montevideo), los Representantes que lo suscriben, debidamente autorizados por sus Gobiernos, convienen lo siguiente :

Declarar que Bolivia y Paraguay se encuentran actualmente en situación de invocar a su favor los tratamientos especiales previstos en el Tratado para países de menor desarrollo económico relativo de la Zona de libre comercio.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Representantes firman el presente Protocolo.

HECHO en la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, en un original

en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay será el depositario del presente Protocolo y enviará copias debidamente autenticadas del mismo a los Gobiernos de los demás países signatarios y adherentes.

*Por el Gobierno de la República Argentina :*  
Diógenes TABOADA.

*Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil :*  
Horacio LAFER.

*Por el Gobierno de la República de Chile :*  
Germán VERGARA DONOSO.

*Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos Mexicanos :*  
Manuel TELLO.

*Por el Gobierno de la República del Paraguay :*  
Raúl SAPENA PASTOR,  
Pedro Ramón CHAMORRO.

*Por el Gobierno del Perú :*  
Hernán BELLIDO,  
Gonzalo L. DE ARAMBURU.

*Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay :*  
Horacio MARTÍNEZ MONTERO,  
Mateo MAGARIÑOS DE MELO.

#### Resolución I

##### REUNIONES DE REPRESENTANTES GUBERNAMENTALES DE BANCOS CENTRALES

*La Conferencia Intergubernamental para el Establecimiento de una Zona de Libre Comercio entre países de América Latina,*

*Visto* el informe que ha elevado a la Conferencia la Reunión de Representantes Gubernamentales de Bancos Centrales, celebrada en Montevideo en enero de 1960;

*Considerando* que es conveniente continuar los estudios sobre pagos y créditos que faciliten la financiación de las transacciones intrazonales y alcanzar, por lo tanto, los objetivos perseguidos con el Tratado que establece una zona de libre comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio,

*Resuelve :*

*Primero.* Tomar nota del informe mencionado.

*Segundo.* Solicitar al Comité Provisional la convocatoria de reuniones informales de expertos gubernamentales de Bancos Centrales de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay, las que serán organizadas por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL).

*Tercero.* Dichas reuniones tendrán por objeto la prosecución de los estudios sobre créditos y pagos que faciliten la financiación de las transacciones en la Zona y alcanzar por lo tanto, los objetivos perseguidos en el Tratado referido.

*Cuarto.* Solicitar a la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), al Consejo Interamericano Económico Social de la Organización de los Estados Americanos (CIES) y al Fondo Monetario Internacional su asesoramiento y asistencia técnica.

*Quinto.* Hacer extensiva la invitación a expertos de Bancos Centrales de países que se hayan adherido a dicho Tratado.

*Montevideo, 18 de febrero de 1960.*

*Por el Gobierno de la República Argentina :*  
Diógenes TABOADA.

Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil :

Horacio LAFER.

Por el Gobierno de la República de Chile :

Germán VERGARA DONOSO.

Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos Mexicanos :

Manuel TELLO.

Por el Gobierno de la República del Paraguay :

Raúl SAPENA PASTOR.

Pedro Ramón CHAMORRO.

Por el Gobierno del Perú :

Hernán BELLIDO.

Gonzalo L. DE ARAMBURÚ.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay

Horacio MARTÍNEZ MONTERO.

Mateo MAGARIÑOS DE MELO.

Considerando los motivos expresados por la Delegación de Bolivia, en el sentido de que, por razones de fuerza mayor, no puede suscribir, en la fecha, el referido Tratado,

Resuelve conceder un plazo de cuatro (4) meses al Gobierno de Bolivia para que suscriba el referido Tratado en calidad de Estado signatario.

Montevideo, 18 de febrero de 1960.

Por el Gobierno de la República Argentina :

Diógenes TABOADA.

Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil :

Horacio LAFER.

Por el Gobierno de la República de Chile :

Germán VERGARA DONOSO.

Por el Gobierno de la República de los Estados Mexicanos :

Manuel TELLO.

Por el Gobierno de la República del Paraguay :

Raúl SAPENA PASTOR,

Pedro Ramón CHAMORRO.

Por el Gobierno del Perú :

Hernán BELLIDO,

Gonzalo L. DE ARAMBURÚ.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay :

Horacio MARTÍNEZ MONTERO.

Mateo MAGARIÑOS DE MELO.

## Resolución II

PLAZO PARA LA FIRMA DEL TRATADO POR PARTE DE BOLIVIA

*La Conferencia Intergubernamental para el Establecimiento de una Zona de Libre Comercio entre Países de América Latina,*

Considerando que Bolivia ha participado con elevado espíritu de colaboración en las negociaciones para la conclusión del Tratado que establece una zona de libre comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (Tratado de Montevideo),

## Anexo III

### LISTA DE LOS PRINCIPALES DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA COMISION DESDE SU OCTAVO PERIODO DE SESIONES (PANAMA, 14-23 DE MAYO DE 1959)

Signatura	Título	Idiomas <sup>a</sup>
A. SECRETARÍA EJECUTIVA		
E/CN.12/429/Add. 1 a 3/ Rev. 1	<i>El desarrollo económico de la Argentina. Parte 2 : Los sectores de la producción (A. E Agricultura — B. Industria — C. Energía y petróleo — D. Transporte)</i> (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta : 59.II.G.3, Vols. II y III)	
E/CN.12/498/Rev. 1	<i>Estudio económico de América Latina, 1958</i> (Publicación de las Naciones Unidas, No. E I de venta : 59.II.G.1)	
E/3246/Rev.2 — E/CN. 12/530/Rev.2	<i>Informe anual (9 de abril de 1958-23 de mayo de 1959)</i>	E I F
E/CN.12/531	<i>El mercado común latinoamericano</i> <sup>b</sup>	
E/CN.12/532	Las perspectivas de la producción y de la demanda de productos siderúrgicos laminados E en América Latina	
E/CN.12/533	<i>Informe del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano</i> <sup>c</sup>	
E/CN.12/534	Estudio del papel y de la celulosa en el Ecuador	E
E/CN.12/535	La industria mexicana de papel y celulosa : situación actual y tendencias futuras	E
E/CN.12/536	La industria del papel y celulosa en Venezuela	E
E/CN.12/537	La industria peruana del papel y la celulosa : situación actual y tendencias futuras	E
E/CN.12/538	<i>Seminario de clasificación y administración presupuestarias en Sudamérica</i> <sup>d</sup>	

<sup>a</sup> Las letras E, F, I indican español, francés e inglés, respectivamente

<sup>b</sup> Véase en la sección D de este anexo.

<sup>c</sup> Véase en la sección C de este anexo.

<sup>d</sup> Véase en la sección E de este anexo.

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Idiomas<sup>a</sup></i>
E/CN.12/539	<i>Report to the Surinam Government on the prospects of the pulp and paper industry in Surinam</i> <i>Boletín Económico de América Latina</i> , vol. IV No. 2, Santiago de Chile, octubre de 1959	I I

#### B. COMITÉ PLENARIO

E/CN.12/AC.45/1/Rev.2	Temario	E I F
E/CN.12/AC.45/2	Informe del Secretario Ejecutivo sobre la marcha de los trabajos	E I F
E/CN.12/AC.45/3	Informe de la Secretaría Ejecutiva sobre la marcha del programa del mercado común	E I
E/CN.12/AC.45/4	Informe de la Secretaría Ejecutiva sobre el estado de los trabajos del Programa de Integración Económica del Istmo Centroamericano	E I F
E/CN.12/AC.45/5	Documento informativo acerca de la asistencia técnica prestada a los países de América Latina en virtud de los programas ordinario y ampliado	E I
E/CN.12/AC.45/6	Edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile	E I
E/CN.12/AC.45/7	Solicitud presentada por la Federación de las Indias Occidentales para ingresar como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina	E I
E/CN.12/AC.45/8	Informe sobre la coordinación entre la CEPAL y el CIES	E I
E/CN.12/AC.45/9	Exposición de la Secretaría Ejecutiva sobre el programa de trabajo y orden de prelación 1959-1960	E I
E/CN.12/AC.45/10	Nota de la Secretaría acerca de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social que interesan a la Comisión	E I
E/CN.12/AC.45/10/Add.1	Resoluciones de la Asamblea General acerca de la situación de la enseñanza en los territorios no autónomos	E I
E/CN.12/AC.45/11	Control y reducción de la documentación	E I
E/CN.12/AC.45/12	Nota de la Secretaría sobre cooperación con la Comisión Económica para el África	E I
E/3333 —		
E/CN.12/AC.45/13/Rev. 1	Informe anual (24 de mayo de 1959 — 29 de marzo de 1960)	E I F

#### C. COMITÉ DE COOPERACIÓN ECONÓMICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

##### *Estado general del Programa de Integración Económica Centroamericana*

E/CN.12/CCE/160	Evaluación y perspectivas del Programa de Integración Económica de Centroamérica	E
E/CN.12/CCE/161	Informe general de la Secretaría sobre el Programa de Integración Económica Centroamericana	E
E/CN.12/533 — E/CN.12/CCE/184	<i>Informe del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano</i> (11 de junio de 1958 a 2 de septiembre de 1959) [Contiene el Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación] (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta : 59.II.G.5)	E

##### *Comercio y política comercial*

E/CN.12/CCE/163	Informe de la sexta reunión del Subcomité de Comercio Centroamericano (Managua, Nicaragua, 16-22 de junio de 1959)	E
E/CN.12/CCE/165	Evolución del libre comercio y de la equiparación arancelaria	E
E/CN.12/CCE/SC.1/41/Rev.1	Procedimiento de equiparación de los gravámenes a la importación en Centroamérica	E

##### *Desarrollo industrial*

E/CN.12/CCE/166	Análisis de las medidas y alternativas para poner en vigor el régimen de industrias centroamericanas de integración	E
FAO/CAIS/59/1	Proyecto para la fabricación de celulosa y papel en Centroamérica	E

##### *Desarrollo de la infraestructura económica*

E/CN.12/CCE/SC.5/I/DT.1	Nicaragua. Plan de electrificación nacional e investigación de los recursos hidroeléctricos	E
E/CN.12/CCE/SC.5/I/DT.2	Estado de la electrificación en Guatemala	E
E/CN.12/CCE/SC.5/I/DT.3	Estado actual de los planes de electrificación en Costa Rica	E

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Idiomas <sup>a</sup></i>
E/CN.12/CCE/SC.5/I/DT.4	Investigación de los recursos hidroeléctricos en Guatemala	E
E/CN.12/CCE/SC.5/I/DT.5	El Salvador. Investigaciones geotérmicas	E
E/CN.12/CCE/SC.5/I/DT.6	Bases para el establecimiento de un sistema de uniformación estadística de la industria de energía eléctrica en Centroamérica	E
E/CN.12/CCE/SC.5/I/DT.7	Normas y legislación eléctricas en Guatemala	E
E/CN.12/CCE/207	Informe de la primera reunión del Subcomité de Electrificación	E
E/CN.12/CCE/208 — TAO/LAT/28	Código portuario	E

*Desarrollo agrícola, ganadero y pesquero*

E/CN.12/CCE/171	Informe de la reunión de expertos sobre clasificación de granos e intercambio de E información de mercados	E
FAO/CAIS/59/4	Posibilidades de organización del mercado centroamericano de ganado y carne, y E clasificación de ganado	E
FAO/CAIS/59/5	Situación actual y líneas de posible desarrollo de la industria pesquera en Centro- E américa	E
FAO/CAIS/59/6	Recomendaciones sobre coordinación de la política algodonera centroamericana	E

*Estadística*

E/CN.12/CCE/SC.2/65	Coordinación de las estadísticas agropecuarias continuas entre las naciones del Istmo E Centroamericano	E
E/CN.12/CCE/SC.2/66	Resumen de los resultados de una encuesta sobre precios recibidos por los productores E agropecuarios en las naciones del Istmo Centroamericano	E
E/CN.12/CCE/SC.2/67	Estadísticas de precios recibidos por los productores agropecuarios	E
E/CN.3/L.40/Rev.1	Modificaciones que se propone introducir en las normas internacionales para la prepa- E ración de estadísticas industriales básicas	E
E/CN.3/L.40/Rev.1/Add.2	Métodos utilizados para preparar estadísticas industriales	E
E/CN.3/L.49/Add.1	Notas sobre el planeamiento y la preparación de encuestas para el programa mundial E de encuestas industriales básicas de 1963	E
TAO/LAT/25	Estadísticas de energía eléctrica en Centroamérica	E

*Otros*

E/CN.12/CCE/176	Las clases medias en Centroamérica (estudio preliminar)	E
E/CN.12/CCE/179	Informe a la Oficina Internacional del Trabajo de la Misión de Productividad y Forma- E ción Profesional correspondiente a 1959	E

**D. COMITÉ DE COMERCIO**

E/CN.12/531	<i>El mercado común latinoamericano</i> [Contiene los documentos E/CN.12/C.1/9, E/CN.12/ E 1 C.1/WG.2/6, E/CN.12/C.1/WG.2/10/Rev.1, E/CN.12/C.1/13, E/CN.12/C.1/11/ Add.1 y E/CN.12/C.1/15/Rev.2] (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 59.II.G.4)	E 1
E/CN.12/C.1/16	Comercio interlatinoamericano: datos estadísticos del intercambio entre los países E de la zona meridional de Sudamérica	E

**E. SEMINARIO DE CLASIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIAS EN SUDAMÉRICA**

E/CN.12/BRW.1/L.2 — ST/TAA/M.12 — ST/ECA/49	<i>Manual para la clasificación de las transacciones del gobierno según su carácter econó- E I mico y su función</i> (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta : 58.XVI.2)	E I
E/CN.12/BRW.1/L.3	El presupuesto como instrumento para la programación del desarrollo económico	E I
E/CN.12/BRW.1/L.4 y ST/ECA/52/Add.1	Reclasificación de los gastos e ingresos del gobierno en varios países	E I
E/CN.12/BRW.1/L.5	Presupuesto de programa y de ejecución por actividades	E
E/CN.12/BRW.1/L.6	Contabilidad económica nacional y contabilidad del sector público	E

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Idiomas*</i>
E/CN.12/BRW.1/L.7	El sistema presupuestario de Chile	E
E/CN.12/BRW.1/1	El presupuesto en el Uruguay	E
E/CN.12/BRW.1/2	Problemas en la aplicación de un presupuesto por programas	E
E/CN.12/BRW.1/3	La reforma presupuestaria chilena	E
E/CN.12/538 — ST/TAO/ SER.C/39	<i>Seminario de clasificación y administración presupuestarias en Sudamérica (Santiago de Chile, 27 de mayo a 5 de junio de 1959)</i>	E I
<b>F. SEMINARIO SOBRE PROBLEMAS DE URBANIZACIÓN EN AMÉRICA LATINA</b>		
E/CN.12/URB/2/Rev.1— UNESCO/SS/URB/LA/2/ Rev.1	Algunas normas de política general que entraña la urbanización	E I
E/CN.12/URB/3— UNESCO/SS/URB/LA/3	Aspectos de la adaptación de los migrantes rurales a las condiciones urbano-industriales de São Paulo, Brasil	E I
E/CN.12/URB/4— UNESCO/SS/URB/LA/4	Las principales tesis presentadas y discutidas en el VII Congreso de Sociología sobre sociología urbana	E I E I
E/CN.12/URB/5— UNESCO/SS/URB/LA/5	Urbanización y planeamiento físico en el Perú	E I
E/CN.12/URB/6— UNESCO/SS/URB/LA/6	Nota sobre los aspectos económicos de la urbanización en América Latina	E I
E/CN.12/URB/7— UNESCO/SS/URB/LA/7	Relaciones entre desenvolvimiento económico, industrialización e incremento demográfico urbano en el Brasil	E I
E/CN.12/URB/8— UNESCO/SS/URB/LA/8	Algunas características de la personalidad relacionadas con la movilidad social ascensional en un medio ambiente urbano inestable	E I
E/CN.12/URB/9— UNESCO/SS/URB/LA/9	El proceso de urbanización en la Argentina	E I
E/CN.12/URB/10— UNESCO/SS/URB/LA/10	Investigación sobre los efectos sociales de la urbanización en un área obrera del Gran Buenos Aires	E I
E/CN.12/URB/11— UNESCO/SS/URB/LA/11	Migración y urbanización. Las barriadas limeñas: un caso de integración a la vida urbana	E I
E/CN.12/URB/12— UNESCO/SS/URB/LA/12	Movimientos migratorios internos y problemas de acomodación del inmigrante nacional en São Paulo (Brasil)	E
E/CN.12/URB/13— UNESCO/SS/URB/LA/13	Condiciones para asimilar la inmigración en el Brasil urbano	E I
E/CN.12/URB/14— UNESCO/SS/URB/LA/14	Ensayo bibliográfico sobre urbanización en América Latina	E
E/CN.12/URB/15— UNESCO/SS/URB/LA/15	Algunos aspectos de salud mental en relación al fenómeno de urbanización	E I
E/CN.12/URB/16— UNESCO/SS/URB/LA/16	La ciudad de Cochabamba	E
E/CN.12/URB/17— UNESCO/SS/URB/LA/17	Algunas características de la urbanización en Río de Janeiro	E I
E/CN.12/URB/18— UNESCO/SS/URB/LA/18	Aspectos demográficos de la urbanización en la América Latina	E I
E/CN.12/URB/19— UNESCO/SS/URB/LA/19	Creación de oportunidades de empleo en relación con la mano de obra disponible	E I
E/CN.12/URB/20— UNESCO/SS/URB/LA/20	Problemas económico-sociales sobre migración y urbanización en la ciudad de Esmeraldas, República del Ecuador	E I
E/CN.12/URB/22— UNESCO/SS/URB/LA/22	El proceso urbanístico en Atlixco y en Ciudad Sahagún	E
E/CN.12/URB/24— UNESCO/SS/URB/LA/24	<i>Urbanization and economic development</i>	I
E/CN.12/URB/25— UNESCO/SS/URB/LA/25	<i>Certain conclusions relevant to Latin American urbanization which may be drawn from the United Nations Seminar on Regional Planning (Tokyo, 28 July to 8 August 1958)</i>	I
E/CN.12/URB.26/Rev.1— UNESCO/SS/URB/LA/ 26/Rev.1	Informe del seminario sobre problemas de urbanización en América Latina (Santiago de Chile, 6 a 18 de julio de 1959)	E I

ATRIBUCIONES DE LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

*Según el texto aprobado por el Consejo Económico y Social en su 6º período de sesiones, y enmendado en sus períodos de sesiones 9º, 13º y 28º*

1. La Comisión Económica para América Latina, actuando conforme a los principios de las Naciones Unidas y bajo la fiscalización general del Consejo, a condición de no adoptar medida alguna respecto a ningún país sin el consentimiento de éste, deberá:

a) Tener iniciativa y participación en medidas destinadas a facilitar una acción concertada para resolver los problemas económicos urgentes suscitados por la guerra, elevar el nivel de la actividad económica en la América Latina y mantener y reforzar las relaciones económicas de los países latinoamericanos, tanto entre sí como con los demás países del mundo;

b) Realizar o hacer realizar las investigaciones y estudios que la Comisión estime pertinentes sobre los problemas económicos y técnicos y sobre la evolución económica y tecnológica de los países de América Latina;

c) Empezar o hacer empezar la compilación, evaluación y difusión de informaciones económicas, técnicas y estadísticas según la Comisión estime pertinente;

d) Prestar especial atención, en sus actividades, a los problemas relativos al desarrollo económico y cooperar en la tarea de formular y desarrollar normas coordinadas que sirvan de base a una acción de carácter práctico tendiente a promover el desarrollo económico de la región;

e) Ayudar al Consejo Económico y Social y a su Comité de Asistencia Técnica a desempeñar sus funciones relativas al programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas, y ayudarlos especialmente a evaluar estas actividades en la región de la América Latina;

f) Ocuparse, según convenga, al desempeñar las funciones arriba citadas, de los aspectos sociales del desarrollo económico y de la relación que existe entre los factores económicos y los sociales.

2. La Comisión dedicará especialmente sus actividades al estudio y a la búsqueda de soluciones para los problemas suscitados por el desajuste económico mundial en América Latina y para los problemas relacionados con la economía mundial, a fin de obtener la cooperación de los países latinoamericanos en el esfuerzo común para lograr la recuperación y estabilidad económica en todo el mundo.

3. a) Podrán ser miembros de la Comisión todos los Miembros de las Naciones Unidas en América del Norte, del Centro y del Sur, y de la región de las Antillas, así como Francia, los Países Bajos y el Reino Unido. Todo territorio o parte o grupo de territorios dentro de la esfera geográfica de la labor de la Comisión podrá, dirigiendo a la Comisión una solicitud que será presentada por el miembro responsable de las relaciones internacionales de dicho territorio, de esa parte o de ese grupo de territorios ser admitido por la Comisión como miembro asociado. Si uno de estos territorios, una de estas partes o uno de estos grupos de territorios llega a ser responsable, él mismo o ella misma, de sus relaciones internacionales, podrá, presentando directamente su propia solicitud, ser admitido como miembro asociado de la Comisión;

b) Los representantes de los miembros asociados podrán participar, sin derecho a voto, en todas las sesiones de la Comisión, ya se reúna ésta como tal o como comisión constituida en comité;

c) Los representantes de los miembros asociados podrán ser nombrados miembros de cualquier comité o de cualquier órgano auxiliar que cree la Comisión y podrán ocupar cargos en la Mesa de tales órganos.

4. El radio de acción geográfico de la Comisión comprenderá los 20 Estados latinoamericanos Miembros de las Naciones Unidas, los territorios de la América Central y de la América del Sur que

participen en los trabajos de la Comisión y que tengan fronteras comunes con cualquiera de esos Estados, así como los territorios de la región de las Antillas que participen en los trabajos de la Comisión.

5. La Comisión está facultada para dirigir recomendaciones sobre cualquier asunto de su competencia, directamente a los gobiernos interesados que son miembros asociados de la Comisión, a los gobiernos admitidos con carácter consultivo y a los organismos especializados interesados. La Comisión deberá presentar al Consejo, para su examen previo, toda propuesta relativa a actividades que tendrían repercusiones importantes en la economía del mundo entero.

6. La Comisión invitará a cualquier Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro de la Comisión a participar, con carácter consultivo, en el examen de cualquier asunto de interés especial para él, según el uso adoptado por el Consejo Económico y Social.

7. a) La Comisión invitará a representantes de los organismos especializados y a los de otras organizaciones intergubernamentales, a título consultivo, a participar en el examen de cualquier asunto de particular importancia para tal organismo u organización según el uso adoptado por el Consejo Económico y Social.

b) La Comisión concertará arreglos para celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales a quienes el Consejo haya otorgado carácter consultivo, conforme a los principios aprobados por el Consejo a tal efecto.

8. a) La Comisión adoptará medidas para asegurar el mantenimiento del enlace necesario con otros órganos de las Naciones Unidas, así como con los organismos especializados, procurando particularmente evitar toda duplicación del trabajo.

b) La Comisión establecerá el enlace y la cooperación adecuados con otras comisiones económicas regionales de conformidad con las resoluciones e instrucciones del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General.

9. La Comisión colaborará con los órganos competentes del sistema interamericano y adoptará las medidas necesarias para coordinar sus actividades con las de aquéllos; en caso necesario, hará lo mismo con la Comisión de las Antillas a fin de evitar toda duplicación indebida de las actividades de esos órganos y sus propias actividades; a tal efecto, la Comisión podrá concertar arreglos de trabajo con los órganos competentes del sistema interamericano respecto al estudio, efectuado conjunta o separadamente, de los problemas económicos de su competencia, o respecto a la manera de resolverlos, así como respecto al más completo intercambio de las informaciones que sean necesarias para la coordinación de sus esfuerzos en el campo económico. La Comisión invitará a la Unión Panamericana a designar un representante para asistir, con carácter consultivo, a las sesiones de la Comisión.

10. La Comisión podrá, después de consultar a los organismos especializados interesados, y con la aprobación del Consejo, crear los organismos auxiliares que estime convenientes para facilitar el desempeño de sus obligaciones.

11. La Comisión adoptará su propio reglamento, inclusive el método para designar a su Presidente.

12. La Comisión presentará al Consejo una vez al año un informe completo sobre sus actividades y proyectos, así como sobre los de todos sus organismos auxiliares.

13. El presupuesto administrativo de la Comisión será financiado con fondos de las Naciones Unidas.

14. El Secretario General de las Naciones Unidas nombrará el personal de la Comisión, el cual formará parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

15. La Comisión tendrá su sede en Santiago de Chile. El primer período de sesiones de la Comisión se celebrará en esa ciudad durante el primer semestre del año 1948. En cada período de sesiones, la

Comisión decidirá el lugar en que habrá de celebrarse su período de sesiones siguiente, observando el principio de que todos los países de la América Latina deben ser escogidos a tal efecto sucesivamente.

16. El Consejo procederá a examinar periódicamente los trabajos de la Comisión.

## Anexo V

### REGLAMENTO DE LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

*Aprobado por la Comisión en su primer período de sesiones y enmendado en sus períodos de sesiones 2º, 3º, 4º, 5º y 8º y por el Comité Plenario en su período de sesiones de febrero de 1952*

#### CAPÍTULO I. PERÍODOS DE SESIONES

##### Artículo 1

a) En cada período de sesiones, la Comisión propondrá, previa consulta con el Secretario General, la fecha y el lugar de su próximo período de sesiones, quedando dicha proposición sujeta a la aprobación del Consejo. Los períodos de sesiones de la Comisión también tendrán lugar dentro del plazo de 45 días que siga a la comunicación dirigida por el Consejo Económico y Social al Secretario Ejecutivo, y en tal caso, el Secretario General fijará el lugar de dichos períodos de sesiones, previa consulta con el Presidente de la Comisión.

b) En casos especiales, el Secretario General podrá cambiar la fecha y el lugar de un período de sesiones, previa consulta con el Presidente de la Comisión y con el Comité Interino del Consejo encargado del Programa de Conferencias. El Secretario General podrá asimismo cambiar la fecha y el lugar de un período de sesiones a petición de la mayoría de los miembros de la Comisión, previa consulta con el Presidente de la Comisión y con el Comité Interino del Consejo encargado del Programa de Conferencias.

##### Artículo 2

Al recomendar el lugar en que haya de celebrarse un período de sesiones, la Comisión tendrá en cuenta el principio de que los países de la América Latina deben ser elegidos en forma rotativa.

##### Artículo 3

El Secretario Ejecutivo cuidará de que lleguen a poder de los gobiernos miembros, con no menos de seis semanas de anticipación al comienzo de cada período de sesiones, convocatorias en las cuales se consigne la fecha de apertura del período de sesiones, juntamente con una copia del temario provisional y tres ejemplares, por lo menos, de cada uno de los informes, trabajos y documentos que habrán de ser objeto de consideración en el período de sesiones convocado.

Tales informes, trabajos y documentos deberán ser remitidos a los gobiernos miembros redactados en el idioma que ellos indiquen de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de este reglamento.

##### Artículo 4

La Comisión invitará a todo Miembro de las Naciones Unidas que no pertenezca a la Comisión a participar con carácter consultivo en cuantos debates interesen especialmente al Miembro en cuestión.

##### Artículo 5

La Comisión invitará a los representantes de los organismos especializados para que asistan a sus reuniones y participen, sin derecho a voto, en las deliberaciones sobre puntos de su temario que se relacionen con materias de la competencia de dichos organismos; y puede invitar, en calidad de observadores, a aquellas organizaciones intergubernamentales cuyo concurso estime descable, de acuerdo con las prácticas del Consejo.

##### Artículo 6

La Comisión invitará al Consejo Interamericano Económico y Social para que designe un representante que asista a las reuniones de la Comisión, con carácter consultivo.

#### CAPÍTULO II. PROGRAMA

##### Artículo 7

El Secretario Ejecutivo, en consulta con el Presidente, redactará el programa provisional para cada período de sesiones y lo comunicará, juntamente con la convocatoria de la Comisión, a los miembros de ésta, a los organismos especializados, al Consejo Interamericano Económico y Social, a las organizaciones no gubernamentales de la categoría A y a las organizaciones no gubernamentales de la categoría B e inscritas en el registro, cuya asistencia se considere oportuna.

##### Artículo 8

El programa provisional para cada período de sesiones comprenderá:

a) El examen del informe del Secretario Ejecutivo a que se refiere el artículo 24;

b) Los temas procedentes de anteriores períodos de sesiones de la Comisión;

c) Los temas propuestos por el Consejo Económico y Social;

d) Los temas propuestos por cualquier miembro de la Comisión;

e) Los temas propuestos por un organismo especializado, de conformidad con los convenios de relación concertados entre las Naciones Unidas y dichos organismos;

f) Los temas propuestos por el Consejo Interamericano Económico y Social;

g) Los temas propuestos por organizaciones no gubernamentales comprendidas en la categoría A, sujetos a lo dispuesto en el artículo 10; y

h) Cualesquiera otros temas que el Presidente o el Secretario Ejecutivo estimen conveniente incluir.

##### Artículo 9

Antes de que el Secretario Ejecutivo incluya en el programa provisional un tema propuesto por un organismo especializado o por el Consejo Interamericano Económico y Social, deberá llevar a cabo con el organismo o con la entidad interesada las consultas que sean necesarias.

##### Artículo 10

Las organizaciones no gubernamentales de la categoría A podrán proponer temas para su inclusión en el temario provisional, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Toda organización que desee proponer un tema deberá notificarlo al Secretario Ejecutivo por lo menos 63 días antes de la

apertura del período de sesiones y, antes de proponerlo oficialmente, deberá tomar debidamente en cuenta cualquier observación que pudiere formular el Secretario Ejecutivo;

b) La proposición, acompañada de la documentación básica pertinente, deberá ser presentada oficialmente a más tardar 49 días antes de la apertura del período de sesiones. El tema propuesto será incluido en el temario de la Comisión si ésta lo aprueba por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.

#### *Artículo 11*

Una vez que el programa haya sido aprobado, la Comisión podrá modificarlo en cualquier momento.

Caso de que algún gobierno miembro no reciba, con la antelación de seis semanas prescrita en el artículo 3 que antecede, los informes, trabajos y documentos que habrán de ser considerados en el período de sesiones de que se trata, tendrá el derecho de solicitar que los temas a que se refieren tales informes, trabajos y documentos sean excluidos del temario, y así la Comisión deberá acordarlo tan pronto le sea solicitado.

No obstante lo que antecede, si al someterse el asunto a la consideración de la Comisión, las tres cuartas partes o más de los miembros que se hayan acreditado en el período de sesiones de que se trate insisten en que el tema de todos modos sea tratado, se respetará la decisión de esa mayoría.

### CAPÍTULO III. REPRESENTACIÓN Y CREDENCIALES

#### *Artículo 12*

Cada país miembro de la Comisión deberá estar representado en ella por un delegado acreditado.

#### *Artículo 13*

Todo delegado podrá ser acompañado, en los períodos de sesiones de la Comisión, por delegados suplentes y por consejeros, y cuando se ausentare podrá ser sustituido por un delegado suplente.

#### *Artículo 14*

Las credenciales de cada delegado ante la Comisión, juntamente con los nombramientos de delegados suplentes, deberán someterse al Secretario Ejecutivo, sin demora alguna.

#### *Artículo 15*

El Presidente y los Vicepresidentes examinarán las credenciales e informarán acerca de ellas a la Comisión.

### CAPÍTULO IV. MESA

#### *Artículo 16*

Al comienzo de cada período de sesiones, la Comisión elegirá de su seno un Presidente, dos Vicepresidentes y un Relator, quienes se mantendrán en los cargos respectivos hasta que sean elegidos sus sucesores. Los cargos mencionados podrán ser cubiertos por reelección de sus titulares.

#### *Artículo 17*

Si el Presidente no asistiere a una sesión o se ausentare en el curso de la misma, ocupará la presidencia uno de los Vicepresidentes. Si el Presidente dejare de asistir igualmente a la siguiente sesión, presidirá el otro Vicepresidente, alternando ambos en sucesión, por orden alfabético español. Lo preceptuado en este artículo sólo será aplicable a cada una de las sesiones o a parte de ellas.

#### *Artículo 18*

Si el Presidente cesare de ser delegado de uno de los países miembros, o si se incapacitara de tal suerte que no pudiera mantenerse en el cargo, uno de los Vicepresidentes deberá ser elegido Presidente

por el resto del período presidencial. El otro Vicepresidente continuará actuando con las facultades prescritas en este reglamento.

#### *Artículo 19*

El Vicepresidente que actuare como Presidente tendrá las mismas facultades y deberes que el Presidente efectivo.

#### *Artículo 20*

El Presidente o el Vicepresidente en funciones de Presidente participará en las sesiones de la Comisión en calidad de tal, y no como delegado del país que le hubiere acreditado. La Comisión admitirá a un delegado suplente que represente al país miembro en cuestión en las sesiones de la Comisión y en el ejercicio del derecho a voto.

### CAPÍTULO V. SECRETARÍA

#### *Artículo 21*

El Secretario Ejecutivo actuará en calidad de tal en todas las sesiones de la Comisión y de sus órganos auxiliares. Podrá designar a otro miembro del personal para que le sustituya en cualquier sesión.

#### *Artículo 22*

El Secretario Ejecutivo o su representante podrá en cualquier sesión hacer declaraciones, tanto orales como escritas, sobre cualquier cuestión que se esté discutiendo.

#### *Artículo 23*

El Secretario Ejecutivo dirigirá el personal designado por el Secretario General y requerido por la Comisión o por sus órganos auxiliares.

#### *Artículo 24*

El Secretario Ejecutivo tendrá a su cargo la organización y preparación de las sesiones.

Al iniciarse éstas, deberá rendir un informe de los trabajos que haya realizado entre la sesión anterior y la corriente.

Durante el período entre la celebración de una y otra sesión, el Secretario Ejecutivo cuidará, dentro de lo posible, de informar a los gobiernos de los países miembros acerca del resultado de las labores que haya realizado y de las opiniones que sobre dichas labores hayan expresado esos gobiernos.

#### *Artículo 25*

El Secretario Ejecutivo actuará en el desempeño de sus funciones en nombre del Secretario General.

#### *Artículo 26*

Antes de que la Comisión apruebe nuevas propuestas que entrañan gastos para las Naciones Unidas, el Secretario Ejecutivo preparará y distribuirá entre los miembros un cálculo de aquella parte del costo de las propuestas que no pueda satisfacerse con los fondos a disposición de la Secretaría. El Presidente deberá señalar este cálculo a la atención de los miembros y someterlo a debate antes de que se aprueben las propuestas.

### CAPÍTULO VI. DIRECCIÓN DE LOS DEBATES

#### *Artículo 27*

La mayoría de los miembros de la Comisión constituirá el quórum necesario para la validez de los debates y acuerdos, salvo lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 11 de este reglamento.

#### *Artículo 28*

Además de ejercer las atribuciones que le confieren otras disposiciones del reglamento, el Presidente abrirá y levantará cada una de las sesiones de la Comisión, dirigirá los debates, velará por la

aplicación de este reglamento, concederá la palabra, pondrá a votación las cuestiones y proclamará las decisiones recaídas. El Presidente podrá también llamar al orden a un orador cuando sus observaciones sean ajenas al tema que se esté discutiendo.

#### *Artículo 29*

Durante la discusión de cualquier asunto, cualquier delegado podrá plantear cuestiones de orden, y en tal caso el Presidente decidirá inmediatamente si la cuestión planteada es o no procedente. Si se apelare a esta decisión, el Presidente someterá inmediatamente el caso a la Comisión, y la decisión prevalecerá a menos que sea revocada por la mayoría de los miembros.

#### *Artículo 30*

Durante la discusión de cualquier asunto podrá cualquier delegado proponer el aplazamiento del debate. Tal moción tendrá precedencia, y sometida a debate, se concederá un turno en pro y otro en contra. El autor de la moción podrá intervenir sin consumir turno.

#### *Artículo 31*

Cualquier delegado podrá proponer en cualquier momento la clausura del debate, aun cuando otro delegado haya manifestado su deseo de hablar. No se concederá la palabra a más de dos oradores para oponerse a la clausura del debate.

#### *Artículo 32*

El Presidente apreciará el parecer de la Comisión acerca de la moción sobre cierre del debate. Si el sentir de la Comisión se manifiesta a favor de la moción, el Presidente declarará cerrado el debate.

#### *Artículo 33*

La Comisión podrá limitar la duración de las intervenciones de cada orador.

#### *Artículo 34*

A solicitud de cualquier miembro, cualquier moción o enmienda a la misma hecha por un orador será presentada por escrito al Presidente, quien la leerá antes de ponerla a consideración, después de lo cual la moción se pondrá inmediatamente a votación. El Presidente podrá ordenar que se distribuyan copias de cualquier moción o enmienda entre los miembros antes de ponerla en discusión y someterla a votación.

Este artículo no se aplicará a mociones fundamentales tales como el cierre o el aplazamiento de los debates.

#### *Artículo 35*

Las mociones y los proyectos de resolución de mayor importancia serán puestos a discusión y sometidos a votación en el orden en que fueron presentados, a no ser que la Comisión decida lo contrario.

#### *Artículo 36*

Cuando una enmienda modifique una proposición, o le añada o suprima conceptos, se votará en primer lugar la enmienda misma, y si fuere aprobada, se votará después la proposición así enmendada.

#### *Artículo 37*

Cuando se presenten dos o más enmiendas a una proposición, la Comisión votará primero la que se aparte más, en cuanto al fondo, de la proposición original, y en seguida, si fuere necesario, procederá a votar la enmienda que, después de la votada anteriormente, se aparte más de la proposición original, y así sucesivamente, hasta que se hayan sometido a votación todas las enmiendas.

#### *Artículo 38*

La Comisión podrá decidir, a solicitud de cualquier delegado, que se someta a votación por partes cualquier moción o proyecto

de resolución. Si así se hiciere, el texto resultante de las votaciones parciales se votará después en conjunto.

### CAPÍTULO VII. VOTACIONES

#### *Artículo 39*

Cada miembro de la Comisión tendrá derecho a un voto.

#### *Artículo 40*

Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría de los miembros presentes y votantes, salvo lo dispuesto en el artículo 10 y en el tercer párrafo del artículo 11 de este reglamento.

#### *Artículo 41*

De ordinario, las votaciones de la Comisión se harán a mano alzada. Si cualquier delegado solicitare votación nominal, ésta se efectuará siguiendo el orden alfabético español correspondiente a los nombres de los países miembros.

#### *Artículo 42*

Todas las elecciones se efectuarán por votación secreta.

#### *Artículo 43*

Si se produjere empate en cualquier votación que no sea de carácter electoral, dicha votación se repetirá en la sesión siguiente, y si también se produjere empate, la proposición votada se entenderá desechada.

### CAPÍTULO VIII. IDIOMAS

#### *Artículo 44*

El texto definitivo de los informes de la Comisión al Consejo Económico y Social y de las resoluciones de la misma se redactará en español, francés, inglés y portugués, que serán los idiomas oficiales de la Comisión. Los tres primeros idiomas mencionados serán los idiomas de trabajo de la Comisión<sup>a</sup>.

#### *Artículo 45*

Los discursos pronunciados en cualquiera de los idiomas de trabajo serán traducidos oralmente a los demás idiomas del mismo carácter.

### CAPÍTULO IX. ACTAS

#### *Artículo 46*

La Secretaría levantará actas resumidas de las sesiones de la Comisión. Copias de estas actas se enviarán, tan pronto como sea posible, a los delegados de los países miembros y a los representantes de cualquier otro organismo o entidad gubernamental que haya participado en la sesión respectiva. Los delegados y representantes deberán informar a la Secretaría, a más tardar 72 horas después de la distribución de cualquier acta, acerca de cualquier modificación que deseen hacer en el texto de la misma.

#### *Artículo 47*

La versión corregida de las actas de sesiones públicas se distribuirá tan pronto como sea posible, de acuerdo con los usos de las Naciones Unidas. La distribución comprenderá a los miembros asociados, si los hubiere, y una vez admitidos, al Consejo Interamericano Económico y Social y, cuando sea del caso, a los gobiernos admitidos con carácter consultivo.

#### *Artículo 48*

La versión corregida de las actas de sesiones sin carácter público se distribuirá, tan pronto como sea posible, a los miembros de la

<sup>a</sup> Aprobado por el Consejo Económico y Social en su resolución 301 (XI) del 7 de agosto de 1950.

Comisión, a los miembros asociados, si los hubiere, y una vez admitidos, a los gobiernos participantes a título consultivo en la sesión respectiva, a los organismos especializados y al Consejo Interamericano Económico y Social. La distribución comprenderá también a los Miembros de las Naciones Unidas cuando la Comisión así lo decida.

#### Artículo 49

El texto de todos los informes, resoluciones, recomendaciones y otras decisiones oficiales adoptadas por la Comisión o por sus órganos auxiliares se comunicará a la brevedad posible, a los miembros de la Comisión, a los miembros asociados, si los hubiere, y una vez admitidos, a todos los demás Miembros de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, al Consejo Interamericano Económico y Social, a las organizaciones no gubernamentales de la categoría A y a las correspondientes organizaciones no gubernamentales de la categoría B e inscritas en el registro.

### CAPÍTULO X. SESIONES PÚBLICAS Y SESIONES A PUERTA CERRADA

#### Artículo 50

Las sesiones de la Comisión, de ordinario, serán públicas. La Comisión podrá decidir que cualquier sesión o sesiones se celebren a puerta cerrada.

### CAPÍTULO XI. RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

#### Artículo 51

a) Las organizaciones no gubernamentales de las categorías A y B y las organizaciones inscritas en el registro podrán designar a representantes autorizados para que asistan, en calidad de observadores, a las sesiones públicas de la Comisión.

b) Las organizaciones de las categorías A y B podrán presentar por escrito exposiciones relacionadas con los trabajos de la Comisión, respecto de asuntos que sean de la competencia particular de tales organizaciones. El Secretario Ejecutivo comunicará dichas exposiciones a los miembros de la Comisión, con excepción de aquellas que ya no fuesen de utilidad como, por ejemplo, las referentes a asuntos ya resueltos.

c) Para la presentación y comunicación de las susodichas exposiciones deberán cumplirse los siguientes requisitos:

i) Las exposiciones por escrito deberán presentarse en algunos de los idiomas oficiales de la Comisión.

ii) Deberán presentarse con el tiempo suficiente para que el Secretario Ejecutivo y la organización interesada puedan celebrar las consultas del caso antes de que sean comunicadas.

iii) Antes de presentar la exposición en su forma definitiva, la organización deberá tomar debidamente en consideración cualquier observación que pudiera formular el Secretario Ejecutivo durante las consultas.

iv) El texto de las exposiciones presentadas por escrito por las organizaciones de la categoría A o B será comunicado *in extenso* si no consta de más de 2.000 palabras. En caso contrario, la organización deberá presentar un resumen que será distribuido en su lugar, o suministrará un número suficiente de ejemplares del texto *in extenso* en los tres idiomas de trabajo. No obstante, a solicitud expresa de la Comisión, también se comunicará *in extenso* el texto de cualquiera de dichas exposiciones.

v) El Secretario Ejecutivo podrá invitar a las organizaciones inscritas en el registro a presentar exposiciones por escrito. Las disposiciones de los incisos i), iii) y iv) que preceden se aplicarán en tales casos.

vi) El Secretario Ejecutivo comunicará el texto de las exposiciones presentadas por escrito, o resúmenes de las mismas, según sea el caso, en los idiomas de trabajo de la Comisión.

#### Artículo 52

a) La Comisión podrá consultar a las organizaciones de la categoría A o B, ya sea directamente o por conducto de un comité o comités creados ex profeso. En todos los casos, tales consultas podrán celebrarse a invitación de la Comisión o a solicitud de la organización. Por recomendación del Secretario Ejecutivo y a petición de la Comisión, también podrán ser oídas las organizaciones inscritas en el registro.

b) Con sujeción a las disposiciones que rigen los aspectos financieros, la Comisión podrá proponer que una organización que posea especial competencia en una esfera particular emprenda determinados estudios o investigaciones, o prepare determinados documentos para la Comisión. No regirán, en tal caso, las limitaciones impuestas por el inciso c) iv), del artículo 51.

### CAPÍTULO XII. SUBCOMISIONES, OTROS ÓRGANOS AUXILIARES Y COMITÉS

#### Artículo 53

La Comisión podrá, previa consulta con cualquier organismo especializado competente, y con la aprobación del Consejo Económico y Social, establecer las subcomisiones y órganos auxiliares que estime necesarios al mejor desempeño de sus funciones, y fijará la competencia y composición de cada uno de ellos. Podrá delegarles la autonomía necesaria al cumplimiento eficaz de las labores técnicas que se les encomienden.

#### Artículo 54

La Comisión podrá establecer los comités y subcomités que estime necesarios al mejor desempeño de sus funciones.

#### Artículo 55

Las subcomisiones u otros órganos auxiliares podrán darse sus propios reglamentos, salvo que la Comisión decida lo contrario.

### CAPÍTULO XIII. INFORMES

#### Artículo 56

La Comisión presentará anualmente al Consejo Económico y Social un informe completo sobre sus actividades y proyectos, con inclusión de los trabajos y programas de sus órganos auxiliares y presentará además informes provisionales en cada período ordinario de sesiones del Consejo <sup>b</sup>.

### CAPÍTULO XIV. ENMIENDAS Y SUSPENSIONES

#### Artículo 57

La Comisión podrá modificar cualquier artículo del presente reglamento o suspender su vigencia, siempre que las modificaciones o suspensiones en cuestión no tiendan a cludir las atribuciones establecidas por el Consejo Económico y Social.

<sup>b</sup> Según los términos de su resolución 234 B (IX) de 12 de agosto de 1949, el Consejo Económico y Social decidió enmendar el párrafo 12 de las atribuciones de la Comisión suprimiendo el requisito de que la Comisión haga « informes provisionales en cada período ordinario de sesiones del Consejo ».

**INDICE (continuación)**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
C. <i>Relaciones con los organismos especializados y otras organizaciones</i> . . . . .	127-142	14
Organismos especializados . . . . .	128-136	14
Organismo Internacional de Energía Atómica . . . . .	137	15
Organización de los Estados Americanos . . . . .	138-139	15
Organizaciones intergubernamentales . . . . .	140-142	15
<b>PARTE II. SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ PLENARIO.</b> . . . .	<b>143-218</b>	<b>15</b>
A. <i>Asistencia y organización del trabajo</i> . . . . .	143-149	15
Sesiones de apertura y clausura . . . . .	143-145	15
Composición y asistencia . . . . .	146-147	16
Credenciales . . . . .	148	16
Organización del trabajo . . . . .	149	16
Elección de la Mesa . . . . .	149	16
B. <i>Temario</i> . . . . .	150	16
C. <i>Resumen de los debates</i> . . . . .	151-218	17
Discursos de apertura . . . . .	151-159	17
Admisión de miembros asociados de la Comisión . . . . .	160-161	17
Examen del estado de los trabajos . . . . .	162-172	18
Mercado común latinoamericano . . . . .	173-183	18
Desarrollo económico e integración de América Central . . . . .	184-190	19
Asistencia técnica . . . . .	191-195	20
Edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile . . . . .	196-197	20
Coordinación con el Consejo Interamericano Económico y Social . . . . .	198-200	20
La educación y el desarrollo económico y social . . . . .	201-205	20
Problemas de urbanización . . . . .	206-207	21
Cooperación con la Comisión Económica para África . . . . .	208	21
Relaciones con el Consejo Interamericano de Comercio y Producción . . . . .	209-210	21
Transporte interregional . . . . .	211-213	21
Programa de trabajo y orden de prelación . . . . .	214-218	21
<b>PARTE III. RESOLUCIONES APROBADAS POR EL COMITÉ PLENARIO EN SU SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES</b> . . . . .	<b>—</b>	<b>22</b>
<b>PARTE IV. PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA SU TRÁMITE POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL</b> . . . . .	<b>—</b>	<b>24</b>
<b>PARTE V. PROGRAMA DE TRABAJO Y ORDEN DE PRELACIÓN</b> . . . . .	<b>219</b>	<b>24</b>
Directivas básicas . . . . .	219	24
Concentración y coordinación . . . . .	220	24
Estructura de las conferencias . . . . .	221	25
Proyectos regionales en cooperación con la DOAT . . . . .	222	25
Cambios en el programa de trabajo para 1959-1960 . . . . .	223-221	25
Ejecución del programa de trabajo . . . . .	225-226	25
Notas explicativas . . . . .	227-234	26
Lista anotada de proyectos . . . . .	—	26
Declaración del Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva sobre las consecuencias financieras preliminares del programa de trabajo . . . . .	235-238	32

**ANEXOS**

I. Lista de representantes . . . . .	33
II. Tratado que establece una Zona de Libre Comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (Tratado de Montevideo), incluidos los protocolos y resoluciones pertinentes . . . . .	34
III. Lista de los principales documentos publicados por la Comisión desde su octavo período de sesiones . . . . .	44
IV. Atribuciones de la Comisión Económica para América Latina . . . . .	48
V. Reglamento de la Comisión Económica para América Latina . . . . .	49

## AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

### ALEMANIA

R. Eisenschmidt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.  
Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.

Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.  
W. E. Saarbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

### ARGENTINA

Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

### AUSTRALIA

Melbourne University Press, 369/71 Lonsdale Street, Melbourne C.1.

### AUSTRIA

Gerold & Co., Graben 31, Wien, 1.  
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

### BELGICA

Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Persil, Bruxelles.

### BIRMANIA

Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.

### BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

### BRASIL

Livraria Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.

### CAMBOJA

Entreprise khmère de librairie, Phnom-Penh.

### CANADA

The Queen's Printer, Ottawa, Ontario.

### CEILAN

Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.

### COLOMBIA

Librería Buchholz, Bogotá.  
Librería Nacional, Ltda., Barranquilla.  
Librería América, Medellín.

### COREA

Eul-Yoo Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.

### COSTA RICA

Imprenta y Librería Trejos, Apartado 1313, San José.

### CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

### CHECOSLOVAQUIA

Československý Spisovatel, Národní Třída 9, Praha 1.

### CHILE

Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.  
Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

### CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.  
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

### DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.

### ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil y Quito.

### EL SALVADOR

Manuel Navas y Cía., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

### ESPAÑA

Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.  
Librería Mundi-Prensa, Castello 37, Madrid.

### ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

### ETIOPIA

International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.

### FILIPINAS

Aleamar's Book Store, 769 Rizal Avenue, Manila.

### FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

### FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (Ve).

### GHANA

University Bookshop, University College of Ghana, P.O. Box Legon.

### GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

### GUATEMALA

Sociedad Económico-Financiera, 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

### HAITI

Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.

### HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

### HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

### INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi & Hyderabad.

Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

### INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

### IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

### IRAN

"Guity", 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.

### IRLANDA

Stationery Office, Dublin.

### ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

### ISRAEL

Blumstein's Bookstores, 35 Allenby Rd. y 48 Nachlat Benjamin St., Tel Aviv.

### ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze, y Via D. A. Azuni, 15/A, Roma.

### JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

### JORDANIA

Joseph I. Bahous & Co., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

### LIBANO

Khayat's College Book Cooperative

92-94, rue Bliss, Beirut.

### LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

### LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

### MARRUECOS

Bureau d'études et de participations industrielles, 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

### MEXICO

Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

### NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

### NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

### PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

### PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.

Publishers United, Ltd., Lahore.

Thomas & Thomas, Karachi, 3.

### PANAMA

José Menéndez, Apartado 2052, Av. 8A, sur 21-58, Panamá.

### PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

### PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima.

### PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

### REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.

### REPUBLICA ARABE UNIDA

Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

### REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

### SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.

### SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

### SUIZA

Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève. Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zürich 1.

### TAILANDIA

Pramuan Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

### TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

### UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

Mezhdunarodnaya Knyiga, Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

### UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

### URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.

### VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

### VIET-NAM

Librairie-Papeterie Xuân Thu, 185, rue Tu-Do, B.P. 283, Saïgon.

### YUGOESLAVIA

Čankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia. Državno Preduzeće, Jugoslavenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd.

Prosvjeta, 5, Trg. Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

[6051]

*En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).*